

REGIÓN "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica



Trujillo,



OFICIO N° 961 -2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señor Ingeniero
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente
PRESENTE.-

Asunto : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL – DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE VENTA DIRECTA PRESENTADA POR LA "ASOCIACION DE VIVIENDA LAS BRISAS DE SALAVERRY"

Referencia : Informe Legal N° 089-2017-GRLL-GOB/PECH-04-ALLB (Sigedo N° 04063139)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en trescientos seis (306) folios, los antecedentes del proyecto de Resolución Gerencial que **Declara** Improcedente la solicitud de Venta directa presentada por la "ASOCIACION DE VIVIENDA LAS BRISAS DE SALAVERRY", respecto del predio de 7.41 ha, ubicado en el Valle Moche, Sector V, Etapa II - Salaverry.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica



ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial

Documento: 4066321
Expediente: 02084011

Visto, pase a: Archivo General
Para: trámite correspondiente
.....
Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE
24 OCT. 2017



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 46-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 24 OCT. 2017

VISTO: el Informe Legal N° 089-2017-GRLL-GOB/PECH-04-ALLB de fecha 23.10.2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la solicitud de venta directa formulada por la Asociación de Vivienda Las Brisas de Salaverry;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante documento recepcionado con fecha 31.01.2017, el señor Celestino Heber Calderón Salas, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda Las Brisas de Salaverry; presenta solicitud de venta directa de un terreno de un área de 7.41 has. Ubicado en el Valle Moche, Sector V, Etapa II – Salaverry, Departamento y Región La Libertad, adjuntando como medios probatorios la documentación que a su criterio sustenta su pedido;

Que, mediante Oficio N° 776-2017-GRLL-GOB/PECH-04 de fecha 31.08.2017, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige a la Sub Gerencia de Gestión de Tierras manifestando que cerca de 340 familias ocuparon el bien solicitado en venta directa, en un área de 5.066 has. con la finalidad, entre otras, de gestionar ante las entidades públicas la adquisición de terreno para los integrantes de la referida Asociación. Agrega, que producto de la invasión, la Procuraduría Pública Regional demandó a los miembros de la Asociación; proceso judicial que viene tramitándose ante el Tercer Juzgado Civil de Trujillo, Exp. 3057-2014. Asimismo señala que, mediante Oficio N° 032-2016-SG-MDS de fecha 19.02.2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry comunicó al PECH que el sector auto denominado "Las Brisas de Salaverry" se encuentra en un NIVEL DE RIESGO MUY ALTO, por los fenómenos naturales y/o antrópicos que afectarán la vida humana; conforme consta en el Informe N° 11-2016-GRLL-GGR-ORDN-SGDC-RSCSH de fecha 09.02.2016, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional La Libertad;

Que, a través del Informe N° 028-2017-GRLL-GOB/PECH-ERP de fecha 20.09.2017, el Abogado de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras recomienda que el procedimiento administrativo incoado por la Asociación de Vivienda Brisas de Salaverry se suspenda a través del acto administrativo correspondiente;

Que, la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional La Libertad, en el Informe N° 11-2016-GRLL-GGR-ORDN-SGDC-RSCSH de fecha 09.02.2016, concluye que: "...al evaluarse el peligro vs. vulnerabilidad alerta sobre el peligro y los daños que se generarían por inundación a causa de lluvias intensas prolongadas y frecuentes a consecuencia del Fenómeno el Niño, que afectarían a la vida humana, infraestructura, del sector de sus actividades cotidianas y medios de vida. **Determinándose un Nivel de Riesgo Muy Alto**";



Que, es más, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Salaverry ya con fecha 25.01.2016 había comunicado a la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Región La Libertad que el terreno se encuentra en una zona de riesgo, por su cercanía al mar, además a pocos metros pasa una tubería por la que se transporta combustible altamente inflamable hacia la planta de almacenamiento de la empresa Terminales del Perú, lo cual hace peligrar la vida de las personas que están viviendo en ese lugar;

Que, ahora bien, no obstante que la Asociación de Vivienda Brisas de Salaverry no ha señalado el marco legal en que ampara la petición de venta directa, estando a los informes precedentemente anotados, queda claro, que el terreno ocupado de manera ilegal por los administrados **NO ES HABITABLE**, consecuentemente la solicitud de venta directa formulada por el señor Celestino Heber Calderón Salas, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda Las Brisas de Salaverry, debe ser declarada Improcedente;

Que, toda vez que existe un expediente judicial en trámite, resulta necesario que el Área Judicial presente al proceso las documentales técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional La Libertad y la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de venta directa formulada por el señor Celestino Heber Calderón Salas, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda Las Brisas de Salaverry, respecto del predio de un área de 7.41 has. ubicado en el Valle Moche, Sector V, Etapa II- Salaverry, Departamento y Región La Libertad; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado para los fines de ley; y hágase de conocimiento de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como al Gobierno Regional La Libertad.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 4068241
Exp. N° 2084011



INFORME LEGAL N° 089-2017-GRLL-GOB/PECH-04-ALLB

A : ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPETIGUEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)

DE : ABOG. ADRIANA LLANOS BALLARDO

ASUNTO : SOLICITUD DE VENTA DIRECTA INICIADA POR LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS BRISAS DE SALAVERRY RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO ÁREA INDUSTRIAL SALAVERRY I (A) UBICADO EN EL SECTOR HUANCHACO, VALLE MOCHE, DISTRITO DE HUANCHACO.

REF. : Informe N° 028-2017-GRLL-GOB/PECH.ERP.

FECHA : Trujillo, 23 de octubre del 2017

Es grato dirigirme a usted, en atención al proveído recaído en el documento de la referencia, para informar que de la revisión de los documentos alcanzados se verifica lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante documento recepcionado con fecha 31.01.2017, el señor Celestino Heber Calderón Salas, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda Las Brisas de Salaverry; presenta solicitud de venta directa de un terreno de un área de 7.41 has. Ubicado en el Valle Moche, Sector V, Etapa II – Salaverry, Departamento y Región La Libertad, adjuntando como medios probatorios la documentación que a su criterio sustenta su pedido.
2. Mediante Oficio N° 776-2017-GRLL-GOB/PECH-04 de fecha 31.08.2017, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige a la Sub Gerencia de Gestión de Tierras manifestando que cerca de 340 familias ocuparon el bien solicitado en venta directa, en un área de 5.066 has. con la finalidad, entre otras, de gestionar ante las entidades públicas la adquisición de terreno para los integrantes de la referida Asociación. Agrega, que producto de la invasión, la Procuraduría Pública Regional demandó a los miembros de la Asociación; proceso judicial que viene tramitándose ante el Tercer Juzgado Civil de Trujillo, Exp. 3057-2014. **Asimismo señala que**, mediante Oficio N° 032-2016-SG-MDS de fecha 19.02.2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry comunicó al PECH que el sector auto denominado "Las Brisas de Salaverry" se encuentra en un **NIVEL DE RIESGO MUY ALTO**, por los fenómenos naturales y/o antrópicos que afectarán la vida humana; conforme consta en el Informe N° 11-2016-GRLL-GGR-ORDN-SGDC-RSCSH de fecha 09.02.2016, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional La Libertad.
3. A través del documento de la referencia, el Abogado de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras recomienda que el procedimiento administrativo incoado por la Asociación de Vivienda Brisas de Salaverry se suspenda a través del acto administrativo correspondiente.

II. ANÁLISIS:

1. La Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional La Libertad, en el Informe N° 11-2016-GRLL-GGR-ORDN-SGDC-RSCSH de fecha 09.02.2016, concluye que: "...al evaluarse el peligro vs. vulnerabilidad alerta sobre el peligro y los daños que se generarían por inundación a causa de lluvias intensas prolongadas y frecuentes a consecuencia del Fenómeno el Niño, que afectarían a la vida humana, infraestructura, del sector de sus actividades cotidianas y medios de vida. **Determinándose un Nivel de Riesgo Muy Alto**".





2. Es más, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Salaverry ya con fecha 25.01.2016 había comunicado a la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Región La Libertad que el terreno se encuentra en una zona de riesgo, por su cercanía al mar, además a pocos metros pasa una tubería por la que se transporta combustible altamente inflamable hacia la planta de almacenamiento de la empresa Terminales del Perú, lo cual hace peligrar la vida de las personas que están viviendo en ese lugar.
3. Ahora bien, no obstante que la Asociación de Vivienda Brisas de Salaverry no ha señalado el marco legal en que ampara la petición de venta directa, estando a los informes precedentemente anotados, queda claro, que el terreno ocupado de manera ilegal por los administrados **NO ES HABITABLE**, consecuentemente la solicitud de venta directa formulada por el señor Celestino Heber Calderón Salas, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda Las Brisas de Salaverry, debe ser declarada Improcedente.

III. CONCLUSIÓN:

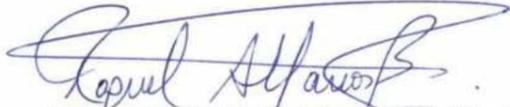
Estando a lo anteriormente expuesto, la solicitud de venta directa formulada por el señor Celestino Heber Calderón Salas, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda Las Brisas de Salaverry, respecto del predio de un área de 7.41 has. ubicado en el Valle Moche, Sector V, Etapa II-Salaverry, Departamento y Región La Libertad, debe ser declarada Improcedente; debiendo expedirse el acto resolutorio en tal sentido.

IV. RECOMENDACIÓN:

Toda vez que existe un expediente judicial en trámite, se recomienda que el Área Judicial presente al proceso las documentales técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional La Libertad y la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,


ABOG. ADRIANA LLANOS BALLARDO

INC. Exp. Adm. Asoc. Brisas de Salaverry. 304 folios y se adjunta Proyecto de Resolución Gerencial.

Doc. N° 04063139
Exp. N° 02084011

Trujillo 23 de 10 2017
Elevase
Visto a: a Gerencia / J. Jurídico
Para: ① conocimiento y suscripción
del proyecto de R.G. adpunto
② conocimiento y actuación
por el caso amerita
Abog. Irene Noella Cáceda Sempertiguez
JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA



INFORME N° 028 - 2017-GRLL-GOB/PECH-ERP

A : Ing. Sayra Castro Vásquez
Sub Gerente de Gestión de Tierras

De : Abog. Edward Requejo Pilco
Sub Gerencia de Gestión de Tierras

Asunto : Solicitud de Venta Directa – Asociación de Vivienda las Brisas de Salaverry

Referencia : Oficio N° 776-2017-GRLL-GOB/PECH-04 (D3961301 – E2084011)



Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia a través del cual, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que, la Asociación de Vivienda Las Brisas de Salaverry solicita la venta directa del lote denominado Área Industrial Salaverry I (A) de 7.41 ha, en posesión de 340 familias en un área de 5.066 ha con la finalidad de entre otras gestionar ante las entidades públicas la adquisición de terreno para los integrantes de la Asociación a título oneroso o gratuito.

Producto de esa invasión, el PECH interpuso la demanda judicial de Desalojo por Ocupación Precaria del Lote Área Industrial Salaverry I (A) contra los miembros de la referida asociación generando el Expediente N° 3057-2014, y que habiéndose emplazado a todos los ocupantes vía edictos, estos se encuentran dentro del plazo para que se apersonen al proceso y contesten la demanda siendo este el estado del proceso.

Asimismo señala que, teniendo en cuenta que, toda solicitud de venta directa importa el inicio de un trámite administrativo, es **imperativo** que el PECH, deba respetar el debido procedimiento regulado por las normas administrativas y de la especialidad, y en su momento notificar la decisión que se llegue con todas las formalidades legales, por lo que en ese sentido, remiten el expediente para su trámite correspondiente.

Al respecto, debo precisar que, la Asociación de Vivienda Brisas de Salaverry, nunca solicitó la donación (título gratuito) del lote denominado Área Industrial Salaverry I (A), según la documentación obrante en el expediente administrativo, dicha solicitud fue solicitada por venta directa.

Con Oficio N° 889-2015-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 27.04.15, la Gerencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, notifica al Presidente de la Asociación de Vivienda Brisas de Salaverry, respecto a la transferencia solicitada del área que ocupan ilegalmente ubicada en el Distrito de Salaverry, comunicándoles que **NO se puede acceder a su solicitud dado que se ha iniciado las acciones legales** con el fin de recuperar el área invadida por la Asociación que representa por lo que estaremos a la espera del mandato judicial que determine el desalojo del área que ocupan.

Con Oficio N° 1829-2016-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 28.09.16, la Abog. Juliana Lomparte Rosales Gerente encargada del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se pronuncia, en mérito al Oficio N° 024-2016-O.D.C.M.D.S, mediante al cual el Gobernador de la Región la Libertad, requiere información referente a la solicitud de la Municipalidad Distrital de Salaverry, sobre las acciones legales tomadas para desalojar a los invasores de la autodenominada "Las Brisas de Salaverry", ubicados en terrenos de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC.

En tal sentido se indica que, mediante Oficio N° 041-2010-S.G-MDS, y Oficio N° 044-2012-S.G.MDS, la Municipalidad Distrital de Salaverry solicitó al PECH la transferencia a título gratuito de un terreno con la finalidad de realizar un planeamiento urbano. En sesión ordinaria el 26.05.10, con Acta N° 010-2010-GRLL-PRE/PECH-CD, el entonces Consejo Directivo del PECH acordó transferir a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

Handwritten signature and date: 25.09.18

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Mediante Oficio N° 047-2010-S.G-MDS, de fecha 12.03.10, dicha comuna solicito al PECH, la entrega provisional del terreno a fin de resguardarlo mientras culmine el proceso de transferencia, por lo que, se suscribe el Acta de Entrega Provisional de posesión a favor de la Municipalidad. En el mes de Marzo del 2014 en plena vigencia de la citada acta, a través de los medios de comunicación se dio a conocer que unas 250 familias invadieron área de playa de Salaverry, en tal sentido personal del área de seguridad territorial del PECH, se hizo presente constatándose que efectivamente se encontraba invadida.

Posteriormente la Municipalidad Distrital de Salaverry, mediante Oficio N° 186-13-MDS-SG comunica su **DESISTEIMIENTO** de la transferencia ante la Comisión de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional, por lo que se dispuso que el PECH asuma nuevamente el resguardo de las áreas lo que se hizo de conocimiento a la Municipalidad con Oficio N° 757-2014-GRLL-PRE-01.

Finalmente se señala que, la Procuraduría Pública Regional, interpuso la demanda de Desalojo por Ocupación Precaria contra la Asociación de Vivienda Brisas de Salaverry, representada por el señor Heber Calderon Salas, Exp. N° 3057-2014, con la finalidad de que se emita una orden judicial para el desalojo de las indicadas áreas.

Conforme a lo expuesto, se aprecia que la Asociación de Vivienda Brisas de Salaverry quien solicitó en venta directa el Lote denominado Área Industrial Salaverry I (A), realizó actos de invasión contra propiedad del PECH, por lo que, no es cierto que tiene la posesión pacífica del lote; Debido a ello la Procuraduría del Gobierno Regional La Libertad demando a la referida Asociación el Desalojo por Ocupación Precaria generando el Exp. Judicial N° 3057-2014, evidenciando claramente la existencia de un conflicto judicial entre la Asociación y el PECH, cabe señalar además que esta Subgerencia atendió varias solicitudes de venta incoadas por seudas Asociaciones de Vivienda las cuales fueron desestimadas mediante Informes técnicos elaborados por La División de Acondicionamiento Territorial en los cuales se señala que, el PECH no es competente para transferir lotes para futuros proyectos urbanos, siendo la Municipalidad de la Jurisdicción quien debe tramitar dichas solicitudes.

Finalmente es relevante señalar lo preceptuado en el **Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**, Título IV Disposiciones Complementarias *Clausula Tercera.- Determinada la existencia de un conflicto judicial o de no existir acuerdo conciliatorio en los conflictos de posesión de hecho, el procedimiento de venta directa se suspenderá hasta que exista pronunciamiento judicial consentida o ejecutoriada o acuerdo entre las partes, Asimismo cabe precisar que, en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, no contempla el dispositivo legal que sustente lo solicitado por la Asociación Brisas de Salaverry; No obstante resulta pertinente para efectos del presente caso mencionar que, los procedimientos administrativos de venta tramitados por el PECH, tienen como requisito esencial contar con posesión consolidada, NO en conflicto de invasores o actos perturbatorios de la posesión.*

Por lo que, se recomienda suspender el procedimiento de venta incoado por la Asociación de Vivienda Brisas de Salaverry, a través del acto administrativo correspondiente.

Trujillo 21 de 09 de 2017
Visto a: A. Huanos
Para: analisis y fines correspondientes

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Edward Requejo Pilco
ABOGADO SGGT-PECH

Abog. LEONARDO CECILIA Sempertiguez
JEFE (e) OFICINA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Asoc. Brisas de Salaverry

Reg. Doc. : 400/100
Reg. Exp. : 2084011

Trujillo 20 de 09 de 2017
Visto, pase a: O.A.S.
Para: Remite opinión del Asistente Legal de esta SGGT para consideración de su despacho.
Ing. Sayra Edith Casas Vasquez

Trujillo,



OFICIO N° 776 -2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señora Ingeniero
SAYRA EDITH CASTRO VASQUEZ
Sub Gerente Gestión de Tierras
Presente.-

ASUNTO : REMITE SOLICITUD DE VENTA DIRECTA PARA EL TRAMITE
CORRESPONDIENTE

REF. : Carta S/N de fecha 31.01.2017 (S.D.03577385)
Carta S/N de fecha 21.07.2017 (S.D.03890716)

Por medio del presente, me dirijo a usted en atención al asunto del rubro y documentos de la referencia, mediante los cuales la Asociación de Vivienda Las Brisas de Salaverry solicita la venta directa de lote denominado Área Industrial Salaverry I (A) de 7.41 Hás, indicando que con fecha 01 de marzo del 2014, cerca de 340 familias ocuparon dicho bien en un área de 5.066 Has. con la finalidad de *entre otras* gestionar ante las entidades públicas la adquisición de terreno para los integrantes de la Asociación a título oneroso o gratuito.

Producto de esta invasión, nuestra Entidad a través de la Procuraduría Pública Regional demandó a los miembros de la acotada Asociación- *como la misma recurrente advierte*-, el Desalojo por Ocupación Precaria del lote materia de la solicitud, proceso judicial que viene tramitándose ante el Tercer Juzgado Civil de Trujillo en el Exp. 3057-2014, y que habiéndose emplazado a todos los ocupantes vía edictos judiciales, se encuentran dentro del plazo para que se apersonen al proceso y contesten la demanda, siendo ese su estado procesal.

Teniendo en cuenta que toda solicitud de venta directa importa el inicio de un trámite administrativo, *es imperativo* que nuestra Entidad deba respetar el debido procedimiento regulado por las normas administrativas y de la especialidad, y en su momento notificar la decisión que se llegue con todas las formalidades legales; por lo que en ese sentido, remito el expediente para su trámite correspondiente.

Por otro lado, es importante dejar anotado que mediante Oficio N°032-2016-SG-MDS de fecha 19.02.2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry hace conocer al PECH que con Oficio N°130-2016-GRLL-GGR/ORDN de fecha 12.02.2016, el Gerente Regional de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana: Róger David Torres Mendoza, les remitió el Informe de ESTIMACION DE RIESGO del sector autodenominado "Las Brisas de Salaverry" presentado por el Sub Gerente de Defensa Civil de la Región Sr. César Flores

REGION "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina Asesoría Jurídica

302
Asesoria
Jes

Corbera, en el que la Ing. Rina Cerna de Huamán, *especialista en Estimación de Riesgos*, determina en sus conclusiones que este lugar se encuentra en un Nivel de Riesgo Muy Alto, por los daños que se generarían por fenómenos naturales y/o antrópico que afectarían la vida humana, su infraestructura, sus actividades cotidianas y medios de vida, siendo ese su estado real del terreno. (Se adjunta file donde contiene el documento indicado).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica (e)



Se adjunta documentos de la referencia (a folios 250) + file indicado (a folios 61)

Reg. Documento: 3961301
Reg. Expediente: 2084011

Trujillo 04 de 09 2017
Visto: por: Abog. E. Rojas
Para: Atención al presente
oficio de OAJ, en el que
remite solicitud de Vta. D.
para el trámite correspondiente.
Ing. Savia Edith Castro Vásquez
Sub Gerente de Gestión de Tierras

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Trujillo,

26 SET. 2016

OFICIO N° ¹⁸²⁹ -2016-GRLL-GOB/PECH-01

Señor
LUIS VALDEZ FARÍAS
 Gobernador de la Región La Libertad
 Los Brillantes 650, Urb. Santa Inés
 Presente.-



Asunto : REMITE INFORMACION SOBRE LAS ACCIONES LEGALES CONTRA EL
 ASENTAMIENTO HUMANO BRISAS DE SALAVERRY

Referencia : Oficio N° 024-2016-O.D.C.M.D.S. (S.D.3311079)

Por medio del presente, me dirijo a usted en mérito al asunto del rubro y proveído inserto en el documento de la referencia, mediante el cual su Despacho requiere información referente a la solicitud de la Municipalidad Distrital de Salaverry, sobre las acciones legales tomadas para desalojar a invasores de la autodenominada "Las Brisas de Salaverry", ubicados en terreno de propiedad del PECH.

Al respecto, debemos indicar que mediante Oficio N°041-2010-S.G-MDS presentado el 03.03.2010 y Oficio N°044-2012-S.G-MDS presentado el 22.06.2012, la Municipalidad Distrital de Salaverry solicitó al P.E. CHAVIMOCHIC, la transferencia a título gratuito de terrenos dentro del área de su jurisdicción, con la finalidad de realizar un planeamiento urbano endicha zona. En sesión ordinaria el 26.05.2010, Acta de N°010-2010-GRLL-PRE/PECH-CD, el entonces Consejo Directivo del PECH, acordó transferir a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

Mediante Oficio N°047-2010-S.G-MDS del 12.03.2010, dicha Comuna solicitó al PECH, **la entrega provisional de los terrenos para su resguardo mientras culmine el proceso de transferencia.** Con fecha 27.08.2012, se suscribió el Acta de Entrega Provisional de Posesión a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry. **En el mes de marzo del 2014, en plena vigencia del Acta de Entrega Provisional, a través de los diarios locales, se dio a conocer que unas 250 familiar habían invadido área de playa en Salaverry.** El personal del Área de Seguridad Territorial del PECH, se hizo presente en el lugar de los hechos, constatándose que efectivamente se encontraba invadido por un gran número de personas.

Las áreas ocupadas corresponden a los Lotes denominados Área Urbana Industrial Salaverry - 1G con una extensión de 4.89 Has. e inscrita en la Partida N° 11152146 y el Área Industrial Salaverry I(A) con un área de 7.41Has. inscrita en la Partida Electrónica 11199975 de los Registros Públicos de La Libertad, áreas que forman parte de un grupo de lotes que fueron calificados para ser transferidos en propiedad a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry, la misma que fue remitida al Consejo Regional de La Libertad, con la finalidad que adopte el Acuerdo Regional que corresponda, conforme se le comunicó a la indicada Municipalidad con Oficio N°089-2013-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 18.01.2013.

Posteriormente, la Municipalidad Distrital de Salaverry planteó desistimiento de la transferencia de los terreno ante la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional La Libertad, ésta aceptó el desistimiento indicado, disponiendo que el PECH asuma nuevamente el resguardo de las áreas, lo que se hizo de conocimiento de la indicada Municipalidad con Oficio N° 757-2014-GRLL-PRE/PECH-01 del 22.05.2014.

Finalmente, con fecha 05.08.2014, la Procuraduría Pública Regional, en representación del P.E. CHAVIMOCHIC, interpuso la Demanda de Desalojo por Ocupación Precaria contra el

"Justicia Social con Inversión"

Sede Institucional: Av. 2 s/n. Parque Industrial, La Esperanza - Trujillo - Central Tel. 27-2286
 www.chavimochic.gob.pe



mencionado Asentamiento Humano representado por el Sr. Heber Calderón Salas, Exp. N°3057-2014, con la finalidad de que se emita una orden judicial para el desalojo de las indicadas áreas. El indicado proceso viene tramitando en el Tercer Juzgado Civil, Sec. Rocio Cerna Díaz, en el cual actualmente el Juzgado Civil ha emitido la Resolución N° 13, mediante el cual se tiene por contestada la Demanda.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

[Handwritten signature]
ABOG. JULIANA LOMPARTE ROSALES
Gerente (e)



Se adjuntan copia de la Resolución N°13 + doc. de la referencia a folios 60

Reg. Documento: 3335373
Reg. Expediente: 2894700

c.c. O.A.J.-EXP /UTD /Archivo
RJLR/RJLR/jjdz

Visto; pase a: *J. Dinićio*

Para: *Alexander*

Ante cedentes.

28 SET. 2016

Abog. Juliana Lomparte Rosales
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

HOJA DE TRAMITE
Fecha 15-09-2016

Folios 059

Nº de registro 03316440

Expediente 02899120

Remitente VICTOR TORRES LARA JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

Documento OFICIO 000026 -2016-O.D.C. M.D.S

Asunto REMITE COPIA DE OFICIO ENVIADO AL GOBERNADOR REGIONAL SOLICITANDO INFORMACION SOBRE LAS ACCIONES LEGALES TOMADAS PARA DESALOJAR A INVASORES DE LA AUTODENOMINADA : LAS BRISAS DE SALAVERRY, UBICADOS EN TERRENO DE PROPIEDAD DE CHAVIMOCHIC , JURISDICCION DE SALAVERRY



300 Asciets

DEL REMITENTE				
De	Pase a	Folios	Proveido	Firma
TD	G OAJ		TRAMITE CORRESPONDIENTE	

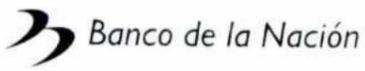
22 SET. 2016



Visto: pase a J. Dimicw
Para: atencion en coordi
nacion con la SO-6T.

Abog. Juliana Lomparte Rosales
Jefe Oficina Asesoría Jurídica
- 22.09.2016

Se atendió con Of. 1829-16.
T-28.09.2016.



BANCO DE LA NACION

COMPROBANTE DE PAGO
PODER JUDICIAL

CODIGO : 07900
OFREC. PRUEBAS O CALIF. TITULO O EN EXCEP. Y DEF. PREVI.
DOCUMENTO: D.N.I. NRO: 17841847
DEPEN. JUD: 700130101
JUZGADO MIXTO DIST. JUL. LA LIBERTAD
N. EXPDTE.: 007-2016
MONTO S/.: *****39.50

385765-2 09SET2016 9600 4954 0756 13:04:49

11818470

CLIENTE

14713397-5-A

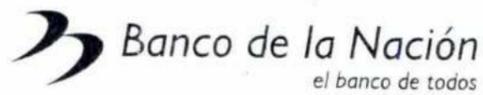
Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla

Porque pensamos en ti y valoramos tu tiempo, ponemos a tu disposición diversos canales de atención, donde puedes realizar tus operaciones de manera rápida y segura:

- Agentes Multired
- Cajeros Multired
- Multired Virtual
- Oficinas Especiales

Wayno H. S. B.
17841847

Para mayor información de nuestros puntos de atención, visita la Página Web del Banco de la Nación: www.bn.com.pe o a nuestra línea gratuita 0800-10-700 (atención las 24 horas) y obtén la comodidad que necesitas para realizar tus transacciones.



el banco de todos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

-59-

299
documentos
movidos y
muertos

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



OFICIO N° 026 - 2016- O.D.C. M.D.S

SEÑORA:
ARQ. LITA EMILIA URBINA REYNOSO
GERENTE REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Trujillo.-

Asunto: REMITE COPIA DEL OFICIO ENVIADO AL GOBERNADOR REGIONAL SOLICITANDO INFORMACION SOBRE LAS ACCIONES LEGALES TOMADAS PARA DESALOJAR A INVASORES DE LA AUTODENOMINADA "LAS BRISAS DE SALAVERRY" UBICADOS EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC -JURISDICCION DEL DISTRITO DE SALAVERRY.

Referencia: a) Oficio Nro.085-STSC-MDS-2015 del 06-AGOSTO-2015
b) Oficio Nro.4401-2015-GRLL-PRE/PPR del 16- SETIEMBRE-2015

Anexos: 1) Carta S/N. al Sub Gerente de Def. Civ. de la Reg. La Libertad del 25 Enero 2016
2) Oficio Nro. 130-2016-GRLL-GGR/ORDN del 12 Febrero 2016
3) Oficio Nro. 031-2016-SG-MDS del 19 de Febrero 2016
4) Oficio Nro. 032-2016-SG-MDS del 19 Febrero 2016
5) Oficio Nro. 128-2016-GM-MDS del 08 Junio 2016
6) Carta GR-1134-2016 del 21 Junio 2016- Hidrandina
7) Oficio Nro. 788-2015-2016-CEFEN-CR del 17 Junio 2016
8) Oficio Múltiple Nro. 050- 2016-VIVIENDA- VMVU/DGPRVU del 04/ 08/ 16



De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que en Marzo 2014 se produjo una invasión que se autodenominó "Las Brisas de Salaverry" ubicada al lado derecho de la autopista de ingreso a Salaverry, a la altura donde empieza la zona urbana en un terreno de propiedad del Gobierno Regional y como es de conocimiento esta clase de actos está prohibido según lo dispuesto en el Art. 204 de la Ley 30076 (Formas Agravadas de Usurpación), al respecto con documento de la referencia (a), enviado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana al Presidente Regional de entonces, en el cual se solicitó que el Procurador del Gobierno Regional La Libertad informe al Presidente del CODISEC-Salaverry, sobre la situación Legal de la Invasión Autodenominada "Las Brisas de Salaverry" que están ocupando en forma ilegal un área de terreno de propiedad del Proyecto Especial Chavimochic y hasta la actualidad permanecen en el lugar (se adjunta Copia).

PROVEIDO

- PASE A 6. P. Vivienda, Const y S.
- | | | | |
|----------------------------|--------------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| 1. Por correspondiente | <input type="checkbox"/> | 6. Trámite correspondiente | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2. Su conocimiento y fines | <input type="checkbox"/> | 7. Su autorización | <input type="checkbox"/> |
| 3. Visto bueno | <input type="checkbox"/> | 8. Preparar respuesta | <input type="checkbox"/> |
| 4. Informar a GGR | <input type="checkbox"/> | 9. Opinión legal | <input type="checkbox"/> |
| 5. Archivo | <input type="checkbox"/> | 10. Disponer su atención | <input type="checkbox"/> |

Trujillo, 15 de 09 del 2016

SECRETARIA GENERAL
dey
Abog. Angela Nicolet Vega Rivas
Encargada Oficina Trámite Documentario

Pase a: Cheminichic
Para: por ser de su competencia

Trujillo 15 de 09 del 2016

Lita E. Urbina
Arg. LITA E. URBINA REINOSO
GERENTE REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

-58-

298
después
monstru
ado

Con Oficio indicado en la Referencia (b), el Procurador Público del Gobierno Regional La Libertad Abog. Carlos Enrique Moya Limo, informa al Secretario Técnico del CODISEC-Salaverry que la Procuraduría Pública Regional, en representación del Proyecto Especial Chavimochic, interpuso una demanda de Desalojo por Ocupación Precaria contra el Asentamiento Humano Las Brisas de Salaverry, representado por el Sr. Heber Calderón Salas, ante el Tercer Juzgado Civil de Trujillo, con la finalidad de recuperar el terreno invadido (se adjunta copia).

Con Carta S/N. dirigida al Sub Gerente de Defensa Civil de la Región La Libertad e fecha 25 Enero 2016, , el Jefe de Defensa Civil de la MDS-Salaverry, solicitó apoyo para que se realice una inspección de Estimación de Riesgo del lugar ocupado por los invasores, para determinar el Nivel de Riesgo que se encuentran (Anexo 1).

Con Oficio Nro. 130-2016-GRLL-GGR/ORDN del 12 Febrero 2016, el Gerente de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Jefatura de Defensa Civil los informes presentados a su despacho por **los profesionales competentes en Estimación de Riesgos**, en el que **manifiestan que el sector Autodenominado Las Brisas de Salaverry se encuentra en nivel de RIESGO MUY ALTO** (Anexo 2).

Con Oficio Nro. 031-2016-SG-MDS del **19 de Febrero 2016**, la **Municipalidad Distrital de Salaverry**, informa a su despacho sobre esta situación así como el informe presentado por la Especialista en Estimación de Riesgo Ing. Rina Cerna Huamán que labora en la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional, en el que determina que esta zona ocupada se encuentra en nivel de RIESGO MUY ALTO (Anexo 3)

Con Oficio Nro.032-2016-SG-MDS del **19 Febrero 2016**, la **Municipalidad Distrital de Salaverry** representada por el suscrito, **informó al Gerente del Proyecto Especial Chavimochic de la Región La Libertad Ing. Kenny Eduardo Heredia García, todos los pormenores respecto a esta invasión**, incluyendo el nivel de Seguridad en el que se encuentra de RIESGO MUY ALTO, determinado por Especialistas en Estimación de Riesgos del Gobierno Regional La Libertad y se le indica claramente que La Municipalidad Distrital de Salaverry, representada en la gestión actual por mi persona, **NO SE RESPONSABILIZA** por la pérdida de vidas humanas o daños materiales que pudieran producirse como consecuencia de cualquier fenómeno natural o antrópico (Anexo 4)

Con Oficio Nro.128-2016-GM-MDS del 08 Junio 2016, dirigido al Ing. José Fuentes Vertiz, Gerente Regional de Hidrandina S.A, se le solicita las copias de la documentación presentada por los dirigentes de la invasión Las Brisas de Salaverry, para la obtención provisional del servicio de energía eléctrica que se instaló en esta invasión (Anexo 5).

Con Carta GR-1134-2016 del 21 Junio 2016- Hidrandina, el Gerente Regional de Hidrandina remite a la Gerencia Municipal de Salaverry, copia de la documentación presentada por los dirigentes de la invasión Las Brisas de Salaverry para solicitar la energía eléctrica provisional (Anexo 6)

Con Oficio Nro. 788-2015-2016-CEFEN-CR del 17 Junio 2016, dirigido al entonces Ministro de Agricultura Juan Manuel Benites Ramos, se le informa las conclusiones y recomendaciones hechas por la Comisión Especial del Congreso de la República, Encargada de la Supervisión, Fiscalización, Seguimiento y Control de las Acciones de Prevención y Mitigación del Fenómeno el niño 2015-2016, entre ellas el numeral 20 dice **"La Comisión Especial ha**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

-57-

297
documentos
recibidos y
peticiones

comprobado en las visitas realizadas, crecimiento de la población con expansión territorial desordenada en lugares críticos y marginales, prohibidos por Ley, evidenciándose incumplimiento de las normas por parte de las autoridades responsables, con hechos concretos como amnistías de titulación de tierras y entrega de títulos de propiedad y en la recomendación numeral 12 dice "Exhortar al Poder Ejecutivo y Autoridades responsables del desarrollo territorial a no permitir asentamientos humanos en zonas que ya están prohibidas por Ley; asimismo invocar a no realizar amnistías de titulación de tierras y entrega de títulos de propiedad a pobladores asentados en zonas de alto riesgo no mitigable, zonas críticas y marginales, bajo responsabilidad (Anexo 7). .

Con Oficio Múltiple Nro. 050- 2016-VIVIENDA- VMVU/DGPRVU del 04 de agosto 2016, dirigida a su persona como Gobernador de la Región La Libertad, en el cual se le pone en conocimiento sobre las recomendaciones vertidas en los numerales 12 y 13 hechas por la Comisión Especial del Congreso descritas en el párrafo anterior y solicita a su despacho ayudar a difundir las recomendaciones de dicha comisión para que el país no sufra por las catástrofes generadas por el incumplimiento de las normas de prevención (Anexo 8)

Por los motivos y razones expuestas en los documentos antes mencionados y con la única intención de contribuir con el cumplimiento de las normas y leyes respecto a las invasiones, como es nuestro caso con la autodenominada "Las Brisas de Salaverry" que están ocupando en forma ilegal un terreno de propiedad de Gobierno Regional (Proyecto Especial Chavimochic) desde marzo del 2014 hasta la fecha, **solicito a Ud. señor Gobernador Regional** se sirva disponer a quien corresponda **se proceda de acuerdo a ley contra los que resulten responsables de esta ocupación ilegal**, con la finalidad de evitar a futuro incrementar las zonas de vulnerabilidad y riesgo, así como la pérdida de vidas humanas en nuestro distrito, considerando que este lugar ha sido declarado en RIESGO MUY ALTO por especialistas de su institución.

Conocedores de su alto sentido de responsabilidad y en su condición de Presidente del Grupo de Trabajo y Plataforma de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Región La Libertad, estamos seguros de que la presente tendrá la acogida necesaria que el caso amerita y se tomaran las acciones pertinentes que contribuirán a disminuir el riesgo en nuestro distrito.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Victor Torres Lara
JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

296
doc de entrega
moneda y
pes

OFICIO N° 085-STSC-MDS-2015

Señor:
Ingeniero
César Acuña Peralta
Gobernador Regional de La Libertad
Trujillo.-



ATENCIÓN: Procurador del Gobierno Regional La Libertad.

ASUNTO: Solicita Información sobre situación Legal de la Invasión Autodenominada Las Brisas de Salaverry, que ocupan un área de terreno del propiedad del Gobierno Regional.

ANEXO: Acta de Sesión Ordinaria del CODISEC-Salaverry del 23 julio 2015

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a Ud. Señor Gobernador Regional, por especial encargo del Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Salaverry C.P.C. Félix Antenor Campaña Silva, para saludarlo cordialmente y desearle los mejores éxitos en la gestión que actualmente desempeña y a la vez por medio del presente, manifestarle que en la última sesión del CODISEC-Salaverry, realizada el día jueves 23 de julio del año en curso, el señor Fiscal Dr. Dennis Herrera Soto, solicitó que se oficie a su despacho a fin de que sirva disponer que el Procurador del Gobierno Regional, Informe al Presidente del CODISEC Salaverry, sobre la Situación Legal en que se encuentra La Invasión Autodenominada Las Brisas de Salaverry, que actualmente están ocupando un área de terreno que es de propiedad del Gobierno Regional, la cual se encuentra en la Autopista en margen derecha de la entrada a la zona urbana de Salaverry, toda vez que se tiene información policial que en estas viviendas se encuentra oculta gente que están al margen de la Ley, dedicándose además a la venta de Droga que está haciendo mucho daño a la sociedad y en su mayoría provienen de distritos convulsionados como Florencia de Mora, La Esperanza y el Porvenir, lo cual está contribuyendo al incremento de la Violencia Social y Familiar en nuestro distrito.

En tal sentido esperamos que la presente tenga la acogida necesaria, se obtenga una respuesta a la brevedad y se adopten todas las medidas que fueran convenientes, para evitar que aumente la percepción de inseguridad en nuestro distrito.

Por anexo, adjunto copia del Acta de la sesión del CODISEC.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.



Atentamente,





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Trujillo, 16 de setiembre del 2015.

OFICIO N° 4401 -2015-GRLL-PRE/PPR

295 descritos
movidos y
aviso

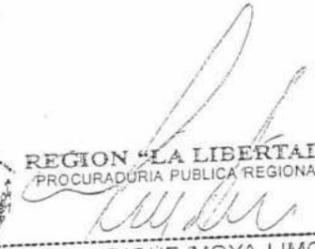
Señor:
VICTOR TORRES LARA
SECRETARIO TECNICO COMITÉ SEGURIDAD CIUDADA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Calle Manuel Córdova N°440
Distrito de Salaverry - Trujillo
Presente.-

Asunto : REMITE INFORMACION SOLICITADA.
Referencia : Oficio N° 085-STSC-MDS-2015

Tengo el agrado dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez informo a su Despacho, a lo relacionado con la situación legal de Invasión Las Brisas de Salaverry; en que la Procuraduría Pública Regional en representación del Proyecto Especial Chavimochic, interpuso una Demanda de Desalojo por Ocupación Precaria contra el Asentamiento Humano Las Brisas de Salaverry, representado por el Sr. Heber Calderón Salas (Exp. N° 3057-2014), el cual viene tramitándose ante el Tercer Juzgado Civil de Trujillo, con la finalidad de recuperar el terreno invadido y que habiendo subsanado las omisiones advertidas, el Juzgado se encuentra pendiente emitir la Resolución de admisibilidad la demanda.

Hago propicia la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


REGION "LA LIBERTAD"
PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL
CARLOS ENRIQUE MOYA LINO
PROCURADOR PUBLICO
CALL N° 3160

Cc:
Archivo
Irme/CEML
Reg. Documento: 2615226
Reg. Expediente: 0310213

"Justicia Social y Inversión"

Avda. España N° 1800 - Trujillo, Teléfonos 604064 / 604000 anexo 7090
Página Web: www.regionlibertad.gob.pe
procuraduria@regionlibertad.gob.pe

REGION "LA LIBERTAD"
 OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL
 SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL
RECIBIDO
 26 ENE 2016
 DOC: 2856305
 XP: 2514124
 FOLIO: 01

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY
 Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Salaverry, 25 de Enero 2016

*294
 docu
 movi
 y
 actu*

REGION "LA LIBERTAD"
 TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
 25 ENE 2016
 2856305
 2514124
 10 17002, 1

SEÑOR:
 CESAR AUGUSTO FLOREZ CORBERA
 SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL DE LA REGION LA LIBERTAD
 Trujillo.-

ASUNTO: SOLICITO APOYO DE ESPECIALISTAS EN ESTIMACIÓN DE RIESGO

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, deseándole los mejores éxitos en su buena gestión, a la vez por medio de la presente hacer de su conocimiento que en el mes de marzo del 2014, se produjo una invasión autodenominada "Las Brisas de Salaverry", ubicada en el lado derecho de la autopista de ingreso a Salaverry, a la altura de donde empieza la zona urbana, en un terreno de propiedad del Gobierno Regional, lo cual está totalmente prohibido constitucionalmente.

Asimismo debemos señalar que este terreno se encuentra en una zona de Riesgo, por su cercanía al mar, además a pocos metros pasa una tubería por la que se transporta combustible altamente inflamable hacia la planta de almacenamiento de la empresa Terminales del Perú, lo cual hace peligrar la vida de las personas que están viviendo en este lugar.

En tal sentido solicito a Ud. se sirva apoyarnos, disponiendo la designación de Ingenieros Calificados en ESTIMACIÓN DE RIESGO, para que se efectúe la inspección correspondiente y se emita el informe respectivo, sobre el NIVEL DE RIESGO EN EL QUE SE ENCUENTRA esta zona invadida y la recomendación que estime conveniente, lo cual servirá para que la Municipalidad Distrital de Salaverry inicie las gestiones necesarias y se logre recuperar dicha área, de esta manera evitar que se produzcan perdidas masivas de vidas humanas, ante la presencia de cualquier fenómeno natural o antrópico.

Conocedores de su alto sentido responsabilidad y compromiso con el Sistema de Defensa Civil, estamos seguros de que la presente tendrá la acogida del caso y una respuesta a la brevedad posible.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY
 Victor Torres Lara
 JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

CI

293
documentos
recibidos y
emitidos



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Trujillo,

12 FEB. 2016

OFICIO N° 130-2016-GRLL-GGR/ORDN

Señor
VICTOR TORRES LARA
JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Cal'e Aduana N°250-Salaverry (Municipalidad)
Ciudad.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY	
Exp. N° 130	Com. -
Folios 13	Hora 12:00
Fecha: 15 FEB. 2016	
TRAMITE DOCUMENTARIO	

ASUNTO: Remito informe de estimación de riesgo del sector Autodenominado "Las Brisas de Salaverry".

REFERENCIA: a) Informe N°069-2016-GRLL-GGR-ORDN/SGDC
b) Informe N°011-2016-GRLL-GGR-ORDN-SGDC/RSCSH

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. expresándole mi cordial saludo y al mismo elevar a su despacho los Informes de la ref. a) y b); conteniendo el Informe estimación de riesgo del sector Autodenominado "Las Brisas de Salaverry", elaborado por la profesional competente Ing. Rina Soledad Cerna de Huamán, manifestando que se encuentra en nivel de RIESGO MUY ALTO, accionar de acuerdo a las recomendaciones URGENTE.

La oportunidad es propicia para renovar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

REGION "LA LIBERTAD"
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

ROGER DAVID TORRES MENDOZA
GERENTE

Cc.:
Archivo
Folios: 15
(Jvq/RTM)
Reg. Documento: CRB99244
Reg. Expediente: 2514124



292
Asociados
Navarro J. J.

JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

REGION "LA LIBERTAD"	
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL	
SECRETARIA	
RECIBIDO	
11 FEB 2016	
DOC:	
OTR:	
HORA: 2:45	FOLIO: 014

INFORME N° 069-2016-GRLL-GGR-ORDN/SGDC

- A : LIC. ROGER TORRES MENDOZA
Gerente de la Oficina Regional de Defensa Nacional.
- ASUNTO : Remito informe de estimación de riesgo del sector
Autodenominado "Las Brisas de Salaverry"
- REFERENCIA : CARTA S/N-Doc. 2856305 - Exp. 2514124
- ANEXO : Informe N° 011-2016-GRLL-GGR-ORDN/SGDC-RSCSH
Doc. 2891420 - Exp. 2514124
- FECHA : Trujillo, 11 de febrero de 2016

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y remitir para su conocimiento y fines, el Informe elaborado por la Ing. Rina Soledad Cerna de Huamán, en atención al documento de la referencia; relacionado con la estimación de riesgo realizada en el sector autodenominado "Las Brisas de Salaverry", del distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, Región La Libertad.

Atentamente,

REGION "LA LIBERTAD"
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL
SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

Cesar Florez Corbera

* CESAR FLOREZ CORBERA
SUBGERENTE

CFC/
Adjunto 14 folios

REG. DOC: 2897174
REG. EXP: 2514124

INFORME N° 11- 2016 GRLL- GGR-ORDN-SGDC-RSCSH

A : Ing. CESAR FLOREZ CORBERA
Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional La Libertad

DE : Ing. RINA CERNA de HUAMAN

ASUNTO : INFORME DE ESTIMACION DE RIESGO DEL SECTOR AUTODENOMINADO "LAS BRISAS DE SALAVERRY"

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 2514124

FECHA : Trujillo, 09 de Febrero del 2016

291
docentes
movidos y
muo.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para hacerle llegar el informe Técnico de Estimación de Riesgo del Sector autodenominado Las Brisas de Salaverry ubicado en el distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, en la Región La Libertad, a 14.1 km al sur de Trujillo.

I. OBJETIVO

- Realizar la estimación del riesgo del Sector autodenominado Las Brisas de Salaverry para determinar el nivel de afectación que pueda ocurrir en la población e infraestructura por efectos de procesos de geodinámica externa, interna o procesos inducidos por la actividad humana.
- Contribuir a reducir los efectos de un desastre, estimando el nivel de riesgo del sector en estudio, a través del conocimiento y/o la identificación del peligro, el análisis de vulnerabilidad y determinación de los niveles de riesgo.
- La Estimación del Riesgo nos permitirá determinar los niveles de riesgo, identificando, conociendo, caracterizando y monitoreando el peligro, con el propósito de analizar la vulnerabilidad y establecer las medidas preventivas y correctivas del riesgo existente
- Formular las recomendaciones y/o acciones de prevención de carácter estructural y no estructural para reducir el nivel de riesgo encontrado hasta que se realicen las acciones mayores correspondientes.

II. SITUACION GENERAL

- Mediante el documento de referencia Exp. N° 2514124 la Municipalidad Distrital de Salaverry, solicita a la Subgerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional La Libertad, se realice la Estimación de Riesgo al Sector autodenominado Las Brisas de Salaverry.
- El Sector autodenominado Las Brisas de Salaverry se encuentra ubicado en la autopista de ingreso a Salaverry en la margen derecha, frente al casco urbano
La población asentada en el Sector, autodenominado Las Brisas de Salaverry consta de alrededor de más de 100 familias aproximadamente más de 550 personas
- Los informes de Defensa Civil del Gobierno Regional La Libertad, el Instituto Nacional de Defensa Civil- Indeci, el Estudio Nacional del Fenómeno el Niño - ENFEN, alertan sobre el peligro inminente y los daños que se generarían ante la llegada del Fenómeno El Niño, por lluvias intensas, frecuentes y prolongadas; advirtiendo el grado de vulnerabilidad a la que están expuestas las diferentes edificaciones e instalaciones, que no cumplan con las condiciones de seguridad de acuerdo al RNE
- La evaluación se realizó conjuntamente con el Sr. Víctor Torres Lara Jefe de la Oficina de Defensa Civil del distrito de Salaverry y el Sr. Oscar Álvarez capacitador de la Subgerencia de Defensa Civil del GRLL

A. UBICACIÓN GEOGRAFICA

Distrito: Salaverry

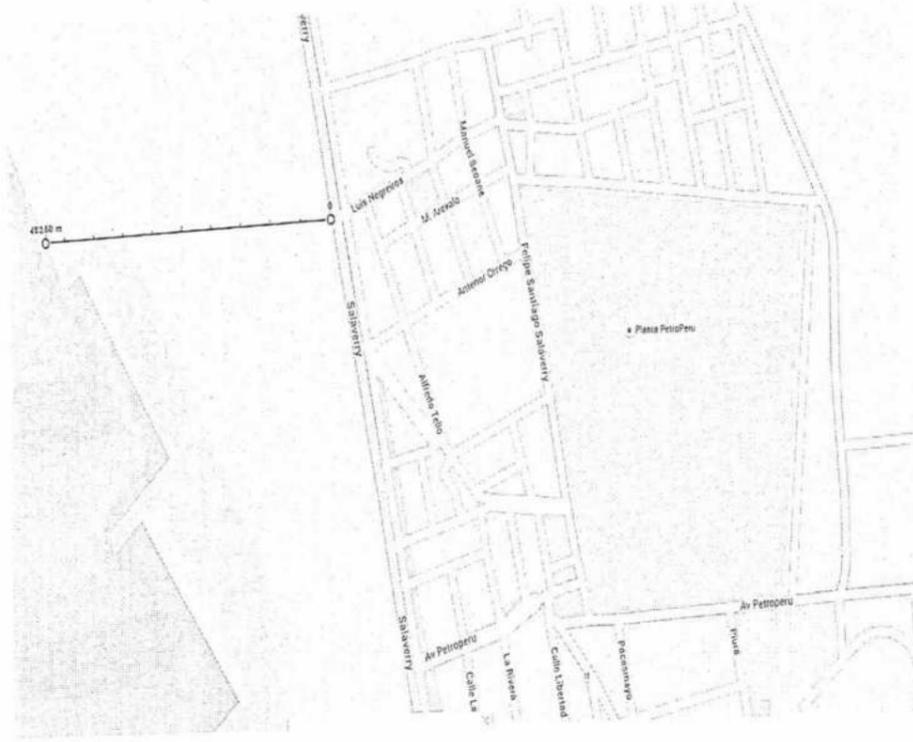
290
doscientos
noventa

Provincia: Trujillo
Región: La Libertad

Ubigeo: 130109
 Latitud Sur: 8°13'12"
 Longitud Oeste: 78°14'12"
 Altitud: 3 msnm
 Huso horario: UTC-5
 Categoría: Distrito

Abarca una superficie de 295,88 km² y se encuentra ubicado a 14 km al sur de Trujillo

- Por el Norte : Moche y Laredo
- Por el Sur : Virú
- Por el Este : Virú y Laredo
- Por el Oeste : Océano Pacífico.



B. DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA ZONA

➤ **ACCESIBILIDAD**

Se comunica con el distrito de Trujillo a través de la carretera panamericana a una distancia de 14.1 Km de Trujillo, y tiempo de viaje de 21 Minutos

➤ **CLIMA**

- Oscila en 17 - 21 °C y en verano llega hasta los 33 °C.
- El clima en Salaverry es un clima desértico. A lo largo del año, cayendo casi sin lluvia en Salaverry. La clasificación del clima de Köppen-Geiger es BWh. La temperatura media anual en Salaverry se encuentra a 19.1 °C. Hay alrededor de precipitaciones de 3 mm.
- El mes más seco es abril, con 0 mm. 1 mm, mientras que la caída media en enero. El mes en el que tiene las mayores precipitaciones del año.

➤ La diferencia en la precipitación entre el mes más seco y el mes más lluvioso es de 1 mm. Las temperaturas medias varían durante el año en un 5.0 °C

289
doscientos
ochenta y
nueve

Climograma

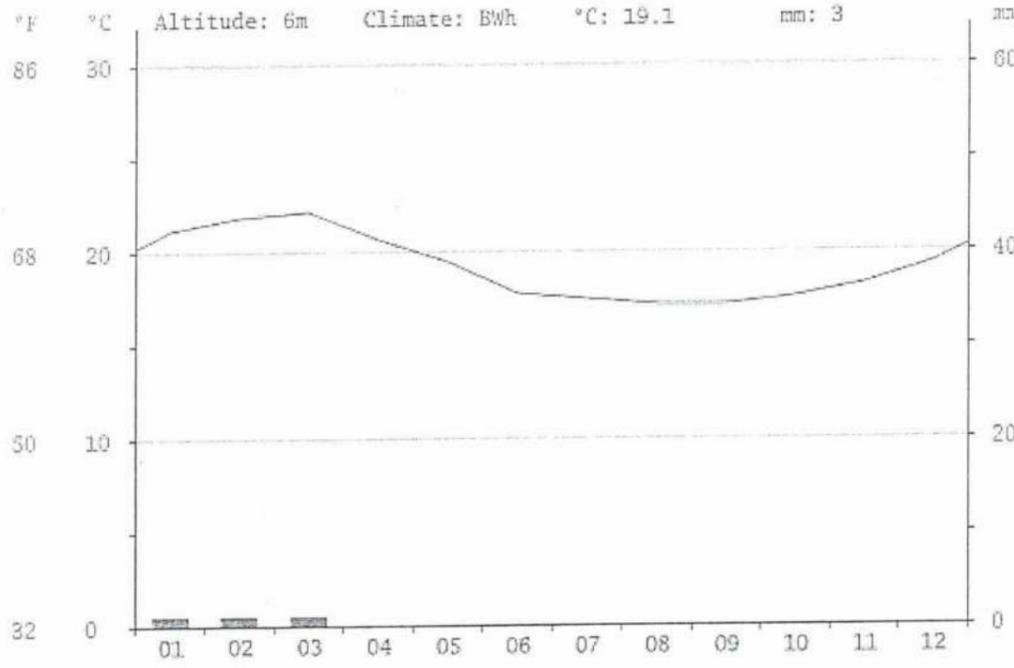
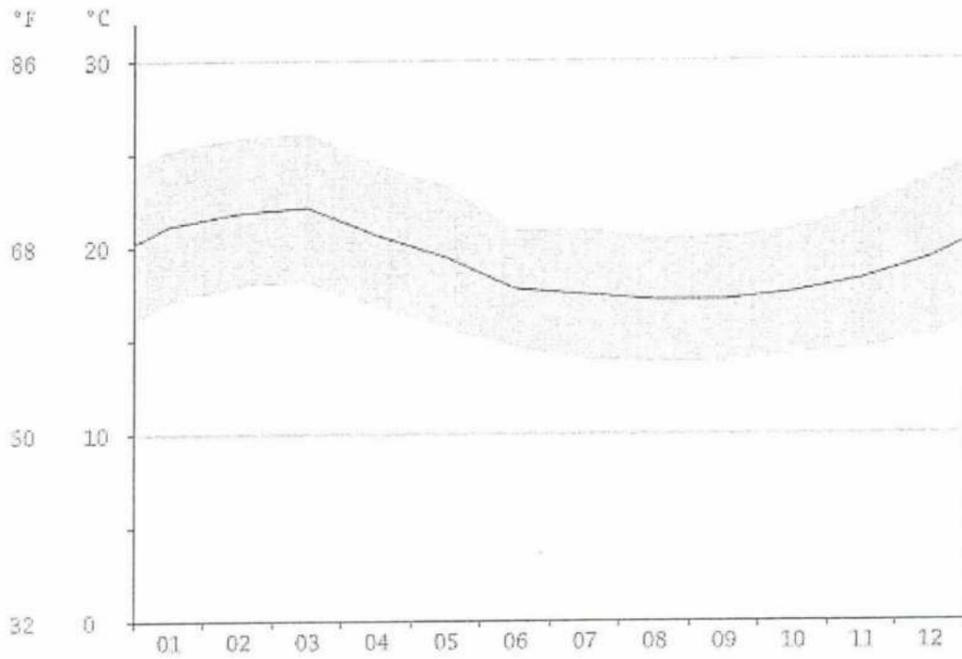


Diagrama de temperatura



➤ UNIDAD GEOGRAFICA

El distrito de Salaverry se encuentra en la Provincia de Trujillo; en la región de la costa, sobre una superficie de 295,9 km².

Según los resultados del censo de población y vivienda del año 2007, la población del distrito Salaverry para ese año era de 13 892 habitantes.

➤ HIDROGRAFÍA

a. RIESGOS HIDROLOGICOS

➤ GEOMORFOLOGÍA

Los terrenos cuentan con una topografía plana en las partes altas y en las partes bajas.

288
descueto
ochavo y ocho.

C.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL ÁREA: INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

➤ INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS URBANOS

- Energía Eléctrica.- La empresa Hidrandina es la responsable de brindar el servicio de fluido eléctrico.
- Desagüe: - No cuenta.
- Teléfono.- Cuentan con servicio móviles
- Servicio Educativo:
Salaverry cuenta con Centros Educativos de nivel Inicial, Primaria, Secundaria

➤ INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DE SERVICIO PÚBLICO

- Viviendas Aprox.200
- Servicio Educativo: Salaverry cuenta con Centros Educativos en Inicial, Primaria, Secundaria
- Establecimientos de Salud:
 - Hospital Walter Cruz Vilca
 - Aurora Diaz - Salaverry en Salaverry
- Puesto de Salud o Posta de Salud
 - Tipo: Sin Internamiento
 - Categoría: I-1
 - DISA: La Libertad
 - Red: Red Trujillo
 - Microred: Salaverry
- - Salaverry - Salaverry
 - Clasificación: Centros de Salud con Camas de Internamiento
- La actividad económica que desarrollan los moradores del Sector es agrícola, comerciantes minoristas de pan llevar, obreros
- El mercado de importancia en el Pueblo de Salaverry se desarrolla diariamente con productos propios de la región y de la ciudad de Trujillo donde participan comerciantes lugareños

INFRAESTRUCTURA

- Se produjo la invasión, del terreno en marzo del 2014, aproximadamente 270 familias se encuentran ubicadas en el sector autodenominado asentamiento humano Brisas de Salaverry
- Por su parte, los invasores, que bautizaron la zona como "Las Brisas de Salaverry" levantaron sus viviendas con esteras y cartón, señalaron que no tienen donde vivir y que la zona debe ser otorgada para vivienda

- La edificación se caracteriza por usar en su construcción material indicado de la forma siguiente:
- 10 % de adobe
- 90 % materiales rústicos. paredes de adobe y techos de esteras, palos, plásticos

257
do ciento
ochento y siete

Los pobladores utilizan silos y drenajes, el sector en evaluación cuenta con servicio eléctrico. El servicio de transporte, se realiza con frecuencia regular durante el día, la zona está integrada a la red vial de la ciudad de Trujillo- Salaverry

➤ GENERALIDADES Y SECTOR POTENCIALMENTE AFECTABLE

Generalidades:

- La población asentada en el sector mencionado ha sido renuente a abandonar esta ubicación según refirió el Secretario Técnico de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Salaverry, a pesar que se le ha informado el peligro inminente en el que se encuentra expuesta la población
- La extensión de tierras del pertenecen al Proyecto Especial Chavimochic (PECH)

III. IDENTIFICACION DE PELIGROS

Los peligros identificados en la zona se detallan a continuación:

a.- Peligros Naturales

El Perú es vulnerable por encontrarse en la zona donde la placa tectónica de Nazca, se subduce con la Placa Sudamérica formando parte del cinturón del fuego del Pacífico, donde se registran más del 80 % de los movimientos sísmicos a nivel mundial.

De acuerdo a la zonificación Sísmica del Perú, la región La Libertad se encuentra ubicada en la Zona 3 (de alta sismicidad)

La población se encuentra asentada en la zona litoral una distancia de 50 m aproximadamente, de la línea de mar con peligro de inundación ante un posible tsunami causado por sismo.

Afectación de sus viviendas por lluvias, a causa del Fenómeno El Niño encontrándose en peligro inminente de colapsar por el material constructivo rústico utilizado en su edificación

Zona Muy crítica por la presencia de oleajes anómalos

Factores Condicionantes

Tipo de terreno.- Los suelos se pueden destruir por las lluvias. Estas van lavando el suelo, quitándole todos los nutrientes que necesita para poder ser fértil, los árboles no pueden crecer ahí y se produce una deforestación que conlleva como consecuencia la desertificación

Factores Desencadenantes

La intensidad de precipitación puede superar la capacidad de resiliencia de la población por las condiciones socio económico de vida.

Por su ubicación geográfica y características morfológicas, está sujeta al peligro que genera la inundación en esta zona expuesta, afectando el medio de vida, no cuentan con ningún tipo de cerco protector y otro elemento que preserve la vida humana

IV. CARACTERIZACION DEL PELIGRO

Se ha caracterizado el peligro de la siguiente manera:

ESTRATO, /NIVEL	DESCRIPCION	VALOR DE LA ZONA DE PELIGRO
PELIGRO MUY ALTO	Sector amenazado por oleajes anómalos. Sector amenazada por inundación ocasionada por tsunami Suelo de calidad intermedia, con aceleraciones sísmicas Inundaciones de velocidad de 300 a 500 m desde el lugar del peligro natural y/o tecnológico.	78 %



 286
 documentos
 cobertos y más

V. VULNERABILIDADES

Detallaremos la vulnerabilidad, cuantificando el grado de debilidad o exposición frente a la ocurrencia del peligro natural o antrópico que se presenta en este sector. La fragilidad, en infraestructura, vivienda, actividades productivas, grado de organización, sistemas de alerta y desarrollo político – institucional, sufrirían daños humanos y materiales.

Para fines del presente estudio se han establecido los siguientes tipos de vulnerabilidad: ambiental y ecológica, física, económica, social, educativa, cultural e ideológica, política e institucional.

- > El sector no cuenta con malecón o muros protector o cerco perimétrico aislante.
- > Ante un impacto producido por un sismo y/o fuertes precipitaciones pluviales sufrían afectación, según lo observado y analizado, las viviendas y la población por tener infraestructura rustica.
- > El uso de material combustible en las viviendas y la ausencia de extintores generan una alta vulnerabilidad ante incendios.
- > La población, presentan nivel bajo de ingresos económicos
- > Nivel de contaminación del agua de uso doméstico alto
- > Estructuras de adobe y otros en estado de deterioro
- > Sin productividad y nula distribución de recursos
- > Con población laboral de poca preparación ante desastres
- > Con necesidad de decisión política para una mejor gestión
- > Falta de capacidad provisoría ya que no existen acciones preventivas
- > Las vulnerabilidades descritas, ante la ocurrencia de los peligros naturales}
- > En la zona cruza la tubería matriz que descarga el petróleo que traen los buques de carga, a los almacenes de Petroperú,- Consorcio Terminales Portuarios GMP Oiltanking, para su recepción, almacenamiento de hidrocarburos líquidos, y despacho por lo que el área del entorno no debe tener población expuesta

CUADRO VULNERABILIDADES

CLASES DE VULNERABILIDAD	VALOR %
AMBIENTAL ECOLÓGICA	80
FÍSICA	80
ECONÓMICA	80
SOCIAL	70
EDUCATIVA	80
CULTURAL IDEOLÓGICA	70
CIENTÍFICA TECNOLÓGICA	70

POLÍTICO INSTITUCIONAL	70
TOTAL	670
VULNERABILIDAD TOTAL	83.75

285
 documentos
 adjunto y otros

CUADRO: ESTRATO, DESCRIPCIÓN Y VALOR DE LA VULNERABILIDAD

ESTRATO / NIVEL	DESCRIPCIÓN O CARACTERÍSTICA	VALOR
VMA VULNERABILIDAD MUY ALTA	Infraestructura asentada muy cerca al litoral.- franja de mar. Cultura de prevención de emergencia y desastres en proceso. Población no organizada. La Población de escasos recursos económicos	83.75%

VI. CALCULO DEL RIESGO

Se ha identificado y estratificado el Peligro como Muy Alto, las viviendas y la población están expuesta a una Vulnerabilidad Muy Alta, a continuación se procede a calcular el riesgo usando la matriz de doble entrada indicada en el Cuadro, y obtenemos un nivel de Riesgo Muy Alto

CUADRO: MATRIZ DE PELIGRO Y VULNERABILIDAD

PELIGRO MUY ALTO	RIESGO ALTO 51 a 75%	RIESGO ALTO 51 a 75%	RIESGO MUY ALTO 76 a 100%	RIESGO MUY ALTO 76 a 100%
PELIGRO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
PELIGRO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
PELIGRO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
	VULNERABILIDAD BAJA	VULNERABILIDAD MEDIA	VULNERABILIDAD ALTA	VULNERABILIDAD MUY ALTA

VII. CONCLUSIONES

De la estimación de riesgo realizada se puede concluir que, al evaluarse el peligro vs. vulnerabilidad alerta sobre el peligro y los daños que se generarían por inundación a causa de lluvias intensas prolongadas y frecuentes a consecuencia del Fenómeno el Niño, que afectarían a la vida humana, infraestructura, del sector sus actividades cotidianas y medios de vida. Determinándose un Nivel de Riesgo Muy Alto

VII. RECOMENDACIONES

- Existiendo el peligro de saturación de agua en el terreno por estar ubicado en la franja del litoral costero y tener la napa freática muy alta; se da la licuefacción del suelo, perdiendo su consistencia, haciéndolo más vulnerable ante temblores, sismo o tsunami lo que determina el no uso del suelo.
- Ante la necesidad de tener una vivienda propia, evaluar y anteponer el conocimiento del peligro a la que está expuesta la población altamente vulnerable; sabiendo que el grado de exposición es muy alto por estar asentado en la ribera de playa, recomendando no hacer uso del suelo

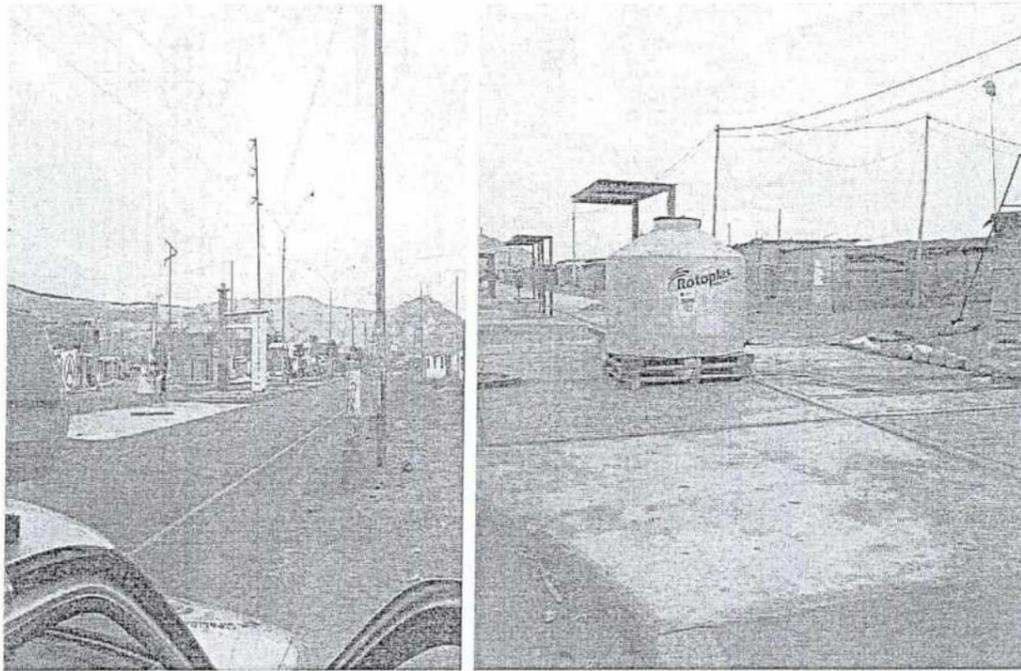
- Caracterizado el peligro se sabe que la vida humana se encuentra en muy alto riesgo
- El gobierno local deberá monitorear y advertir a la población asentada que de acuerdo a su expansión territorial de la playa de Salaverry por ser el pase de combustible por los ductos/tubería colocados a 500 m de la playa hacia la Planta de Terminales Portuarios Marítimos no debe haber asentamiento poblacional en el entorno
- Entablar diálogo con la población asentada e indicarle a la que se encuentran expuestos.
- Dar cumplimiento a la ley 29664 de Gestión de Riesgos de Desastres, que implica la estimación, prevención, reducción del riesgo de desastres.
- Consolidar una política de Educación y Capacitación orientada a generar una sólida cultura de prevención, sustentada en la acción coordinada entre el gobierno local para la reducción de las vulnerabilidades económica, social, política y ambiental, dándole de esta manera sostenibilidad a la prevención de desastres
- Realizar un Levantamiento Topográfico del Área Total para delimitar la franja de zona costera
- Monumentar el área y evitar invasiones
- Elaborar un Estudio Integral de Desarrollo Urbano
- Tomar en cuenta el DECRETO SUPREMO N° 050-2006-EF Decreto Supremo de la referencia fue publicado el 25 de abril de 2006) y su REGLAMENTO DE LA LEY N° 26856, que declara que las playas son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establece la zona de dominio restringido.


Ing. Rina Verma Saldarriaga
CIP 32138

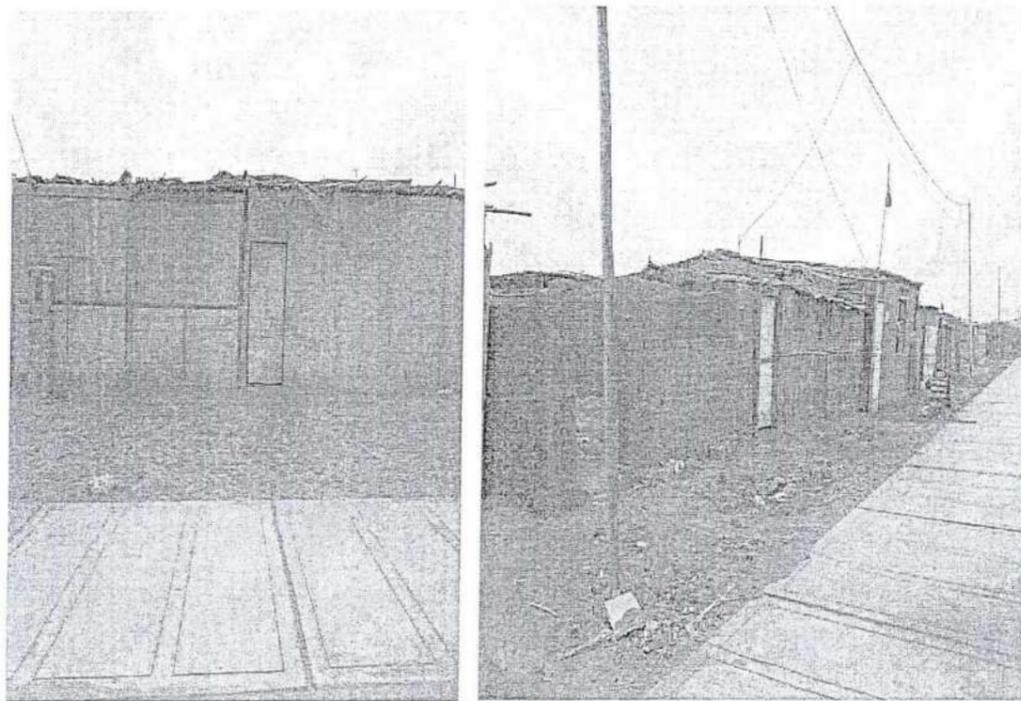
Nº DCC - 2598820
Nº EXP. 2514/24

283
 descueto
 odento J 83

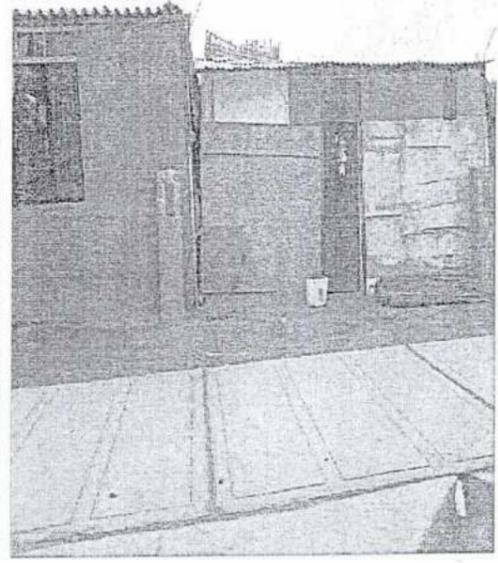
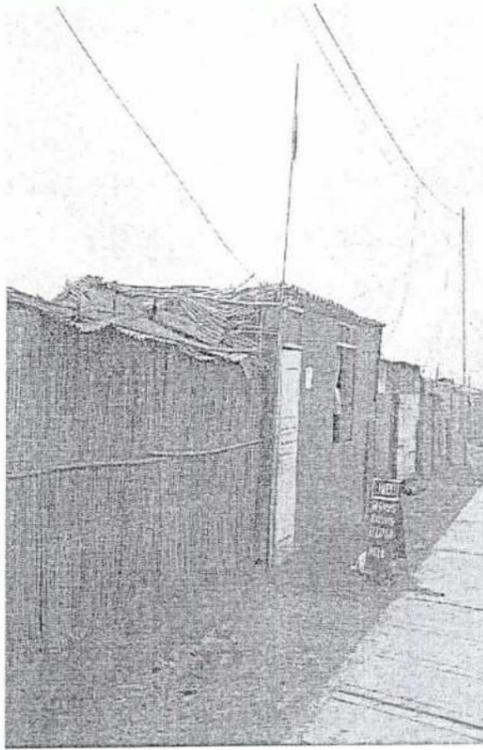
MUESTRAS FOTOGRAFICAS DE POBLACION ASENTADA EN LAS BRISAS DE SALAVERRY



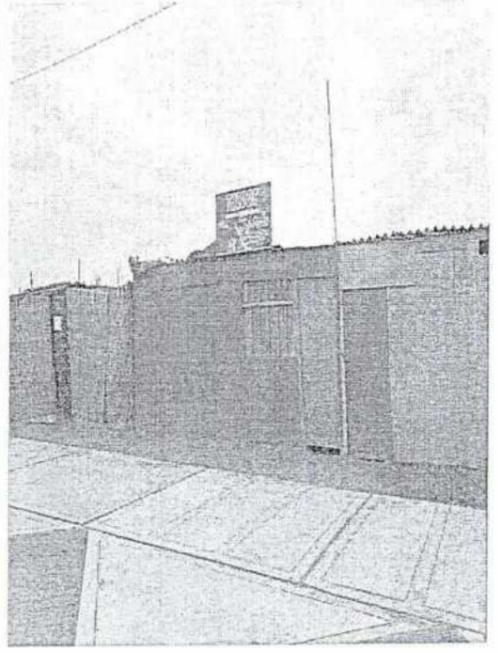
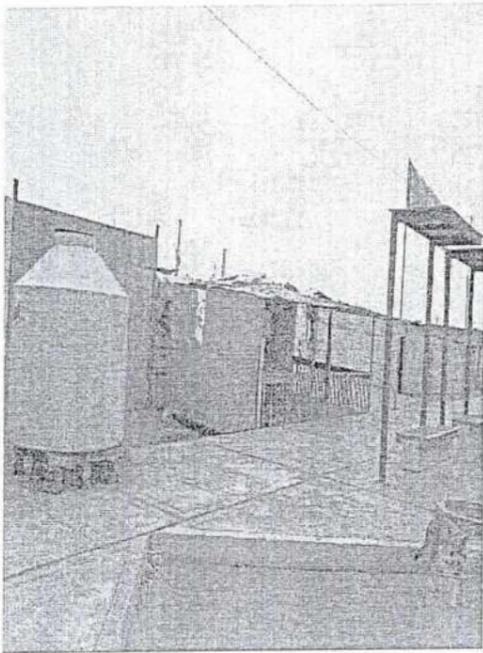
EDIFICACIONES DE MATERIAL COMBUSTIBLE



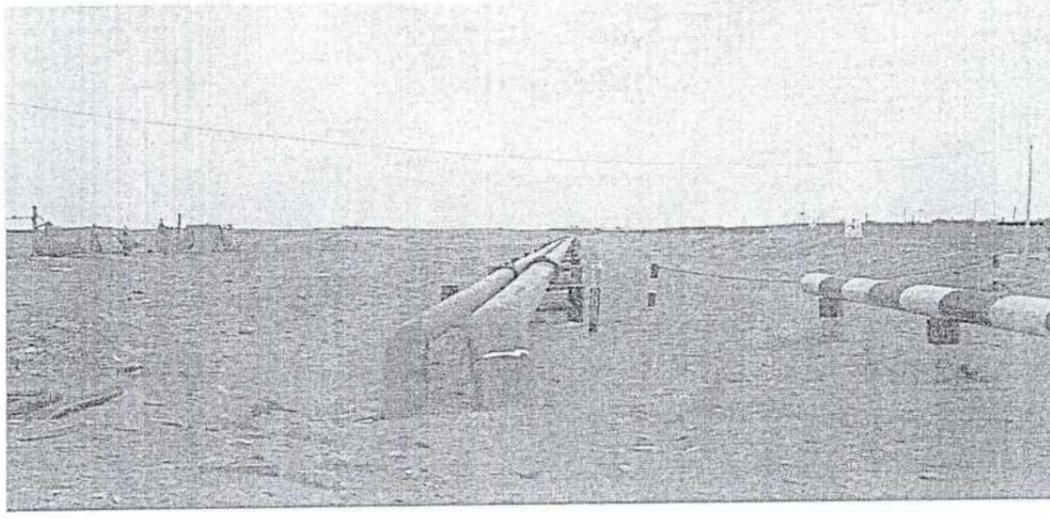
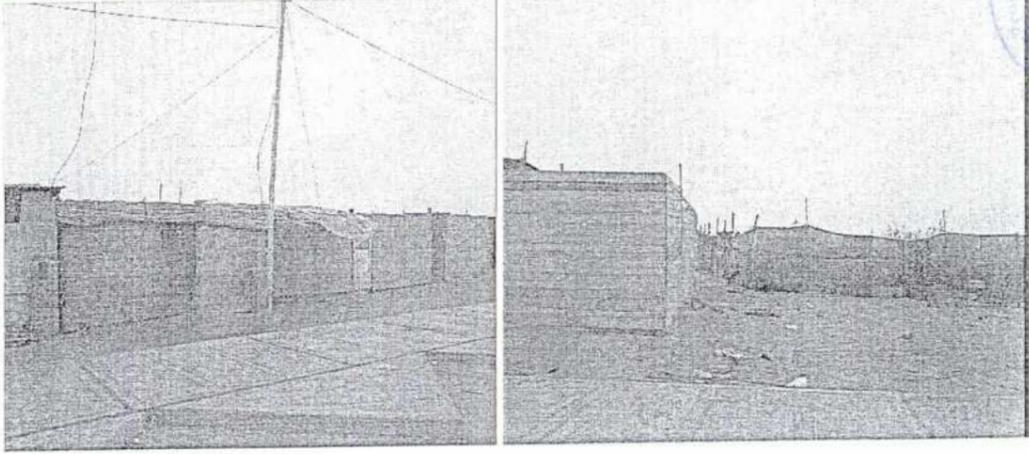
282
 doscientos ochenta y dos



EDIFICACIONES ASENTADAS DENTRO DE LOS 500 M DE LA PLAYA HACIA LA CARRETERA

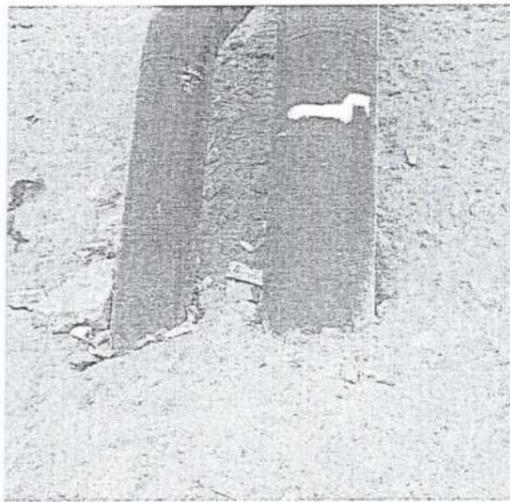
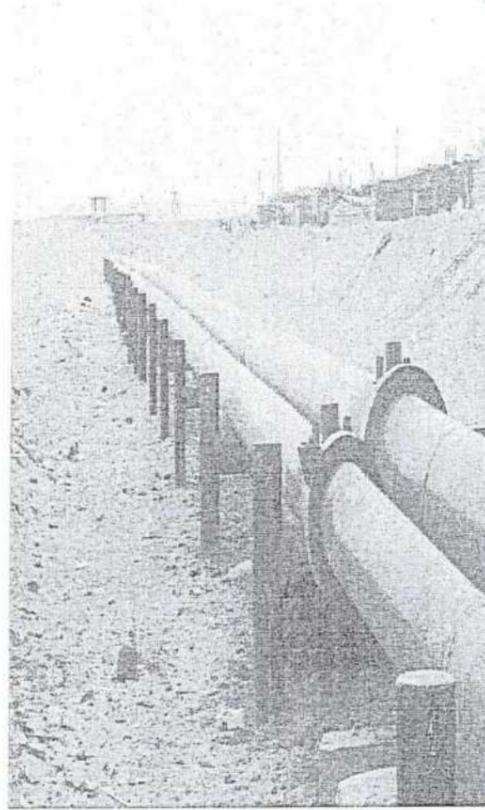
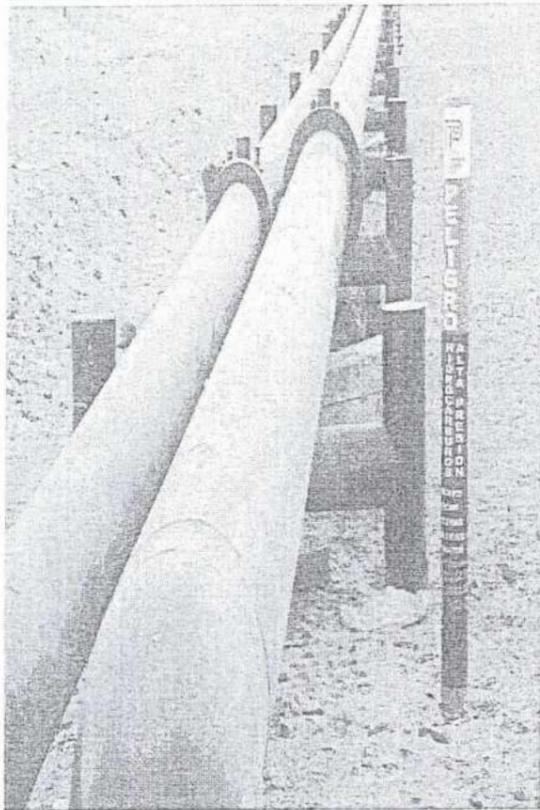


281
docentes
adulto y
mujo



MATERIAL RUSTICO, INFLAMABLE EN VIVIENDAS

280
decímetros
ochenta



DUCTOS DE COMBUSTIBLE QUE VAN HACIA LA PLANTA DE TERMINALES PORTUARIOS MARÍTIMOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Salaverry, 19 de Febrero 2016

OFICIO N°031-2016-SG-MDS

SEÑOR:

ABOG. LUIS VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL DE LA LIBERTAD
Trujillo.-

ASUNTO: INFORME DE ESTIMACIÓN DE RIESGO DE LA INVASIÓN AUTODENOMINADA "LAS BRISAS DE SALAVERRY"



Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en nombre de la comuna Salaverrina y el mío propio, deseándole los mejores éxitos en su gestión, a la vez hacer de su conocimiento que en el mes de marzo del año 2014, se produjo una invasión que se autodenominó LAS BRISAS DE SALAVERRY, ubicada al lado derecho de la Autopista de ingreso a Salaverry, a la altura donde empieza la zona urbana, en un terreno de propiedad del Gobierno Regional, como es sabido esta clase de actos está prohibido según lo dispuesto en el Art. 204 de la Ley 30076 (Formas Agravadas de Usurpación).

Al respecto, en sesión del Comité del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana realizada el 23 de julio 2015, el señor Fiscal Dr. Dennis Herrera Soto, solicitó se oficie al Presidente del Gobierno Regional de entonces, a fin que el Procurador informe al Presidente del CODISEC-Salaverry, sobre la SITUACIÓN LEGAL EN QUE SE ENCUENTRA ESTA INVASIÓN. Habiéndose cursado el Oficio Nro 085-STSC-MDS-2015. (ADJUNTO COPIA)

Con Oficio Nro. 4401-2015-GRLL-PRE/PPR de fecha 16 de setiembre 2015, el Procurador del Gobierno Regional Dr. Carlos Enrique Moya Limo, nos remitió la información solicitada sobre este tema, manifestando que la Procuraduría Pública Regional en representación del Proyecto Especial Chavimochic, interpuso una Demanda de Desalojo por Ocupación Precaria contra el Sr. Heber Calderón Salas (Exp. Nr 3057-2014), el cual se estaba tramitando ante el Tercer Juzgado Civil de Trujillo, con la finalidad de recuperar el terreno y que se encontraba pendiente que el Juzgado emita la admisibilidad de la demanda. (ADJUNTO COPIA)

278
descueto
número
ocho

38-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

Asimismo, considerando la ubicación del terreno invadido y el peligro al que se encuentran expuestas estas personas que lo habitan, con carta de fecha 25 de enero 2016, dirigida al señor César Augusto Florez Corbera, Sub Gerente de Defensa Civil de La Región La Libertad, se le solicitó el apoyo con Especialistas en Estimación de Riesgos, para que se efectúe la inspección correspondiente y se emita el informe respectivo sobre el NIVEL DE RIESGO EN EL QUE SE ENCUENTRA esta zona. (ADJUNTO COPIA).

Posteriormente, con Oficio Nro. 130-2016-GRLL-GGR/ORDN de fecha 12 de febrero 2016, el Gerente Regional de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana Roger David Torres Mendoza, nos remitió el informe de ESTIMACIÓN DE RIESGO del sector autodenominado "Las Brisas de Salaverry" presentado a su despacho por el Sub Gerente de Defensa Civil de la Región Sr. César Florez Corbera, en el que la Ing. Rina Cerna de Huaman, especialista en Estimación de Riesgos, determina en sus conclusiones que este lugar se encuentra en UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO, por los daños que se generarían por fenómenos naturales y/o antrópico que afectarían la vida humana, su infraestructura, sus actividades cotidianas y medios de vida. (ADJUNTO COPIA)

En tal sentido manifestamos a Ud. que la Municipalidad Distrital de Salaverry representada en la gestión actual por mi persona; NO SE RESPONSABILIZA, por la pérdida de vidas humanas o daños materiales que pudieran producirse como consecuencia de la presencia de cualquier fenómeno natural o antrópico, considerando que existe un informe de Defensa Civil que determina NIVEL DE RIESGO MUY ALTO.

Concedores de su alto sentido de responsabilidad social y compromiso con la protección de vidas humanas, estamos seguros que la presente tendrá la acogida del caso.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle nuestra consideración y estima.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

C.P.C. Felix Sotomayor Campaña Silva
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

277
documentos
situación
site

-37-

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

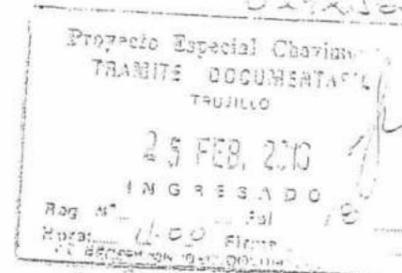
Salaverry, 19 de Febrero 2016

OFICIO N°032-2016-SG-MDS

SEÑOR:

ING. KENNY EDUARDO HEREDIA GARCIA
GERENTE DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Trujillo.-

ASUNTO: INFORME DE ESTIMACIÓN DE RIESGO DE LA INVASIÓN AUTODENOMINADA "LAS BRISAS DE SALAVERRY"



Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en nombre de la comuna Salaverrina y el mío propio, deseándole los mejores éxitos en su gestión, a la vez hacer de su conocimiento que en el mes de marzo del año 2014, se produjo una invasión que se autodenominó LAS BRISAS DE SALAVERRY, ubicada al lado derecho de la Autopista de ingreso a Salaverry, a la altura donde empieza la zona urbana, en un terreno de propiedad del Gobierno Regional, como es sabido esta clase de actos está prohibido según lo dispuesto en el Art. 204 de la Ley 30076 (Formas Agravadas de Usurpación).

Al respecto, en sesión del Comité del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana realizada el 23 de julio 2015, el señor Fiscal Dr. Dennis Herrera Soto, solicitó se oficie al Presidente del Gobierno Regional de entonces, a fin que el Procurador informe al Presidente del CODISEC-Salaverry, sobre la SITUACIÓN LEGAL EN QUE SE ENCUENTRA ESTA INVASIÓN. Habiéndose cursado el Oficio Nro 085-STSC-MDS-2015. (ADJUNTO COPIA)

Con Oficio Nro. 4401-2015-GRLL-PRE/PPR de fecha 16 de setiembre 2015, el Procurador del Gobierno Regional Dr. Carlos Enrique Moya Lino, nos remitió la información solicitada sobre este tema, manifestando que la Procuraduría Pública Regional en representación del Proyecto Especial Chavimochic, interpuso una Demanda de Desalojo por Ocupación Precaria contra el Sr. Heber Calderón Salas (Exp. Nr 3057-2014), el cual se estaba tramitando ante el Tercer Juzgado Civil de Trujillo, con la finalidad de recuperar el terreno y que se encontraba pendiente que el Juzgado emita la admisibilidad de la demanda. (ADJUNTO COPIA)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

276
documentos
entente y más 36-

Asimismo, considerando la ubicación del terreno invadido y el peligro al que se encuentran expuestas estas personas que lo habitan, con carta de fecha 25 de enero 2016, dirigida al señor César Augusto Florez Corbera, Sub Gerente de Defensa Civil de La Región La Libertad, se le solicitó el apoyo con Especialistas en Estimación de Riesgos, para que se efectúe la inspección correspondiente y se emita el informe respectivo sobre el NIVEL DE RIESGO EN EL QUE SE ENCUENTRA esta zona. (ADJUNTO COPIA).

Posteriormente, con Oficio Nro. 130-2016-GRLL-GGR/ORDN de fecha 12 de febrero 2016, el Gerente Regional de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana Roger David Torres Mendoza, nos remitió el informe de ESTIMACIÓN DE RIESGO del sector autodenominado "Las Brisas de Salaverry" presentado a su despacho por el Sub Gerente de Defensa Civil de la Región Sr. César Florez Corbera, en el que la Ing. Rina Cerna de Huaman, especialista en Estimación de Riesgos, determina en sus conclusiones que este lugar se encuentra en UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO, por los daños que se generarían por fenómenos naturales y/o antrópico que afectarían la vida humana, su infraestructura, sus actividades cotidianas y medios de vida. (ADJUNTO COPIA)

En tal sentido manifestamos a Ud. que la Municipalidad Distrital de Salaverry representada en la gestión actual por mí persona, NO SE RESPONSABILIZA, por la pérdida de vidas humanas o daños materiales que pudieran producirse como consecuencia de la presencia de cualquier fenómeno natural o antrópico, considerando que existe un informe de Defensa Civil que determina NIVEL DE RIESGO MUY ALTO.

Conocedores de su alto sentido de responsabilidad social y compromiso con la protección de vidas humanas, estamos seguros que la presente tendrá la acogida del caso.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle nuestra consideración y estima.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY
C.P.C. Tito César Florez Corbera
ALCALDE

RECORDED
RECEIVED
Firma: _____
Fecha: 08/06/16

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Salaverry, 08 de Junio del 2016

OFICIO N° 128-2016- GM-MDS.
A: Sr. JOSÉ FUENTES VERTIZ
GERENTE REGIONAL HIDRANDINA S.A.
-RECORRIDO-

275
Asociados
Setenta y
cinco.

ASUNTO : SOLICITO COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA INVASIÓN LAS BRISAS DE SALAVERRY PARA LA CONEXIÓN PROVISIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

con especial consideración.

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarle en representación de la Municipalidad Distrital de Salaverry, y así mismo hacer de su conocimiento que estamos necesitando las copias de la documentación presentada por los dirigentes de la Invasión Brisas de Salaverry, para la obtención provisional del servicio de energía eléctrica concedida por su representada.

Dicha documentación será evaluada por la oficina de Defensa Civil porque están ocupando terreno de forma ilegal, también se encuentran en Zona de Alto Riesgo ante el Fenómeno Natural (Tsunami) y el Fenómeno Antrópico (Cerca de tuberías de transporte de combustible).

Por otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las consideraciones especiales de mi persona.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Mg. CPC Karín Rocío Pérez Loyola de La Cruz
GERENTE MUNICIPAL

Trujillo, **21 JUN. 2016**
GR- **1134** - 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY	
Exp. N° 5556	Com. ---
Folios ---	Hora 9:00
Fecha 15 FEB. 2016	
TRAMITE DOCUMENTARIO	

Señorita:
Mg. CPC Karin Rocío Pérez Loyola de De La Cruz
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Salaverry
Presente.-

Asunto : Copia de documentación presentada por la
invasión Las Brisas de Salaverry, para la obtención de
servicio temporal colectivo de energía eléctrica.

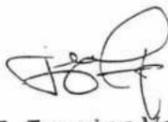
Referencia : Oficio N° 128-2016-GM-MDS

*274
documentos
actante J. Fuentes*

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo en atención a vuestro requerimiento de la referencia, adjuntamos al presente un (01) file, conteniendo la información solicitada.

Atentamente,


Jose E. Fuentes Veriza
Gerente Regional
Hidrandina S.A.




273
deposito
petroleo y gas

Hidrandina S.A.
Trujillo

20132023540
Av. España Nº 1030 Centro
Trujillo

Depósito en Garantía Nº **50800008014**

Número : 44452034 Fecha : 11/12/2015 10:30:34
Cliente(s) : Asocacion De Vivienda Las, Brisas De Salaverry
Dirección : Mz. C Lote s/n Pto. Salaverry
Nro Servicio: 60972190

OBSERVACION 1152.00

Presidente deja 1152.00 nuevos
soles de garantia por suministro
temporal

Total : S/. 1152.00

Leonora Garcia Paez

 0673/469

272
descuotes
retiro y
des



EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO
DE ELECTRICIDAD ELECTRONORTEMEDIO S.A.
JR. SAN MARTIN N° 831 - LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO
Trujillo / Trujillo / La Libertad

R.U.C. N° 20132023540

BOLETA DE VENTA

N° 0052 N° 010126

N° 05200010126

Fecha de Emisión : 11/12/2015

Fecha Vencimiento : 11/12/2015

Código : 60972190

Señor(es) : Asociacion De Vivienda Las, Brisas De Salaverry

Dirección : Mz. C Lote s/n Pto. Salaverry

UNID.	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNIT.	IMPORTE
UND	<p><i>Afectos a Impuestos</i></p> <p>Mano de obra y materiales</p> <p><i>No afectos a Impuestos</i></p>	1.00	48.2738	48.27

LABORATORIO AUTOMATICO S.A.C.
MOL 110 07
11 DIC. 2015
CANCELADO

Leonora Garcia Pajio
0673469

SON CUARENTA Y OCHO Y 27/100 NUEVOS SOLES

TOTAL S/. *****48.27

CONTROL ADM.

Caja
Fondo Gráfico Impresiones E.I.R.L.
RUC: 20477498915 - CEL. 948142302
Serie 0052 del 9,501 al 10,500
Aut. Sunat: 0112562061 - F.A. 10/03/2015

p. HIDRANDINA S.A.

Hidrandina S.A.
La Libertad

Boleta de Atención
Solicitud Por Suministro Temporal

Del: 11/12/2015 10:16:43

Nro. Solicitud: 50100201051
Cliente: DocCrea-11243208
Asociacion De Vivienda Las, Brisas De
Salaverry
Beneficiario: --*--
--*--
Día Suministro: Mz. C Lote s/n Pto. Salaverry



271
descuento
activo y uso

Modo Solicitud: Personal
Fecha máxima de entrega del presupuesto: 16/12/2015
Tarifa solicitada: BT5B - No Residencial
Potencia solicitada: 12.00 KW
Tipo Suministro: Trifásico
Tipo Acometida: Aérea
Observación: --*--



Bajo la opción tarifaria BT5B, se facturará el cargo fijo y el cargo por energía activa.

1.5.2. De la facturación de otros cargos

LA EMPRESA está autorizada a facturar adicionalmente a EL USUARIO un cargo por Alumbrado Público, en función a sus consumos de energía, y cargo de reposición y mantenimiento de conexión, según su potencia contratada y la opción tarifaria aplicada.

1.6. DE LAS OBLIGACIONES DEL USUARIO

EL USUARIO se compromete a abonar el pago respectivo de la factura en el plazo máximo de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión, acordándose que el incumplimiento de EL USUARIO en el pago de las facturas por consumo de energía en los plazos señalados, generará los intereses compensatorios y moratorios previstos en el artículo 176 del Reglamento de Ley de Concesiones Eléctricas modificado por D.S. 011-2003 EM. del 20 de marzo de 2003.

1.7. CAUSALES DE CORTE DEL SERVICIO

EL USUARIO, no puede transferir total o parcialmente a terceros la energía que le proporciona LA EMPRESA, en caso contrario, ésta procederá al inmediato corte del suministro.

De acuerdo al Art. 90 de la Ley de Concesiones Eléctricas, LA EMPRESA procederá al corte inmediato del suministro de electricidad y sin necesidad de previo aviso ni intervención de autoridad alguna en los siguientes casos:

- a) Si EL USUARIO incurre en la condición de moroso, cuando estén pendientes de pago facturaciones y/o cuotas debidamente notificadas de dos o más meses derivados de la prestación del servicio público de electricidad con los respectivos intereses y moras.
- b) Cuando se consuma energía eléctrica sin contar con previa autorización de LA EMPRESA o cuando se vulneren las condiciones del suministro.
- c) Cuando se ponga en peligro la seguridad de las personas o las propiedades por desperfectos en las instalaciones involucradas; estando ellas bajo la administración de LA EMPRESA o sean instalaciones internas de propiedad de EL USUARIO.

De haberse facturado importes distintos a los que realmente corresponden se procederá al recupero o al reintegro según sea el caso.

1.8. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

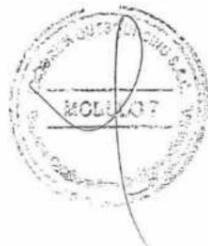
Cualquier divergencia o interpretación que pudiera surgir en la interpretación o cumplimiento de este contrato será resuelta por trato directo y actuando de buena fe entre las partes. En caso de no llegar a ningún acuerdo, la divergencia será resuelta conforme a las disposiciones establecidas por la directiva vigente que emita Osinergmin para regular el procedimiento de solución de reclamos de usuarios de servicio público de electricidad. En lo civil, tanto EL CLIENTE como LA EMPRESA convienen en someterse a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Chiclayo por cualquier daño o perjuicio, señalando y ratificándose en los domicilios de la parte introductoria del presente contrato.

Ambas partes en total conformidad firman el presente contrato en la ciudad de La Libertad, 11 de Diciembre del 2015.

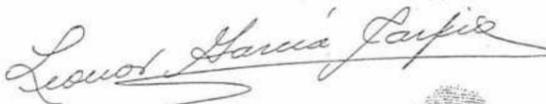

 Ing. César Chuyes Gutiérrez
 Gerente Comercial



Por LA EMPRESA



Por EL CLIENTE


 06431469
 Presidenta



Hidrandina S.A.
La Libertad

PRESUPUESTO DE SERVICIO
Servicio Solicitado: Suministro Energ.Elec.[Temporal]
Tipo de Solicitado: Suministro Temporal

Nro.: 50100163884

269
descuento
rescudo
muere

Nro. Solicitud: 50100201051 Cliente: DocCrea - 11243208
Fecha de Entrega: 11/12/2015 10:18:00 Asociacion De Vivienda Las, Brisas De Salaverry
Fecha de Valorización: 11/12/2015 Dir. Suministro: Mz. C Lote s/n Pto. Salaverry
Fecha de Vencimiento: 10/01/2016

Tarifa: BT5B Potencia: 12.00 kW Tipo de Acometida: Aérea Tipo de Conexión: Trifásica

Código	Descripción	Medida	Cantidad	Precio Unit. (S/.)	Parcial (S/.)
Costos por Actividades					48.27
000069	CONEXION DE SUMINISTRO TEMPORAL MONOFASICO				48.27
				Sub Total(S/.):	48.27
				Sub Total (S/.):	48.27
Observación:				Descuento (0.00%) (S/.):	0.00
[Nada]				Total Servicio (S/.):	48.27

* La cancelación de este presupuesto está sujeto a variación tarifaria y a que no exista impedimento físico para la ejecución del servicio.

* El costo del servicio incluye impuestos.

Leonor Garcia Carpio

Representante de la Empresa	Cliente / Solicitante
	Nombre <i>LEONOR GARCIA CARPIO</i> DNI <i>06431469</i> Parentesco

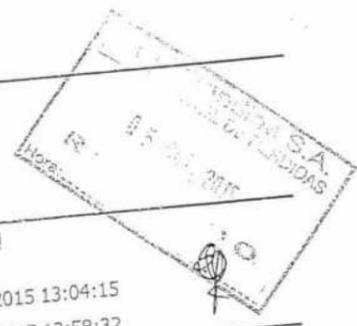
28
documentos
recibidos y
otro

Grandina S.A.

BOLETA DE ATENCIÓN
SOLICITUD Nro. : 50102102324

Gestor Comercial :
Atención al Cliente - Módulo 02

Suministro : 0	Medidor :	Serie :	
Titular : Garcia Carpio Leonor		Marca :	
Dirección : Mz. C - Las Brisas De Salaverry		Modelo :	
Teléfono :		Tarifa :	
Pto. Atención : Atención Multiservicio Laborum O. Catherine Anchay	Modalidad :		Personal
Motivo : Solicitudes Otras	Recepción :		02/10/2015 13:04:15
Área Encargada : Control de Pérdidas	Posible Rpta. :		02/11/2015 12:58:32



Periodos :
 Petitorio : Asociación de Vivienda "Las Brisas de Salaverry", solicita suministro temporal colectivo, para sector ubicado en Mz. C BRISAS DE SALAVERRY - SALAVERRY. Aprox. 100 beneficiarios.
 Observación : adjunta planos de lotización, Inscripción de asociados de asociación y relación de 100 beneficiarios más sus dni y constancias domiciliarias. tel.978366636/992293308

[Signature]
 LA EMPRESA

Leonor Garcia Carpio
 REPRESENTANTE

En
 Ingreso Mensual 732 } # 231754
 Urb Palermo }
 ←→

267
documentos
reserva y
punto

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE NUEVO SUMINISTRO TEMPORAL COLECTIVO.

Señores:
HIDRANDINA S.A.
Ciudad.-

LEONOR GARCIA CARRIO....., identificado con DNI N°06731469 con domicilio en Mz.C. "Brisas de Salaverry" distrito Salaverry....., provincia Trujillo.....; en representación de los moradores de: Asociación "de vivienda" (Pueblo Joven, A. H., Asociación, Comité, Sector, etc.) "Las Brisas de Salaverry" con domicilio legal en Mz. C. H. 10 "Brisas de Salaverry" Distrito Salaverry..... Provincia Trujillo..... teléfono.....; solicito la instalación de SUMINISTRO TEMPORAL COLECTIVO; bajo las condiciones siguientes:

- a) Uso del Suministro : Asociación de vivienda "Las Brisas de Salaverry"
- b) Potencia en kW : 0.5 Kw
- c) Nº de usuarios : 100

Para tal fin, adjuntamos los siguientes documentos:

- 1.- DNI DEL SOLICITANTE
- 2.- PADRON DE USUARIOS
- 3.- CARTA DE RESPONSABILIDAD
- 4.- PLANO DE UBICACION Y LOTIZACION DE LOS LOTES A SERVIR
- 5.- CUADRO DE MAXIMA DEMANDA

Por lo tanto:

Agradecemos a Ud. se sirva a acceder a nuestra solicitud.

Salaverry de 25 de Agosto de 2015

Leonor Garcia Carrio



Firma
No DNI 06731469

265
 Docentes
 Asesoria y
 Asesor

Historico de Consumos y Lecturas

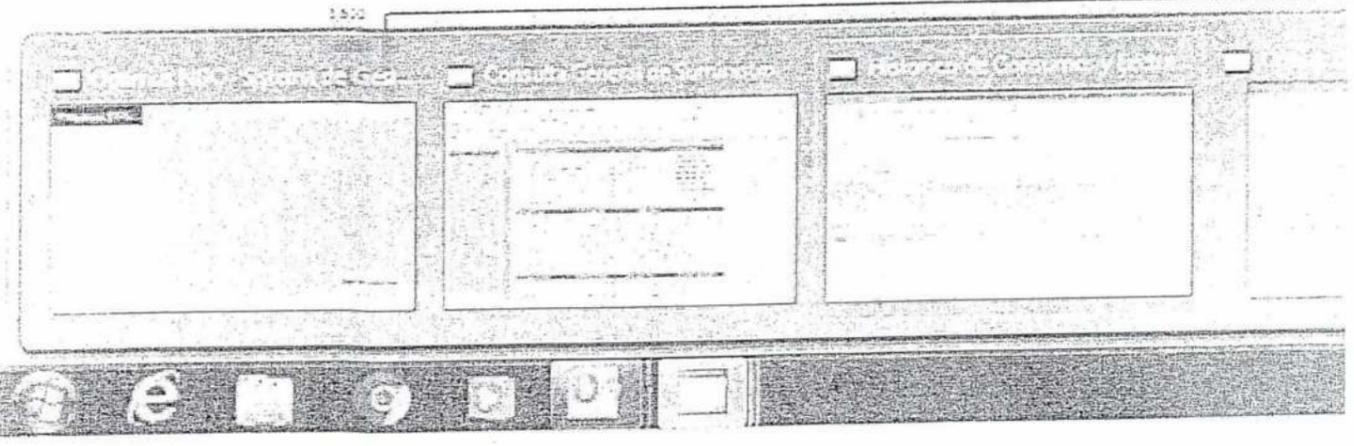
50372190 • Asociación De Vivienda Las Brisas Mz. C Lote s/n Pto. Salaverry Tarifa 87100 Período Del jun-2013

1 de 1 100% Factor 1.0000

Hidrandina S.A. La Libertad Historico de Consumos y Lecturas

Suministro: 50372190 Tarifa: Recibos Deuda
 Nombre: Asociación De Vivienda Las Brisas De Salaverry
 Dirección: Mz. C Lote s/n Pto. Salaverry
 Sector: Mz. 50372190-Salaverry

Tipo Lectura	Orden de Trabajo	Fecha Lectura	Periodo	Magnitud	Serie Medidor	Lectura			Factor		Original
						Original	Facturada	Diferencia	Medición	Transf.	
Toma de lectura	5030000390	22-03-2016	Mar-2016	Energía Activa Total	000000607642423	10 373 0000	10 373 0000	0 000 0000	1 00	1 0000	10373 00
Toma de lectura	5030000380	21-04-2016	Abr-2016	Energía Activa Total	000000607642423	7 024 0000	7 154 0000	4 056 0000	1 00	1 0000	7154 00
Toma de lectura	5030000370	22-03-2015	Mar-2015	Energía Activa Total	000000607642423			0 0000	1 00	1 0000	0 00
Toma de lectura	5030000360	20-02-2016	Feb-2016	Energía Activa Total	000000607642423	2 119 0000	2 119 0000	0 000 0000	1 00	1 0000	2119 00
Toma de lectura	5030000350	10-01-2016	Ene-2016	Energía Activa Total	000000607642423	837 0000	837 0000	0 000 0000	1 00	1 0000	837 00
Toma de lectura	5030000340	14-12-2015	Dic-2015	Energía Activa Total	000000607642423		0 0000	0 0000	1 00	1 0000	0 00



-24-



RONALD GILDEMEISTER AGNEGA
CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO

ZONA REGISTRAL Nº V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
Nº Partida: 11243208

264
descuotes
asesoria y
actos

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE VIVIENDA LAS BRISAS DE SALAVERRY

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION DE ASOCIACIONES
A00001

CONSTITUCION DE ASOCIACION

POR ESCRITURA PÚBLICA Nº 2024 DE FECHA 18.07.2014 Y ACLARADA POR ESCRITURA PÚBLICA Nº 2286 DE FECHA 12.08.2014 AMBAS EXPEDIDAS POR EL NOTARIO DE TRUJILLO CARLOS CIEZA URRELO SE CONSTITUYE UNA ASOCIACIÓN DENOMINADA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS BRISAS DE SALAVERRY CUYAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS SON LAS SIGUIENTES:

DOMICILIO.- EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN ES LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "LAS BRISAS DE SALAVERRY" ES DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

DURACION.- LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES INDETERMINADA.

FINES.- SON FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN:

- a) LOGRAR QUE LA COMUNIDAD SE INTEGRE PROCURANDO AFRONTAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE MANERA CONJUNTA Y SOLIDARIA, PROMOVIENDO CON TAL FIN LA FORMACIÓN DE FONDOS Y LA FINANCIACIÓN CORRESPONDIENTE DESECHANDO EN TODAS SUS ACTIVIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, IGUALMENTE PROMOVERÁ LOS TRABAJOS EN ACCIÓN CONJUNTA Y COMUNAL PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LOS EDIFICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COLEGIOS, ÁREAS DE RECREACIÓN, ETC. LA ASOCIACIÓN TIENE COMO FIN DEFENDER LOS INTERESES COMUNES DE SUS ASOCIADOS, ASÍ COMO DE SU PROPIO INTERÉS.
- b) GESTIONAR CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y/O VIVIENDAS A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO EN BENEFICIO DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN; ASÍ COMO COORDINAR CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS COMPETENTES LA FORMALIZACIÓN O EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN; Y GESTIONAR CREDITOS Y/O FINANCIAMIENTOS CON LAS DIFERENTES ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS O DEL EXTRANJERO CON EL PROPOSITO DE ADQUIRIR Y/O CONSTRUIR VIVIENDAS PARA LOS ASOCIADOS.
- c) CUIDAR EL ORNATO Y LA SALUBRIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "LAS BRISAS DE SALAVERRY", RECLAMANDO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESENCIALES A COSTOS RAZONABLES.
- d) REALIZAR TODA ACTIVIDAD COMPATIBLE CON SUS FINES Y OBJETIVOS.

ÓRGANOS DE GOBIERNO:

- A) LA ASAMBLEA GENERAL
- B) EL CONSEJO DIRECTIVO.

ASAMBLEA GENERAL

LA ASAMBLEA GENERAL ES UN ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN Y SUS ACUERDOS OBLIGAN POR IGUAL A TODOS LOS ASOCIADOS PRESENTES Y AUSENTES SIEMPRE QUE ADOPTEN DE ACUERDO A LEY, EL ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS.

LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REÚNE DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO Y TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- a) APROBAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA FINANCIERA Y SOCIAL DEL AÑO ANTERIOR MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LA MEMORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS ANEXOS VISADOS POR
 - b) EL FISCAL Y PRESENTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO;
 - c) APROBAR EL PLAN DE TRABAJO O DE DESARROLLO Y EL PRESUPUESTO ANUAL, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y.
 - d) EVALUAR LA EJECUCIÓN Y RESULTADOS DEL PLAN ANUAL DE DESARROLLO Y DE LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN, ADOPTANDO LAS MEDIDAS QUE FUERAN CONSEJABLES.
- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
- LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE REÚNE CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.
- a) APROBAR, MODIFICAR E INTERPRETAR ESTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS.
 - b) ELEGIR LOS MIEMBROS DIRECTIVOS Y COMITÉ ELECTORAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 32 ,48 Y 52 INCS. E) DE ESTE ESTATUTO.
 - c) AUTORIZAR AL CONSEJO DIRECTIVO LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y GRAVAMEN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DERECHOS DE ASOCIACIÓN; d) ACORDAR Y DISPONER EL OTORGAMIENTO DE PODERES CON FACULTADES GENERALES Y ESPECTALES A DOS ASOCIADOS, SEAN MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO O NO, COMO PERSONAS NATURALES PARA QUE ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN, RESGUARDO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA ASOCIACIÓN.
 - e) APROBAR NUEVAS CUOTAS O APORTE EXTRAORDINARIOS O MODIFICAR LOS EXISTENTES
 - f) REMOVER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO O COMITÉ ELECTORAL POR CAUSA JUSTIFICADA, ELIGIENDO A QUIENES DEBEN REEMPLAZARLOS POR EL TIEMPO QUE FALTE PARA QUE SE CUMPLA SU MANDATO;
 - g) RESOLVER EN ÚLTIMA INSTANCIA ADMINISTRATIVA INTERNA LAS APELACIONES CONTRA LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/05/2015 10:45:07 Página 1 de 5
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL Nº V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
Nº Partida: 11243208

263
descontos
presueta
TS

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE VIVIENDA LAS BRISAS DE SALAVERRY**

- h) SUSPENDER O EXCLUIR A ASOCIADOS Y DIRIGENTES POR LA COMISION DE FALTAS GRAVES, A PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y OPINION DEL FISCAL.
- i) ACORDAR LA DEPURACION Y ACTUALIZACION DEL LIBRO PADRON DE ASOCIADOS CUANDO LA SITUACION DEL MISMO LO AMERITE.
- j) DESIGNAR A LOS MIEMBROS DE LA COMISION LIQUIDADORA EN CASO DE DISOLUCION.

CONVOCATORIA:

LA ASAMBLEA GENERAL ES CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ESQUELA DE CITACION EN EL DOMICILIO DE LOS ASOCIADOS O EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, POR ACUERDO DE DICHO CONSEJO, O A SOLICITUD ESCRITA DE NO MENOS DEL 10% DE LOS ASOCIADOS HABLES O A REQUERIMIENTO DEL FISCAL, CON UNA ANTICIPACION DE 8 DIAS SI ES ORDINARIA Y DE 3 SI ES EXTRAORDINARIA, INDICANDO LUGAR, DIA, HORA Y LOS PUNTOS DE AGENDA A TRATAR.

PARTICIPACION:

PARA EJERCER SU DERECHO A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, LOS ASOCIADOS PERSONALMENTE O A TRVEZ DE SUS RESPECTIVOS CONYUGES O APODERADOS, DEBERAN ESTAR HABLES. AL EFECTO, SON ASOCIADOS HABLES LOS QUE ESTEN AL DIA EN SUS OBLIGACIONES CON LA ASOCIACION Y EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES.

QUORUM:

EL QUORUM PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA ESTA DETERMINADO POR LA CONCURRENCIA DE LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS HABLES EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA UNA HORA DESPUES POR LA PRESENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ASOCIADOS HABLES.

EL QUORUM PARA MODIFICAR EL ESTATUTO Y REGLAMENTOS PARA DISOLVER LA ASOCIACION, EN PRIMERA CONVOCATORIA, ESTA DETERMINADA POR LA ASISTENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS HABLES, Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, UNA HORA DESPUES POR EL NUMERO DE ASOCIADOS HABLES QUE CONCURRAN.

VOTACION:

LOS ASOCIADOS HABLES TIENEN DERECHO A VOTAR EN LAS ASAMBLEAS, Y EN LAS ELECCIONES, PERO CUANDO SON REPRESENTADOS POR SU CONYUGE, ESTE NO PODRA SER ELEGIDO POR EFECTO DEL INC E) DEL ART.9º DEL PRESENTE ESTATUTO.

ACUERDOS:

LOS ACUERDOS, CON EL QUORUM SEÑALADO EN EL ARTICULO 25 DE ESTE ESTATUTO, SE ADOPTAN CON LA MAYORIA DE ASOCIADOS CONCURRENTES EN PRIMERA O EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

LOS ACUERDOS, CON EL QUORUM ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 26 DEL PRESENTE ESTATUTO, SE ADOPTARA CON MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS HABLES CONCURRENTES EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON LOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DECIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS HABLES.

ACTAS:

LO ACONTECIDO EN LA ASAMBLEA ESTA CONTNIDO EN UNA ACTA QUE SERA INSERTADA O ADHERIDA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA MISMA QUE, PARA SU VALIDEZ, DEBERA ESTAR FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ACTAS Y REFRENDADA POR 2 ASOCIADOS QUE CERTIFIQUE LA CONFORMIDAD DE SU APROBACION.

CONSEJO DIRECTIVO

COMPOSICION Y RESPONSABILIDAD:

EL CONSEJO DIRECTIVO ES UN ORGANO EJECUTIVO Y RESPONSABLE DE FUNCIONAMIENTO Y LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ASOCIACION, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMERTARIAS Y LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL PROPIO CONSEJO. ESTA COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

PRESIDENTE: SEÑOR CELESTINO HEBER CALDERON SALAS; CON DNI 00185494.

SECRETARIA: SEÑORA LEONOR GARCIA CARPIO CON DNI 06731469.

TESORERA: SEÑORA PAMELA JULIANA QUIROZ MACCA CON DNI 80936409.

FISCAL: SEÑOR JAVIER CHUMACERO GARCIA CON DNI 16751232.

1ER VOCAL: SEÑOR ALAIN LUIS BRIONES RIVAS CON DNI 41258128.

2DO VOCAL: SEÑORA ROCIO DEL PILAR RUIZ IPARRAGUIRRECÓN DNI 42152878.

3ER VOCAL: SEÑOR ALEXIS SOLAR REYES CON DNI 70248951.

DURACION DEL MANDATO:

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SON ELEGIDOS EN PROCESO ELECTORAL, MEDIANTE VOTO SECRETO PERSONAL UNIVERSAL Y OBLIGATORIO POR LISTAS POR PROPORCION DIRECTA CON INDICACION DE CARGO PARA UN PERIODO DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELECCION, PUDIENDO SER REELEGIDOS POR UN PERIODO CONSECUTIVO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ELECTOS, SE INSTALARAN Y ASUMIRAN LAS FUNCIONES DE SUS RESPECTIVOS CARGOS DENTRO DE LOS 8 DIAS SIGUIENTE A SU ELECCION.

VACANCIA DE LOS CARGOS:

LA VACANCIA DE LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO LO DECLARA EL PROPIO CONSEJO POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) FALLECIMIENTO.
- b) RENUNCIA ESCRITA E IRREVOCABLE.
- c) INCAPACIDAD FISICA QUE LO INHABILITE PARA SEGUIR EJERCIENDO EL CARGO.
- d) DEJAR DE PERTENECER A LA ASOCIACION.
- e) NO CONCURRIR A TRES SESIONES CONSECUTIVAS Y 6 ALTERNADAS, SIN CAUSA JUSTIFICADA; Y.

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/05/2015 10:45:07 Página 2 de 5
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL Nº V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
Nº Partida: 11243208

262
deciembre
peanut y
des

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE VIVIENDA LAS BRISAS DE SALAVERRY**

f) NO CUMPLIR EL PRESIDENTE CON CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL O DEL CONSEJO DIRECTIVO.
 PRODUCIDA Y DECLARADA LA VACANCIA EN EL CARGO, EL CONSEJO DIRECTIVO ACORDARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA CUBRIR LA VACANTE POR EL PERIODO QUE FALTE CUMPLIR EL MANDATO.

SESIONES:
 EL CONSEJO DIRECTIVO SE REUNIRÁ EN SESIÓN ORDINARIA UNA VEZ AL MES Y EN FORMA EXTRAORDINARIA CADA VEZ QUE SEA NECESARIO, A CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN; EN CASO DE AUSENCIA JUSTIFICADA DEL PRESIDENTE, PRESIDIRÁ LAS SESIONES LA SECRETARIA.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES.
 SON FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.
 a) DIRIGIR LA MARCHA ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN.
 b) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS Y LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL, Y DEL PROPIO CONSEJO
 c) DECLARAR LAS VACANCIAS QUE SE PRODUZCAN EN EL CONSEJO DIRECTIVO.
 d) APROBAR LA MEMORIA, EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y SOMETERLO A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL
 e) CONTRATAR PERSONAL ADMINISTRATIVO, FIJÁNDOLES SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES.
 f) RESOLVER QUEJAS E IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTICULO 13 Y 14 DE ESTE ESTATUTO.
 g) ACORDAR LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DETERMINANDO LOS PUNTOS DE LA AGENDA.
 h) APROBAR AL TERMINO DE CADA SEMESTRE LA LIQUIDACIÓN, ACTUALIZADA DE LAS CUOTAS Y APORTE DE LOS ASOCIADOS, DEPENDIENTES DE PAGO, A PROPUESTA DEL TESORERO CON EL VOTO DEL FISCAL.
 i) COMUNICAR AL FISCAL LOS ACUERDOS QUE IMPLIQUEN OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y SANCIONES A LOS ASOCIADOS, ATENDER LAS SOLICITUDES QUE FORMULE Y CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES QUE HAGA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.
 j) CONTROLAR LA EJECUCIÓN RACIONAL DEL PRESUPUESTO Y PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO.

RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:
 LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SON SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR LAS ACCIONES U OMISIONES EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, SALVO AQUEL DIRECTIVO QUE DEJE CONSTANCIA EN ACTA DE SU VOTO DISCREPANTE O POR ESCNTO DE FECHA CIERTA.
 LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SALIENTE BAJO RESPONSABILIDAD, ENTREGARAN DOCUMENTADAMENTE SU CARGO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ENTRANTE.

ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PRESIDENTE
ARTICULO 38º. EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION Y COMO TAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:
 a) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO, REGLAMENTOS, Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE SU CONSEJO.
 b) CONTROLAR QUE LOS MIEMBROS DE SU CONSEJO CUMPLA CON EJERCER SU CARGO DENTRO DEL MARCO DE LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA FINANCIERA Y SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN.
 c) REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE SU DERECHOS DE INTERESES, ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES Y JUDICIALES; Y ANTE TODA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO CONFORME AL PODER QUE LE SEA OTORGADO POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL.
 d) CONVOCAR Y PRESIDIR LAS ASAMBLEAS GENERALES Y SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO.
 e) TENER VOTO DIRIMIENTE EN CASO DE EMPATE, EN LAS SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO.
 f) COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL CON EL FISCAL.
 g) REDACTAR LA MEMORIA Y CONTROLAR LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE DESARROLLO ANUAL PARA SU APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
 h) RESOLVER LOS ASUNTOS URGENTES DE LA ASOCIACIÓN CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, SEGÚN EL CASO.

DEL SECRETARIO(A) DE ACTAS:
 EL SECRETARIO (A) TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: a) LA SECRETARIA (O) REEMPLAZA AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA JUSTIFICADA O VACANCIA DEL CARGO Y ASUME LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALA EL CONSEJO DIRECTIVO O LA ASAMBLEA GENERAL.
 b) LLEVAR AL DÍA LOS LIBROS DE ACTA DE ASAMBLEA GENERALES Y SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.
 c) REDACTAR Y SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE.
 d) TENER A SU CARGO EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA Y REMITIDA.
 e) ELABORAR CON EL PRESIDENTE LA AGENDA PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES Y SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CURSAR LAS ESQUELAS DE CITACIÓN CORRESPONDIENTE.
 f) TODA ATRIBUCIÓN QUE LE ACUERDE EL CONSEJO DIRECTIVO O LA ASAMBLEA GENERAL.

DEL TESORERO:
 EL TESORERO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:



Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/05/2015 10:45:07 Página 3 de 5
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



261
documentos
presentes y
fueron

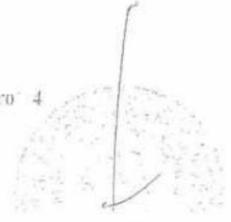


ZONA REGISTRAL Nº V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
Nº Partida: 11243208

INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE VIVIENDA LAS BRISAS DE SALAVERRY

- a) RECAUDAR, EMPOZAR Y ADMINISTRAR EL IMPORTE DE LAS COTIZACIONES DE LOS ASOCIADOS Y TODO INGRESO DESTINADO A INCREMENTAR EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.
 - b) LLEVAR AL DÍA LA CONTABILIDAD DE ACUERDO A LEY PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS PARA SU VISACION POR EL FISCAL Y LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL Y SU DISTRIBUCIÓN A LOS ASOCIADOS CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN.
 - c) FIRMAR CON EL PRESIDENTE LOS CONTRATOS ESTADOS FINANCIEROS Y TODA DOCUMENTACIÓN CONTABLE O QUE IMPLIQUE OBLIGACIONES ECONÓMICAS O DERECHO DE ACRENCIA.
 - d) LLEVAR UN INVENTARIO ACTUALIZADO Y VALORIZADO DE LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.
 - e) DEPOSITAR EN LA CUENTA BANCARIA Y RETIRAR LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y CON ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO.
 - f) TENER A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y EL ARCHIVO CONTABLE.
 - g) FORMULAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS LIQUIDACIONES SEMESTRALES DE LAS CUOTAS Y APORTES DE PAGO, ACTUALIZADAS CON LOS INTERESES LEGALES.
- DEL FISCAL: SON ATRIBUCIONES DEL FISCAL:**
- a) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR ESTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS, LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL.
 - b) FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO CORRECTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS ASÍ COMO EL LEGÍTIMO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ESTOS.
 - c) CONTROLAR MENSUALMENTE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS, REVISANDO EL LIBRO DE CAJA Y VISANDO LOS DOCUMENTOS.
 - d) VERIFICAR MENSUALMENTE LOS ESTADOS DE CONCILIACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS.
 - e) OBSERVAR POR ESCRITO BAJO RESPONSABILIDAD LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DENTRO DE LAS 24 HORAS DE ADOPTADOS, CUANDO SEAN CONTRARIOS A LA LEY, AL ESTATUTO, A SU REGLAMENTO Y A LOS ACUERDOS DEL PROPIO CONSEJO DE LA ASAMBLEA GENERAL, DANDO CUENTA EN LA PRÓXIMA ASAMBLEA PARA QUE RESUELVAN EL CASO.
 - f) SUPERVISAR QUE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS CONTABLES Y OTROS SE LLEVEN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACERTADAS.
 - g) HACER ARQUEOS DE CAJA EN FORMA INOPINADA DEJANDO CONSTANCIA DE SU OBSERVACIÓN Y COMUNICANDO AL TESORERO Y AL CONSEJO DIRECTIVO PARA LA DECLARACIÓN QUE CORRESPONDA.
 - h) SOLICITAR INFORMACIÓN A LOS DIRECTIVOS, SOBRE CASOS ESPECÍFICOS, DANDO UN PLAZO DE 24 HORAS COMUNICANDO AL CONSEJO DIRECTIVO EN CASO DE NEGATIVA PARA ESTABLECER LA FALTA E IMPONER LA SANCIÓN RESPECTIVA.
 - i) DENUNCIAR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO LAS IRREGULARIDADES E INFRACCIONES A LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS POR PARTE DE LOS ASOCIADOS Y ANTE LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO LOS INFRACTORES SEAN DIRECTIVOS, PROPONIENDO LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA.
 - j) VERIFICAR EL QUÓRUM PARA LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO.
 - k) DAR SU OPINIÓN ESCRITA PARA LAS ACCIONES DE SUSPENSIÓN O DE EXCLUSIÓN.
 - l) REVISAR Y VISAR LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, DE PLANILLAS Y COMPROBANTES DE PAGO RECIBIDOS Y GIRADOS.
 - m) TODA ATRIBUCIÓN QUE LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA GENERAL.
- DEL VOCAL:**
LA ASOCIACIÓN CONTARÁ CON TRES VOCALES; LOS VOCALES PODRÁN DESEMPEÑAR CUALQUIERA DE LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO CON EXCEPCIÓN DEL CARGO DE PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA JUSTIFICADA O VACANCIA; PRESIDE LAS COMISIONES Y CONTROLA EL ORDEN Y DISCIPLINA EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEAS.
- COMITÉ ELECTORAL:**
EL COMITÉ ELECTORAL EN EL ÓRGANO AUTÓNOMO RESPONSABLE Y ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROCESO ELECTORAL DE ACUERDO CON ESTE ESTATUTO Y EL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL A PROPUESTA DEL COMITÉ ELECTORAL. ESTA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN VOCAL.
- LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL SERÁN ELEGIDOS EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 30 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MANDATO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE INSTALARÁ DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES DE SU ELECCIÓN.
- SON REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ ELECTORAL:
- a) SER ASOCIADO HÁBIL CON DERECHO A VOZ Y VOTO.
 - b) NO ENCONTRARSE DESPEÑANDO CARGO ALGUNO DEL CONSEJO DIRECTIVO AL MOMENTO DE POSTULAR O SER PROPUESTO COMO CANDIDATO.
 - c) GOZAR DE SOLVENCIA MORAL Y CONDUCTA INTACHABLE.
- LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL NO PODRÁN POSTULAR COMO CANDIDATOS AL CONSEJO DIRECTIVO.
- EL COMITÉ ELECTORAL PODRÁ DECLARAR NULA LAS ELECCIONES:
- a) POR HABERSE PRODUCIDO GRAVES IRREGULARIDADES QUE ALTERE EL NORMAL RESULTADO DEL PROCESO ELECTORAL.
 - b) CUANDO EL TOTAL DE LOS VOTOS ESCRUTADOS COMO VÁLIDOS NO ALCANCE MÁS DEL 50% DE LOS ASOCIADOS HÁBILES CONCURRENTES.
- OBLIGACIONES DEL COMITÉ ELECTORAL:**
EL COMITÉ ELECTORAL TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:
- a) ESTABLECER CON ABSOLUTA IMPARCIALIDAD EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.
 - b) PROCLAMAR A LA LISTA GANADORA, Y,

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/05/2015 10:45:07 Página 4 de 5
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
Nº Partida: 11243208

INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE VIVIENDA LAS BRISAS DE SALAVERRY

260
documentos
asentados

c) REALIZAR LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACION, DE MANERA DIRECTA EN ASAMBLEA GENERAL EN LA MISMA FECHA PREVISTA PARA LAS ELECCIONES, EN CASO DE NO PRESENTARSE NINGUNA LISTA DE CANDIDATOS.

TERMINO DE LA FUNCIÓN ELECTORAL:
LA FUNCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL TERMINA CON EL ACTO DE PROCLAMACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ELECTO, LA ENTREGA AL CONSEJO DIRECTO SALIENTE DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO ELECTORAL.

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- SEGÚN EL CÓDIGO CIVIL Y EL ESTATUTO.

- NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO POR EL PERIODO DE DOS AÑOS:
- PRESIDENTE: CELESTINO HEBER CALDERON SALAS CON D.N.I. Nº 00185494
 - SECRETARIO: LEONOR GARCIA CARPIO, CON D.N.I. Nº 06731469
 - TESORERO: PAMELA JULIANA QUIROZ MALCA, CON D.N.I. Nº 80636409
 - FISCAL: JAVIER CHUMACERO GARCIA, CON D.N.I. Nº 16751232
 - 1ER VOCAL: ALAIN LUIS BRIONES RIVAS, CON D.N.I. Nº 41256128
 - 2DO VOCAL: ROCIO DEL PILAR RUIZ IPARRAGUIRRE, CON D.N.I. Nº 42152878
 - 3ER VOCAL: ALEXIS G. SOLAR REYES, CON D.N.I. Nº 70248951

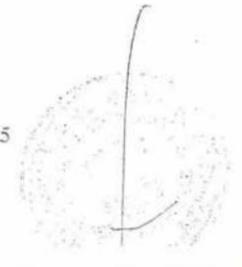
ASÍ CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS Nº 01, EL MISMO QUE CONSTA DE 100 FOLIOS SIMPLES, APERTURADO CON FECHA 08.07.2014, LEGALIZADO BAJO EL Nº 3012 DEL REGISTRO CRONOLOGICO DE LEGALIZACION DE APERTURA DE LIBROS DEL NOTARIO CARLOS CIEZA URRELO, Y QUE A FOJAS 03 A FOJAS 20, SE ENCUENTRA EXTENDIDA EL ACTA DE CONSTITUCION DE ASOCIACION DE FECHA 08 DE JULIO DE 2014.

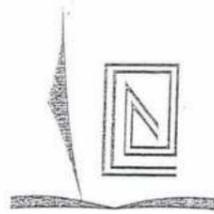
EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 22/07/2014 A LAS 12:24:00 PM HORAS, BAJO EL Nº 2014-00070807 DEL TOMO DIARIO 0029. DERECHOS COBRADOS S/55.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00007241-10. TRUJILLO, 20 DE AGOSTO DE 2014.

Rafael E. Araujo Campos
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº V, SEDE TRUJILLO

Copia Certificada
Sin Inscripción
No hay Títulos Suspensivos
A Horas : 8:00 AM
Cursos Pendientes de Inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/05/2015 10:45:07 Página 5 de 5
No existen Títulos Pendientes y/o Suspensivos





NOTARIA
CIEZA URRELO

259
docentes
avanzado y
more

Jr. Bolognesi N° 554 Teléf. 291653, Telefax: 231873 Trujillo - Perú

e-mail: notariacieza@hotmail.com

TESTIMONIO

Primer

ESCRITURA PÚBLICA DE:

CONSTITUCION DE ASOCIACION DE VIVIENDA, DENOMINADA: "LAS BRISAS DE SALAVERRY".-

OTORGADA POR:

DON CELESTINO HEBER CALDERON SALAS.-

FECHA:

18 DE JULIO DEL 2,014.-

N° 2,024.-

FOLIO N° 5,716.-

TOMO XII.-

Trujillo, 21 de Julio del 2014.-



FIRMADO: CELESTINO HEBER CALDERON SALAS.- LETRADO: ANA MARIA LAMAS GONZALEZ
 - ABOGADO - REG CALL N° 4370.-=====

.....
ACTA DE CONSTITUCION DE ASOCIACION

EN SALAVERRY, A LAS 16.30 HORAS DEL DIA 08 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA AUTOPISTA A SALAVERRY, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, LAS PERSONAS, CUYOS NOMBRES SE CONSIGNAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.===== INSTALADA LA REUNION CON LOS CONCURRENTES Y ACTUANDO COMO DIRECTOR DE DEBATES DON DESIDERIO PURISACA SEVERINO, SE PROPUSO LA SIGUIENTE:=====

- AGENDA:=====
1. CONSTITUIR UNA ASOCIACION CIVIL.=====
 2. ELECCION DE CONSEJO DIRECTIVO.=====
 3. APROBACION DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION Y ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====
 4. DESIGNACION DE REPRESENTANTE.=====

A CONTINUACION SE PASO A TRATAR LOS PUNTOS MATERIA DE LA AGENDA EN EL ORDEN PROPUESTO.=====

LUEGO DE UN AMPLIO DEBATE Y DE EVALUAR LAS PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS FORMULADAS POR LOS CONCURRENTES SE ACORDO POR UNANIMIDAD:=====

- 1.- CONSTITUIR LA ASOCIACION DE VIVIENDA "LAS BRISAS DE SALAVERRY".=====
 - 2.- RESPECTO A LA ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO EL DIRECTOR DE DEBATES MANIFESTO LA IMPORTANCIA DE NOMBRAR LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION HECHAS LAS PROPUESTAS CARGO POR CARGO, Y CONCLUIDAS LAS VOTACIONES FUERON ELEGIDOS POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES CARGOS Y PERSONAS:=====
- PRESIDENTE: CELESTINO HEBER CALDERON SALAS CON D.N.I. N° 00185494.-----
 SECRETARIO: LEONOR GARCIA CARPIO, CON D.N.I. N°06731469.-----
 TESORERO: PAMELA JULIANA QUIROZ MALCA, CON D.N.I. N° 80636409.-----
 FISCAL: JAVIER CHUMACERO GARCIA, CON D.N.I. N° 16751232.-----
 1ER VOCAL: ALAIN LUIS BRIONES RIVAS, CON D.N.I. N° 41256128.-----
 2DO VOCAL: ROCIO DEL PILAR RUIZ IPARRAGUIRRE, CON D.N.I. N° 42152878.-----
 3ER VOCAL: ALEXIS G. SOLAR REYES, CON D.N.I. N° 70248951.-----

3.- RESPECTO A LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL DIRECTOR DE DEBATES, MANIFESTO QUE EN DIAS PREVIOS A LA PRESENTE ASAMBLEA, SE HABIA ENCARGADO A UN GRUPO ASOCIADOS; LA ELABORACION DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION, POR LO QUE SOMETIA A CONSIDERACION DE LOS PRESENTES DICHO TEXTO, MANIFESTANDO QUE EN SU REDACCION SE HABIA TENIDO EN CUENTA LAS NORMAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL; PREVIA LECTURA DE TODOS SUS EXTREMOS Y LUEGO DE AMPLIA DELIBERACION SE APROBO POR UNANIMIDAD EL ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA "LAS BRISAS DESALAVERRY"; EN LOS TERMINOS QUE EN ADELANTE SE CONSIGNAN, RATIFICANDO LOS ACTOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD A SU SUSCRIPCION.=====

4.- LA ELECTA SECRETARIA PROPONE OTORGAR FACULTADES AL ELECTO PRESIDENTE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ASOCIACION "LAS BRISAS DE SALAVERRY"; SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO Y/O ACLARATORIO TENDIENTE A LOGRAR LA INSCRIPCION DE LA ASOCIACION ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO; PUESTO EL PUNTO A DEBATE POR UNANIMIDAD SE ACORDO OTORGAR FACULTADES AL ELECTO PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DON CELESTINO HEBER CALDERON SALAS, PARA QUE SUCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA "LAS BRISAS DE SALAVERRY", ASI COMO CUALQUIER OTRA ESCRITURA COMPLEMENTARIA, AMPLIATORIA Y/O ACLARATORIA.= EL ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA DENOMINADA "LAS BRISAS DE SALAVERRY"; TIENE EL SIGUIENTE TEXTO:=====

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA
 "LAS BRISAS DE SALAVERRY"

TITULO I

DE LA DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO

ARTICULO 1° - CON LA DENOMINACION DE ASOCIACION DE VIVIENDA "LAS BRISAS DE SALAVERRY", FUE CONSTITUIDA EL 08 DE JULIO DEL 2014, UNA PERSONA JURIDICA.



CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO - NOTARIO DE TRUJILLO

257
documentos
cuenta
pate

DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO.=====
ARTICULO 2°.-LA ASOCIACIÓN SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION
DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, DE ESTE ESTATUTO, DE SUS REGLAMENTOS Y LOS
ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.=====
ARTICULO 3°.- EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN ES LA ASOCIACIÓN DE
VIVIENDA "LAS BRISAS DE SALAVERRY" ES DISTRITO DE SALVERRY, PROVINCIA DE
TRUJILLO Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.=====
ARTICULO 4°.- LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES INDETERMINADA.=====

TITULO II.

FINES Y OBJETIVOS

ARTICULO 5°.- SON FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN:=====
a) LOGRAR QUE LA COMUNIDAD SE INTEGRO PROCURANDO AFRONTAR LAS OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA DE MANERA CONJUNTA Y SOLIDARIA, PROMOVRIENDO CON TAL FIN LA
FORMACIÓN E FONDOS Y LA FINANCIACIÓN CORRESPONDIENTE DESECHANDO EN TODAS
SUS ACTIVIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, IGUALMENTE PROMOVERÁ LOS TRABAJOS EN
ACCIÓN CONJUNTA Y COMUNAL PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO
LOS EDIFICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COLEGIOS, AREAS DE RECREACIÓN, ETC.
LA ASOCIACIÓN TIENE COMO FIN DEFENDER LOS INTERESES COMUNES DE SUS
ASOCIADOS, ASI COMO DE SU PROPIO INTERÉS.=====
b) ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DISPONER DE ELLOS PREVIO ACUERDO
DE LA ASAMBLEA GENERAL.=====
c) CUIDAR EL ORNATO Y LA SALUBRIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA
"LAS BRISAS DE SALAVERRY", RECLAMANDO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO
NACIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESENCIALES A COSTOS RAZONABLES.=====
d) REALIZAR TODA ACTIVIDAD COMPATIBLE CON SUS FINES Y OBJETIVOS.=====

TITULO III
ASOCIADOS

ADMISION.- =====
ARTICULO 6°.- SON ASOCIADOS LAS PERSONAS NATURALES QUE SOLICITEN SU
ADMISION AL CONSEJO DIRECTIVO Y DECLAREN CONOCER Y CUMPLIR LAS
DISPOSICIONES DEL ESTATUTO.=====

REQUISITOS.- =====
ARTICULO 7°.- PARA SER ADMITIDO COMO ASOCIADO SE REQUIERE:=====
a) PRESENTAR UNA SOLICITUD DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====
b) ACREDITAR SU PROCEDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "LAS
BRISAS DE SALAVERRY".=====
c) ESTAR EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y GOZAR DE SOLVENCIA
MORAL.=====
d) PAGAR LA CUOTA DE INGRESO ESTABLECIDA, Y OBTENER LA RESOLUCIÓN DE
ADMISION DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

DERECHOS:=====
ARTICULO 8°.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:=====
a) ASISTIR Y PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS Y REUNIONES DE LA
ASOCIACION.=====
b) ELEGIR Y SER ELEGIDO PARA LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====
c) SER REPRESENTADO POR SU CONYUGE CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y A ELEGIR
MAS NO A SER ELEGIDO (A).=====
d) PROPONER A LA ASAMBLEA O AL CONSEJO DIRECTIVO INICIATIVAS O
PROYECTOS DE INTERÉS PARA LA ASOCIACIÓN Y SUS ASOCIADOS.=====
e) EXAMINAR LOS LIBROS SOCIALES Y CONTABLES QUE SE LLEVE EN LA ASOCIACIÓN.=
f) SOLICITAR LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL MEDIANTE SOLICITUD
ESCRITA Y FIRMADA POR EL 30% DE ASOCIADOS HÁBILES, Y.=====
g) DENUNCIAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL LAS IRREGULARIDADES EN LA
ADMINISTRACIÓN O LA INFRACCIÓN AL ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS POR PARTE DE
LOS DIRECTIVOS.=====

OBLIGACIONES:=====
ARTICULO 9°.- SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.=====
a) CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO, REGLAMENTOS Y ACUERDOS
DE LA ASAMBLEA GENERAL, CONSEJO DIRECTIVO Y COMITÉ ELECTORAL.=====
b) ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS ASAMBLEAS Y ACTOS PARÁ LOS CUALES SEAN

CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO - NOTARIO DE TRUJILLO



CONVOCADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO;=====

c) PAGAR PUNTUALMENTE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS O LOS APORTES ESPECIALES APROBADOS O POR APROBARSE CON ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA LAS OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA, TALES COMO AGUA PARA TODOS, ELECTRIFICACIÓN, PISTAS Y VEREDAS, ORNAMENTACION DE PARQUES Y JARDINES, ETC

d) VELAR POR LA ECONOMIA Y MUTUO RESPETO ENTRE ASOCIADOS Y DIRIGENTES.=====

e) DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA Y HONESTIDAD LOS CARGOS Y COMISIONES QUE LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DIRECTIVO.=====

PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO:=====

ARTICULO 10°.- LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE POR:=====

a) RENUNCIA ESCRITA Y ACEPTADA.=====

b) FALLECIMIENTO ACREDITADO.=====

c) TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE SU LOTE O PROPIEDAD.=====

d) EXCLUSIÓN ACORDADA POR ASAMBLEA GENERAL.=====

SANCCIONES.=====

ARTICULO 11° LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ASOCIADOS SERÁN SANCIONADAS, SEGÚN SU GRAVEDAD POR EL CONSEJO DIRECTIVO O LA ASAMBLEA GENERAL. LAS SANCIONES SON:=====

a) AMONESTACIÓN VERBAL. ESCRITA O PUBLICA POR EL CONSEJO DIRECTIVO.=====

b) MULTAS DE ACUERDO CON LOS MONTOS PREVIAMENTE DETERMINADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO O LA ASAMBLEA GENERAL.=====

c) SUSPENSIÓN TEMPORAL EN LA CALIDAD DE ASOCIADO.=====

d) EXCLUSIÓN POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL.=====

ARTICULO 12.- LAS AMONESTACIONES PROCEDEN POR:=====

a) ACTOS O ACTITUDES QUE INTERFIERAN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO O ASAMBLEA GENERAL, PROCESO ELECTORAL O ACTIVIDADES PROGRAMADAS, Y.=====

b) ACTOS REÑIDOS CON LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES ENTRE ASOCIADOS, ENTRE DIRIGENTES O ENTRE ESTOS Y LOS ASOCIADOS.=====

ARTICULO 13° LA SANCIÓN DE MULTA LO IMPONE EL CONSEJO DIRECTIVO CON ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL, POR:=====

a) INASISTENCIA A ASAMBLEAS GENERALES O SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO;=====

b) INASISTENCIA A LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD CIUDADANA ACORDADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DIRECTIVO:=====

c) INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS.=====

d) USAR INDEBIDAMENTE O CAUSAR DAÑO A LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN, Y=====

e) INASISTENCIA AL ACTO ELECTORAL DEBIDAMENTE CONVOCADO.=====

ARTICULO 14° LAS SANCIONES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL O EXCLUSIÓN LO IMPONE LA ASAMBLEA GENERAL, EN BASE AL INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA OPINIÓN DEL FISCAL, A LOS ASOCIADOS QUE INCURRAN EN FALTAS GRAVES COMO:=====

a) NEGARSE REITERADAMENTE A PAGAR SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONTRAÍDAS CON LA ASOCIACIÓN.=====

b) ATENTAR CONTRA EL PRESTIGIO, LA ESTABILIDAD Y EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, EL HONOR, LA VIDA O LA SALUD DE LOS ASOCIADOS.=====

c) INTERFERIR O PONER EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL.=====

d) PONER EN RIESGO LA ESTABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA ASOCIACIÓN O BENEFICIARSE A COSTA DEL APORTE DE LOS DEMÁS ASOCIADOS HECHOS TANTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN COMO PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS.

d) APROVECHARSE DEL EJERCICIO DEL CARGO PARA BENEFICIARSE PERSONAL O FAMILIARMENTE, ALTERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA APARENTAR BUENOS RESULTADOS ECONÓMICOS O FINANCIEROS, O APROPIARSE DE LOS BIENES Y RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN.=====

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:=====

ARTICULO 15°- LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES SE APLICARÁ DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:=====

a) CONOCIDA LA FALTA, EL CONSEJO DIRECTIVO SE REUNIRÁ DENTRO DE LAS 48 HORAS PARA ESTUDIAR EL CASO CITANDO AL ASOCIADO (A) O ASOCIADOS PARA QUE HAGAN SUS DESCARGOS CON LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN CONVENIENTE.=====

b) EN MERITO A LOS ELEMENTOS DE CARGO Y DESCARGO, EL CONSEJO DIRECTIVO



CARLOS A. MEZA DRAELO
ABOGADO - NOTARIO DE TRUJILLO

258-16-
deci este
Cecilia y as

ACORDARAN IMPONER LA SANCION QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LO NORMADO EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE ESTE ESTATUTO, NOTIFICANDO LA RESOLUCION AL ASOCIADO C ASOCIADOS DENTRO DE LAS 24 HORAS DE ADOPTADO EL ACUERDO.=====
c) EL SANCIONADO PODRA SOLICITAR LA RECONSIDERACION ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, DENTRO DE LAS 48 HORAS DE RECIBIDA LA RESOLUCION DE SANCION, DEBIENDO RESOLVERSE DENTRO DE LOS CINCO DIAS DE RECIBIDA Y NOTIFICAR LA RESPECTIVA RESOLUCION EN EL PLAZO ESTABLECIDO.=====
d) CONTRA LA RESOLUCION QUE DECLARA INFUNDADA LA RECONSIDERACION, EL SANCIONADO PODRA INTERPONER APELACION ANTE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, LA QUE SERA CONVOCADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO, PONIENDO EL CASO COMO PUNTO DE AGENDA.=====
e) CON LO RESUELTO POR LA ASAMBLEA GENERAL, QUEDA AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA, EN LOS CASOS DE LOS INCISOS DEL ART. 15 DE ESTE ESTATUTO Y SIN PERJUICIO DE LA SANCION ADMINISTRATIVA A LOS DIRIGENTES O ASOCIADOS INFRACTORES O AUTORES, LA ASAMBLEA GENERAL ACORDARAN DISPONER EL INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES CIVILES O PENALES QUE SEAN PROCEDENTES.=====
ARTICULO 16°.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO O DE LA ASAMBLEA GENERAL QUE ADQU I ERA LA CALIDAD DE COSA DECIDIDA, SE SOLICITARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA O SE INTERPONDRÁ LAS ACCIONES JUDICIALES DE ACUERDO A LEY.=====

TITULO IV
RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

ÓRGANO DE GOBIERNO:=====
ARTICULO 17° LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y EL PROCESO ELECTORAL DE LA ASOCIACIÓN ESTARÁ A CARGO DE:=====
a) LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.=====
b) EL CONSEJO DIRECTIVO.=====
c) EL COMITÉ ELECTORAL.=====

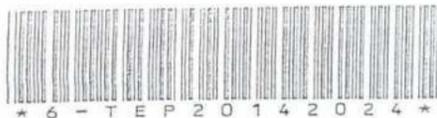
CAPITULO I
ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 18° LA ASAMBLEA GENERAL ES UN ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACION Y SUS ACUERDOS OBLIGAN POR IGUAL A TODOS LOS ASOCIADOS PRESENTES Y AUSENTES SIEMPRE QUE ADOPTEN DE ACUERDO A LEY, EL ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS.=====
ARTICULO 19°.- LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.=====

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.=====
ARTICULO 20° LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REÚNE DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO Y TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:=====
a) APROBAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA FINANCIERA Y SOCIAL DEL AÑO ANTERIOR MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LA MEMORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS ANEXOS, VISADOS POR=====
b) EL FISCAL Y PRESENTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO;=====
c) APROBAR EL PLAN DE TRABAJO O DE DESARROLLO Y EL PRESUPUESTO ANUAL, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS ORDINARIAS; Y EXTRAORDINARIAS Y.=====
d) EVALUAR LA EJECUCIÓN Y RESULTADOS DEL PLAN ANUAL DE DESARROLLO Y DE LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN, ADOPTANDO LAS MEDIDAS QUE FUERAN ACONSEJABLES.=====

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.=====
ARTICULO 21° LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE REÚNE CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.=====
a) APROBAR, MODIFICAR E INTERPRETAR ESTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS.=====
b) ELEGIR LOS MIEMBROS DIRECTIVOS Y COMITÉ ELECTORAL CONFORME A LOS ARTICULOS 32, 48 Y 52 INCS. E) DE ESTE ESTATUTO.=====
c) AUTORIZAR AL CONSEJO DIRECTIVO LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y GRAVAMEN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DERECHOS DE ASOCIACIÓN.=====
d) ACORDAR Y DISPONER EL OTORGAMIENTO DE PODERES CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A DOS ASOCIADOS, SEAN MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO O NO, COMO PERSONAS NATURALES PARA QUE ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN, RESGUARDO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA ASOCIACIÓN.=====
e) APROBAR NUEVAS CUOTAS O APOORTE EXTRAORDINARIOS O MODIFICAR LOS EXISTENTES
f) REMOVER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO O COMITÉ ELECTORAL POR

CARLOS A. MEZA DRAELO
ABOGADO - NOTARIO DE TRUJILLO



CAUSA JUSTIFICADA, ELIGIENDO A QUIENES DEBEN REEMPLAZARLOS POR EL TIEMPO QUE FALTE PARA QUE SE CUMPLA SU MANDATO;=====

g) RESOLVER EN ULTIMA INSTANCIA ADMINISTRATIVA INTERNA LAS APELACIONES CONTRA LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO,=====

h) SUSPENDER O EXCLUIR A ASOCIADOS Y DIRIGENTES POR LA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES, A PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y OPINIÓN DEL FISCAL,=====

i) ACORDAR LA DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LIBRO PADRÓN DE ASOCIADOS CUANDO LA SITUACIÓN DEL MISMO LO AMERITE.=====

j) DESIGNAR A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA EN CASO DE DISOLUCIÓN.=====

CONVOCATORIA:=====

ARTICULO 22° LA ASAMBLEA GENERAL ES CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ESQUELA DE CITACIÓN EN EL DOMICILIO DE LOS ASOCIADOS O EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR ACUERDO DE DICHO CONSEJO, O A SOLICITUD ESCRITA DE NO MENOS DEL 10% DE LOS ASOCIADOS HÁBILES O A REQUERIMIENTO DEL FISCAL, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 DÍAS SI ES ORDINANA Y DE 3 SI ES EXTRAORDINARIA, INDICANDO LUGAR, DÍA, HORA Y LOS PUNTOS DE AGENDA A TRATAR.=====

PARTICIPACIÓN:=====

ARTICULO 23° PARA EJERCER SU DERECHO A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINANA, LOS ASOCIADOS PERSONALMENTE O A TRVEZ DE SUS RESPECTIVOS CONYUGES O APODERADOS, DEBERÁN ESTAR HÁBILES. AL EFECTO, SON ASOCIADOS HÁBILES LOS QUE ESTÉN AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES CON LA ASOCIACIÓN Y EN EL EJERCCTCIO DE SUS DERECHOS CIVILES.=====

QUORUM:=====

ARTICULO 24° EL QUORUM PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA ESTA DETERMINADO POR LA CONCURRENCIA DE LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS HÁBILES EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, UNA HORA DESPUES POR LA PRESENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ASOCIADOS HÁBILES.=====

ARTICULO 25° EL QUÓRUM PARA MODIFICAR EL ESTATUTO Y REGLAMENTOS PARA DISOLVER LA ASOCIACIÓN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, ESTA DETERMINADA POR LA ASISTENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS HÁBILES, Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, UNA HORA DESPUES POR EL NÚMERO DE ASOCIADOS HÁBILES QUE CONCURRAN.=====

VOTACION:=====

ARTICULO 26° LOS ASOCIADOS HÁBILES TIENEN DERECHO A VOTAR EN LAS ASAMBLEAS, Y EN LAS ELECCIONES, PERO CUANDO SON REPRESENTADOS POR SU CONYUGE, ESTE NO PODRA SER ELEGIDO POR EFECTO DEL INC E) DEL ART.9° DEL PRESENTE ESTATUTO.=====

ACUERDOS:=====

ARTICULO 27° LOS ACUERDOS, CON EL QUÓRUM SEÑALADO EN EL ARTICULO 25 DE ESTE ESTATUTO, SE ADOPTAN CON LA MAYORÍA DE ASOCIADOS CONCURRENTES EN PRIMERA O EN SEGUNDA CONVOCATORIA.=====

ARTICULO 28° LOS ACUERDOS, CON EL QUÓRUM ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 26 DEL PRESENTE ESTATUTO, SE ADOPTARA CON MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS HÁBILES CONCURRENTES EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON LOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS HÁBILES.=====

ACTAS:=====

ARTICULO 29° LO ACONTECIDO EN LA ASAMBLEA ESTA CONTNIDO EN UNA ACTA QUE SERÁ INSERTADA O ADHERIDA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA MISMA QUE, PARA SU VALIDEZ, DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ACTAS Y REFRENDADA POR 2 ASOCIADOS QUE CERTIFIQUE LA CONFORMIDAD DE SU APROBACIÓN.=====

CAPITULO II CONSEJO DIRECTIVO

COMPOSICION Y RESPONSABILIDAD:=====

ARTICULO 30° EL CONSEJO DIRECTIVO ES UN ÓRGANO EJECUTIVO Y RESPONSABLE DE FUNCIONAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMERTARIAS Y LOS ACUERDOS DE LA



CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO - NOTARIO DE TRUJILLO

-15-
255
documentos
de auto y
de co

ASAMBLEA GENERAL Y DEL PROPIO CONSEJO. ESTA COMPUESTA POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:=====

- PRESIDENTE: SEÑOR CELESTINO HEBER CALDERON SALAS; CON DNI 00185494.=====
- SECRETARIA: SEÑORA LEONOR GARCIA CARPIO CON DNI 06731469.=====
- TESORERA: SEÑORA PAMELA JULIANA QUIROZ MALCA CON DNI 80636409.=====
- FISCAL: SEÑOR JAVIER CHUMACERO GARCIA CON DNI 16751232.=====
- 1ER VOCAL: SEÑOR ALAIN LUIS BRIONES RIVAS CON DNI 41256128.=====
- 2DO VOCAL: SEÑORA ROCIO DEL PILAR RUIZ IPARRAGUIRRECON DNI 42152878.=====
- 3ER VOCAL: SEÑOR ALEXIS SOLAR REYES CON DNI 70248951.=====

DURACIÓN DEL MANDATO:=====

ARTICULO 31° LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SON ELEGIDOS EN PROCESO ELECTORAL, MEDIANTE VOTO SECRETO PERSONAL UNIVERSAL Y OBLIGATORIO POR LISTAS POR PROPORCIÓN DIRECTA CON INDICACIÓN DE CARGO PARA UN PERIODO DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELECCIÓN, PUDIENDO SER REELEGIDOS POR UN PERIODO CONSECUTIVO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ELECTOS, SE INSTALARAN Y ASUMIRÁN LAS FUNCIONES DE SUS RESPECTIVOS CARGOS DENTRO DE LOS 8 DIAS SIGUIENTE A SU ELECCIÓN.=====

VACANCIA DE LOS CARGOS:=====

ARTICULO 32° LA VACANCIA DE LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO LO DECLARA EL PROPIO CONSEJO POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:=====

- a) FALLECIMIENTO.=====
- b) RENUNCIA ESCRITA E IRREVOCABLE.=====
- c) INCAPACIDAD FISICA QUE LO INHABILITE PARA SEGUIR EJERCIENDO EL CARGO.=====
- d) DEJAR DE PERTENECER A LA ASOCIACIÓN.=====
- e) NO CONCURRIR A TRES SESIONES CONSECUTIVAS Y 6 ALTERNADAS, SIN CAUSA JUSTIFICADA; Y.=====
- f) NO CUMPLIR EL PRESIDENTE CON CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL O DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

ARTICULO 33°.- PRODUCIDA Y DECLARADA LA VACANCIA EN EL CARGO, EL CONSEJO DIRECTIVO ACORDARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA CUBRIR LA VACANTE POR EL PERIODO QUE FALTE CUMPLIR EL MANDATO.=====

SESIONES:=====

ARTICULO 34° EL CONSEJO DIRECTIVO SE REUNIRÁ EN SESIÓN ORDINARIA UNA VEZ AL MES Y EN FORMA EXTRAORDINARIA CADA VEZ QUE SEA NECESARIO, A CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE CON TRES DÍAS DE ANTICIPACION; EN CASO DE AUSENCIA JUSTIFICADA DEL PRESIDENTE, PRESIDIRÁ LAS SESIONES LA SECRETARIA.=====

FUNCIONES Y OBLIGACIONES.=====

ARTICULO 35° SON FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

- a) DIRIGIR LA MARCHA ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN.=====
- b) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS Y LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL, Y DEL PROPIO CONSEJO
- c) DECLARAR LAS VACANCIAS QUE SE PRODUZCAN EN EL CONSEJO DIRECTIVO.=====
- d) APROBAR LA MEMORIA, EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y SOMETERLO A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.=====
- e) CONTRATAR PERSONAL ADMINISTRATIVO, FIJÁNDOLES SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES.=====
- f) RESOLVER QUEJAS E IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE ESTE ESTATUTO.=====
- g) ACORDAR LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DETERMINANDO LOS PUNTOS DE LA AGENDA.=====
- h) APROBAR AL TERMINO DE CADA SEMESTRE LA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DE LAS CUOTAS Y APOORTE DE LOS ASOCIADOS, DEPENDIENTES DE PAGO, A PROPUESTA DEL TESORERO, CON EL VOTO DEL FISCAL.=====
- i) COMUNICAR AL FISCAL LOS ACUERDOS QUE IMPLIQUEN OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y SANCIONES A LOS ASOCIADOS, ATENDER LAS SOLICITUDES QUE FORMULE Y CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES QUE HAGA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.=====
- j) CONTROLAR LA EJECUCIÓN RACIONAL DEL PRESUPUESTO Y PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO.=====

RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

ARTICULO 36° LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, DIRECTIVO SONSOLIDARIAMENTE

CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO - NOTARIO DE TRUJILLO



RESPONSABLES POR LAS ACCIONES U OMISIONES EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, SALVO AQUEL DIRECTIVO QUE DEJE CONSTANCIA EN ACTA DE SU VOTO DISCREPANTE O POR ESCNTO DE FECHA CIERTA.=====

ARTICULO 37° LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SALIENTE BAJO RESPONSABILIDAD, ENTREGARAN DOCUMENTADAMENTE SU CARGO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ENTRANTE.=====

ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

DEL PRESIDENTE.=====

ARTICULO 38°- EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN Y COMO TAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:=====

a) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO, REGLAMENTOS Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE SU CONSEJO.=====

b) CONTROLAR QUE LOS MIEMBROS DE SU CONSEJO CUMPLA CON EJERCER SU CARGO DENTRO DEL MARCO DE LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA FINANCIERA Y SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN.=====

c) REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE SU DERECHOS DE INTERESES, ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES Y JUDICIALES; Y ANTE TODA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO CONFORME AL PODER QUE LE SEA OTORGADO POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL.=====

d) CONVOCAR Y PRESIDIR LAS ASAMBLEAS GENERALES Y SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO.=====

e) TENER VOTO DIRIMIENTE EN CASO DE EMPATE EN LAS SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO.=====

f) COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL CON EL FISCAL.=====

g) REDACTAR LA MEMORIA Y CONTROLAR LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE DESARROLLO ANUAL PARA SU APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.=====

h) RESOLVER LOS ASUNTOS URGENTES DE LA ASOCIACION CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, SEGÚN EL CASO.=====

DEL SECRETARIO(A) DE ACTAS:=====

ARTICULO 39°.- EL SECRETARIO (A) TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:=====

a) LA SECRETARIA (O) REEMPLAZA AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA JUSTIFICADA O VACANCIA DEL CARGO Y ASUME LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALA EL CONSEJO DIRECTIVO O LA ASAMBLEA GENERAL.=====

b) LLEVAR AL DÍA LOS LIBROS DE ACTA DE ASAMBLEA GENERALES Y SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

c) REDACTAR Y SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE.=====

d) TENER A SU CARGO EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA Y REMITIDA.=====

e) ELABORAR CON EL PRESIDENTE LA AGENDA PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES Y SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CURSAR LAS ESQUELAS DE CITACIÓN CORRESPONDIENTE.=====

f) TODA ATRIBUCIÓN QUE LE ACUERDE EL CONSEJO DIRECTIVO O LA ASAMBLEA GENERAL.=====

DEL TESORERO:=====

ARTICULO 40°- EL TESORERO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:=====

a) RECAUDAR, EMPOZAR Y ADMINISTRAR EL IMPORTE DE LAS COTIZACIONES DE LOS ASOCIADOS Y TODO INGRESO DESTINADO A INCREMENTAR EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.=====

b) LLEVAR AL DÍA LA CONTABILIDAD DE ACUERDO A LEY PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS PARA SU VISACION POR EL FISCAL Y LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL Y SU DSITRIBUCION A LOS ASOCIADOS CON OCHO DIAS DE ANTICIPACIÓN.=====

c) FIRMAR CON EL PRESIDENTE LOS CONTRATOS ESTADOS FINANCIEROS Y TODA DOCUMENTAC IÓN CONTABLE O QUE IMPLIQUE OBLIGACIONES ECONÓMICAS O DERECHO DE ACREENCIA.=====

d) LLEVAR UN INVENTARIO ACTUALIZADO Y VALORIZADO DE LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.=====

e) DEPOSITAR EN LA CUENTA BANCARIA Y RETIRAR LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y CON ACUERDO DEL CONSEJO



253
descubiertos
documentos

CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO - NOTARIO DE TRUJILLO

ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA TAL EFECTO CUANDO ASI LO ACUERDE EL CONSEJO DIRECTIVO O LO SOLICITEN POR ESCRITO NO MENOS DEL 10 % DE LOS ASOCIADOS HÁBILES.

ARTICULO 56° LA DISOLUCIÓN FORZOSA SE PRODUCE POR:

- a) LIMITACIONES ECONÓMICA QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN.
- b) REDUCCIÓN DEL NUMERO DE ASOCIADOS QUE HAGA INVIABLE SU FUNCIONAMIENTO.
- c) CAMBIAR DE DENOMINACIÓN, FINES Y OBJETIVOS.
- d) CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y OBJETIVOS.

ARTICULO 57° DECLARADA LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NOMBRARA LA COMISIÓN LIQUIDADORA COMPUESTA POR TRES MIEMBROS QUE CUMPLIRAN SU FUNCIÓN EN FORMA COLEGIADA.

ARTICULO 58° ESTÁN IMPEDIDO DE FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA LOS MIEMBROS DEL ULTIMO CONSEJO DIRECTIVO Y FISCAL.

ARTICULO 59° LA COMISIÓN LIQUIDADORA CONJUNTAMENTE CON EL ULTIMO CONSEJO DIRECTIVO REALIZARA EL INVENTARIO DE LOS BIENES PATRIMONIALES Y RECURSOS ECONÓMICOS, SIENDO RESPONSABLES DE LA INTEGRIDAD DE LOS MISMOS ANTE LAS ASAMBLEA GENERAL.

DESTINO DE LOS BIENES Y RECURSOS:

ARTICULO 60° REALIZADO EL ACTIVO Y PASIVO DE LA ASOCIACIÓN, EL MONTO RESULTANTE SE DESTINARA EN EL SIGUIENTE ORDEN DE PRELACIÓN.

- a) SATISFACER LOS GASTOS DE LIQUIDACIÓN.
- b) PAGAR LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LAS ACREENCIAS DE TERCEROS, Y SE ENTREGARA EL HABER NETO RESULTANTE A OTRA INSTITUCIÓN DE FINES Y OBJETIVOS SIMILARES DOMICILIADA EN EL DISTRITO DE SALAVERRY.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- CUALESQUIER DESACUERDO ENTRE LOS ASOCIADOS O DIRIGENTE RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN DE ESTE ESTATUTO, SERÁ DIRIMIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CÓDIGO CIVIL Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

SEGUNDA.- EL PRESENTE ESTATUTO ENTRARA EN VIGENCIA INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL.

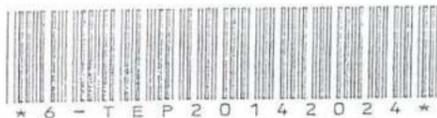
DISPOSICIONES TRASITORIAS

PRIMERA.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ELEGIDOS EL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CONTINUARAN EJERCIENDO SUS RESPECTIVOS CARGOS HASTA EL TERMINO DEL MANDATO PARA EL CUAL HAN SIDO ELEGIDOS.

SEGUNDA.- LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITÉ ELECTORAL ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DEL 08 DE JULIO DEL AÑO 2,014.

FIRMADO: CELESTINO HEBER CALDERON SALAS, DNI N° 00185494.- LEONOR GARCIA CAIPO, DNI N° 06731469.- ALEXIS GIANPIERRE SOLAR REYES, DNI N° 70248951.- ROCIO DEL PILAR RUIZ IPARRAQUIGUE, DNI N° 42152878.- CYNTHIA ZAPATA GONZALEZ, DNI N° 42648353, LOIMAN ZAPATA GONZALES, DNI N° 18228021.- ANDRES H. HILARIO SILVESTRE, DNI N° 19085179.- ROSA ELENA GORDILLO, DNI N° 18023312.- ROBERTO ZIIDORO HUERTA INCA, DNI N° 18026388.- MIRSA BELTRAN ZAVALETA, DNI N° 70689133.- ROSA ELVIRA AGUILAR CABEL, DNI N° 18128818.- INGRID YESSENIA ZAPATA GONZALEZ, DNI N° 41434006.- NATALY JULIANA MEJIA VARIAS, DNI N° 43744672.- BRENDA BRIGITTE VARIAS DIAZ, DNI N° 70251836.- JUAN MANUEL ACOSTA GONZALEZ, DNI N° 44379762.- ANTONY JHAIR VELAYARCE CARBAJAL, DNI N° 75009633.- LILIANA DEL PILAR PINILLOS DE AVALOS, DNI N° 18074940.- CRISTHIAN GONZALEZ RODRIGUEZ, DNI N° 45941387.- MARIA ACOSTA GONZALEZ, DNI N° 45540434.- GIULIANA GONZALEZ RODRIGUEZ, DNI N° 70250492.- WILSON JOSE PINILLO RAMIREZ, DNI N° 45319965.- JORDY MARTIN NIETO ZAVALETA, DNI N° 70013452.- CINTHIA NIETO CHAVEZ, DNI N° 70012416.- EDOLY MARTIN GONZALES C., DNI N° 18026020.- CARLOS ERMAN HILARIO LUCAS, DNI N° 45053537.- IRMA MAGDALENA DE LA CRUZ AVILA, DNI N° 41850469.- FLAVIO ROBERTO HURTADO LUNA, DNI N° 09196924.- MARTIN EMILIANO SANCHEZ AZABACHE, DNI N° 42033632.- MARIA ELIZABETH LOPEZ VARAS, DNI N° 41316702.- SANDRA RODRIGUEZ UCAÑAN, DNI N° 40275445.- JOSE RAMON PINILLO RAMIREZ, DNI N° 40930562.- WILSON AVILA RAMIREZ, DNI N° 18128931.- HAWKINS AUGUSTO GONZALEZ

CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO - NOTARIO DE TRUJILLO



ANICETO, DNI N° 46260634.- ANDERSSEN LEANDRO DEZA LOPEZ, DNI N° 70271052.-
DIANA JUDITH ARROYO REYES, DNI N° 43088407.- MIGUEL ANGEL ARRORO REYES, DNI
N° 41036938.- JUAN ALBERTO RODRIGUEZ PORTILLA, DNI N° 40993242.- JAVIER
CHUMACERO GARCIA, DNI N° 16751232.- ESTEFANY DEZA ZAVALA, DNI N°
70012408.- IVONE SAAVEDRA IZQUIERDO, DNI N° 70252343.- CAROL LEON QUEYPO,
DNI N° 43443681.- GERALDINE CARBAJAL MESTA, DNI N° 32966867.- CARMEN DEZA
ZAVALA, DNI N° 45305453.- MILAGROS NOMBERTO CARRANZA, DNI N° 45909923.-
ROSMERY CONTRERAS ZAVALA, DNI N° 41449272.- JHOSELYN FERRER RUIZ, DNI N°
43514347.- LEONOR SALVATIERRA VERA, DNI N° 41825824.- HILGA NORA LOPEZ
VARAS, DNI N° 41825824.- CARMEN ROSA CHAVEZ MORALES, DNI N° 47101036.-
IRENE AYLIN AZABACHE VASQUEZ, DNI N° 41538603.- WILSON PAREDES SINTI, DNI
N° 80324385.- VALERIA VALDIVIA CANALES, DNI N° 04645564.- MARIA DEL PILAR
ALBA CALDAS, DNI N° 32939558.- ERICSON SALDARRIAGA YOYERA, DNI N°
43056061.- JUAN GORDILLO BETANCOURT, DNI N° 18025434.- ALAN DANIEL NARVAEZ
VILLAR, DNI N° 46512143.- JHON ALEXANDER LEON LUCAS, DNI N° 18228698.-
MARCOS MATIAS PASAPERA CALDERON, DNI N° 80488308.- OLINDA CALDERON BARRETO,
DNI N° 18025089.- LUIS ANTONIO PIMINCHUMO CRUZADO, DNI N° 18022707.- ISABEL
SECLÉN GRADOS, DNI N° 18889802.- ALEXANDER HERNANDO VALVERDE TORRES, DNI N°
18181928.- ANA CATALINA VALVERDE TORRES, DNI N° 18181928.- KATHIA HUAÑAP
CORONADO, DNI N° 70012427.- KATERINE NOLLY JULCA, DNI N° 44259546.- RUTH
NOEMI RAMOS GAMARRA, DNI N° 46775342.- DUDDA MELISSA CORONADO JULCA, DNI N°
72307089.- ROSMERY PIMINCHUMO UCAÑAN, DNI N° 41628749.- ROSAURA ZEQUE
MAQUEN, DNI N° 80634879.- SEGUNDO PAREDES SINTI, DNI N° 46764848.- MARILÚ
YPAÑAQUE GARCIA, DNI N° 43757500.- KEYSSI HUMANCHUMO MILLAN DNI N°
70013427.- MARIAN MEJIA OSORIO, DNI N° 70010898.- LIBIA ADELA BAYLON OROYA,
DNI N° 45310749.- ILSER EDER CABRERA BLAS, DNI N° 19073342.- DAYANA ANAHI
SANCHEZ CASTRO, DNI N° 47834135.- NEXUBE KASSANDRA ZELADA PESANTES, DNI N°
70270520.- VÍCTOR MANUEL PASAPERA CALDERON, DNI N° 80339044.- MARCIA LUCIEN
SOLAR VELASQUEZ, DNI N° 18025276.- RUTH BERNAL PIMINCHUMO, DNI N°
42981139.- WALTER HILDEBRANDO SAGUMA CASTRO, DNI N° 02857007.- BRAYAHNS
RODRIGO GARCIA PERALTA, DNI N° 73684913.- EDGAR QUISPE RETAMOZO, DNI N°
42673753.- JORGE AUGUSTO GONZALEZ UCAÑAN, DNI N° 18228026.- MARIA DEL
CARMEN CHINQUEL GARCIA, DNI N° 48680869.- ANGELITA PARRA CARRASCO, DNI N°
17581936.- ANTHONI IPARRAGUIRRE LALUPU, DNI N° 70089211.- ARTURO
IPARRAGUIRRE VERA, DNI N° 18025988.- JOSE DANIEL LOPEZ VARAS, DNI N°
48655895.- KAREN HUAÑAP CORONADO, DNI N° 48519959.- JESSICA CHARCAPE
ATOCHE, DNI N° 80639530.- MARIELLA ARMESTAR MEZA, DNI N° 80224770.- MARLA
CASTRO ARMESTAR, DNI N° 46893458.- PAOLA HUAMANCHUMO QUEYPO, DNI N°
18026338.- MARIA ISABEL REYES CONTRERAS, DNI N° 80321958.- MILTON CESAR
LUCAS ARROYO, DNI N° 80400241.- YANNIR IPARRAGUIRRE GUZMAN.....DNI N°
71044642.- JORGE JHONY LEON LUCAS, DNI N° 41223951.- LEON LUCAS SILVIA
YENNY, DNI N° 44905168.- ANGELITA GONZALES MERCADO, DNI N° 18096440.-
EVELYN PAREDES GONZALES, DNI N° 47390048.- CESAR MARIN CUBA BENITES, DNI N°
18198227.- MANUEL JESUS LUCAS ARROYO, DNI N° 18186801.- ANTONY JUNIOR DEZA
SOLAR, DNI N° 42585730.- JULIANA MENDEZ LIZAMA, DNI N° 46411101.- ORIETA
ESPINOZA YPARRAGUIRRE, DNI N° 45435562.- HELEN GUTIERREZ CORONADO, DNI N°
44759427.- ALAIN LUIS BRIONES RIVAS, DNI N° 41256128.- ESPERANZA GONZALEZ
ANICETO, DNI N° 45393623.- MARGARITA ROXANA GORDILLO FLORES, DNI N°
42826095.- BRAYAN VASQUEZ AGUILAR, DNI N° 70271073.- BETTY ZAVALA RUIZ,
DNI N° 18024450.- RENZO MENDEZ LIZAMA, DNI N° 47734580.- SAAYURI MENDEZ
LIZAMA, DNI N° 46118705.- SILVIO LEON MONTES, DNI N° 46992738.- VÍCTOR JUAN
VARGAS ROMAS, DNI N° 18206335.- JOSE LUIS BENITES, DNI N° 46874406.- DAXINA
VARAS AGUILAR, DNI N° 44546124.- FREDDY ERAZO AVALOS, DNI N° 18123324.-
JUAN MIGUEL JULIAN VELASQUEZ, DNI N° 80144319.- ROGER CUBA BENITES, DNI N°
17843071.- LEONIDAS CUBA BENITES, DNI N° 17843071.- ROSMERY VELASQUEZ
VICENTE, DNI N° 41604612.- MIRYAM GARCIA CARPIO, DNI N° 06703544.- ANGEL E.
CARRANZA CHAVEZ, DNI N° 70250209.- SANTOS FERNANDO GONZALES VARAS, DNI N°
80287144.- KARINA RIVERA ROMERO, DNI N° 40256790.- WILBER ORLANDO PEÑA
SOTO, DNI N° 18171611.- MICHELL ALEXANDER ATOCHE MORALES, DNI N° 18171304.-
MIGUEL ANGEL GRADOS VARAS, DNI N° 70015556.- ROXANA SEGURA MENDOZA, DNI N°

8

CARLOS A. DEZA GURPELO

Colegio de Nocturno
DNI: 41711111



252
docentes
dieciocho y
dos

CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO NOTARIO DE TRUJILLO

41420874.- JORGE LUIS FERNANDEZ REYES, DNI N° 18140448.- BANNY MORALES CERNA, DNI N° 70010613.- ARACELY RODRIGUEZ CARPIO, DNI N° 77103040.- ZUMICO JULCA PEREZ, DNI N° 46249303.- NORBEL MEDINA SILVA, DNI N° 41107037.- MARILU INES VASQUEZ RODRIGUEZ, DNI N° 46825562.- MAICOL JOEL MEDRANO MIÑANO, DNI N° 40596949.- MAYRA MIXZAELE MEDRANO MIÑANO, DNI N° 70252539.- MELISSA CONSUELO MEDRANO MIÑANO, DNI N° 70010623.- FABRIZZIO ROMERO OLAYA, DNI N° 80172979.- JIMMY SILVA RAMOS, DNI N° 41227669.- BRYAN CARRILLO GUERREONERO, DNI N° 71595935.- MELINA ALEJANDRA MURILLO FOX MAYRA, DNI N° 47702381.=====

I N S E R T O S

ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL

ARTICULO 74.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.=====

ARTICULO 75.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.===== EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.=====

C O N C L U S I O N

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, ADVERTI E INSTRUI AL OTORGANTE DEL OBJETO, RESULTADOS Y EFECTOS LEGALES DEL MISMO, LUEGO DE LO QUE LE HICE LECTURA DE TODO EL, DECLARANDO QUE ESTA CONFORME CON LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTA ESCRITURA; QUE CORRE DE FOJAS NUMERO CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS; A FOJAS NUMERO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS; DE MI REGISTRO NUMERO CIENTO QUINCE, DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2,014; DEJANDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO; DE IGUAL MANERA, HACIENDO CONSTAR QUE LOS OTORGANTES NO HAN EXHIBIDO MEDIO DE PAGO ALGUNO EN LA CELEBRACION DEL ACTO JURIDICO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE; DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE; DESPUES DE LO QUE, AFIRMO TENER CONOCIMIENTO PLENO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICANDOSE EN SU CONTENIDO, ACEPTANDO CADA UNO DE LOS TERMINOS DE ESTE Y POR LO TANTO, FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DACTILAR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, ANTE MI.- EL PROCESO DE FIRMAS SE REALIZO DEL MODO QUE SIGUE: CELESTINO HEBER CALDERON SALAS, FIRMO E IMPRIMO SU HUELLA DACTILAR EL DIA 18 DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE; CONCLUYENDOSE EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA: DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.- ANTE MI CARLOS CIEZA URRELO NOTARIO ABOGADO.=====

ES CONFORME CON LA ESCRITURA ORIGINAL DE SU REFERENCIA, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, LA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL COMPARECIENTE, RUBRICADA Y FIRMADA POR EL TITULAR DE ACUERDO A LEY.=====

EXPIDO EL PRESENTE EN SIETE FOJAS UTILES, LAS CUALES SELLO, SIGNO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.=====

CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO - NOTARIO DE TRUJILLO



CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO NOTARIO DE TRUJILLO

NOTARIA
CIEZA URRELO

251
descuento
aumento
ms

ANEXO II

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD

Salaverry 25 de Agosto de 2015

Señores:
HIDRANDINA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

En calidad de Presidente de la Junta Directiva, por intermedio de la presente carta nos comprometemos a:

- a) No permitir la conexión de predios/usuarios no autorizados sin conocimiento y aprobación de vuestra Empresa.
- b) Abonar mensualmente el consumo de energía eléctrica, de acuerdo a los recibos emitidos por vuestra Empresa.
- c) Mantener nuestras instalaciones eléctricas particulares en condiciones de seguridad y no ejecutar acción alguna que atente contra la seguridad e integridad del equipo de medición y protección.
- d) Mantener el contrato de servicio provisional renovado.
- e) Encargar al Señor.....
(Ingeniero o Técnico) el mantenimiento de las instalaciones eléctricas particulares durante la vigencia del suministro provisional.

En caso de que la Empresa verifique el incumplimiento de los puntos referidos anteriormente, reconozco (reconocemos) y autorizamos a efectuar el corte del suministro, así como la posibilidad de realizar el desmantelamiento del mismo, por lo que (declaramos) tener conocimiento de la Norma que rige la dotación y prórroga de suministros provisionales.

Por lo expuesto, en calidad de Presidente de la Junta Directiva suscribo el presente documento.

Atentamente,

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA
"LAS BRISAS DE SALAVERRY"
Leonor Larrea Tapia
Firma del Presidente
PRESIDENTE
No DNI.....
Suministro N°.....



ANEXO III

MODELO DE CARTA DE DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD

Señores:
Hidrandina S.A.
Av. España 1030 – Trujillo
Presente.

Yo, Leonor García Capió, identificado con DNI N° 80636409, con domicilio en la Asoc. Vivienda Brisas de Salaverry, Distrito Salaverry, en nombre y representación de la Junta Directiva del Comité de Seguridad; cumplimos con alcanzar la relación de los miembros del Comité de Seguridad Eléctrica, el mismo que esta conformados por las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	DNI	Dirección
1) <u>Pamela Juliana Quiroa Pales</u>	<u>80636409</u>	<u>Mz "B"</u>
2) <u>FRANKLIN A. Asmat Pautaja</u>	<u>18228760</u>	<u>M. 2 "D" LT: #4</u>
3) <u>LEONIDES CUBA BENITES</u>	<u>17872673</u>	<u>M. 2 "E"</u>

Salaverry, 25 de Agosto del 2015.

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA
"LAS BRISAS DE SALAVERRY"
Leonor García Capió
Firma del Presidente
No DNI. PRESENTE
Suministro N°

249
documentos
acordados

ANEXO IV

MODELO DE PADRON DE USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ELÉCTRICO TEMPORAL

RELACION DE BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ELÉCTRICO TEMPORAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	D.N.I	FIRMA
1	Leonidas L. Cuba Benites	Mz "E"	17872673	[Firma]
2	Neptali Mega Tenones	Mz "E"	18161487	[Firma]
3	Sandra Rodríguez Urdan	Mz "B"	40275441	[Firma]
4	Percy J. García Esquivel	Mz "A"	70166591	[Firma]
5	Maysa M. Medrano Miñano	Mz "A"	70252539	[Firma]
6	Edgar Tapullina Casillo	Mz "A"	44725058	[Firma]
7	Aimer Huaynacari Silvano	Mz "A"	41432995	[Firma]
8	José L. Huaynacari Tamani	Mz "A"	05700154	[Firma]
9	Levelin Zapata Gonzales	Mz "A"	40847274	[Firma]
10	Pedro Arevalo Lázaro	Mz "D"	14948701	[Firma]
11	Margarita R. Gordillo Flores	Mz "B"	45698466	[Firma]
12	Kassandra Zuleta Pasantes	Mz "B"	70270520	[Firma]
13	Keysi E. Huamauchumo Millán	Mz "B"	70013427	[Firma]
14	Asturo H. Sparaquino Vera		18025988	[Firma]
15	Roger Cuba Benites	Mz "E"	17843071	[Firma]
16	Milagros Sánchez Lavaleta	Mz "B"	43686598	[Firma]
17	Orinda Espinoza Sparaquino	Mz "C"	45435362	[Firma]
18	Beatriz Delgado Desposio	Mz "E"	18089860	[Firma]
19	Rosa Merillo García		44125284	[Firma]
20	Lousuelo Mega Tenones	Mz "E"		[Firma]

Nosotros los firmantes aceptamos y reconocemos los acuerdos y decisiones que tome la Junta Directiva, así como los documentos que la Junta Directiva suscriba en nuestra representación.

Salaverry, 25 Agosto del 2015

(FIRMA)
Nombre y Apellido
Presidente de la Junta Directiva
Suministro N° _____

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA
"LAS BRISAS DE SALAVERRY"
Leonora García Tapia
PRESIDENTE

248
documentos
correctos 08-

ANEXO IV

MODELO DE PADRON DE USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ELÉCTRICO TEMPORAL,

RELACION DE BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ELECTRICO TEMPORAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	D.N.I	FIRMA
1	Diana Judith Arroyo Reyes	Mz "A"	43088407	[Firma]
2	Miguel A. Arroyo Reyes	Mz "A"	41036938	[Firma]
3	Alain L. Briones Rivas	Mz "C"	41256128	[Firma]
4	Rocio del P. Ruiz Spanaguine	Mz "C"	42152878	[Firma]
5	José R. Pinillos Ramirez	Mz "C"	40930562	[Firma]
6	Mirtha T. Delgado Desposorio	Mz "H"	18148630	[Firma]
7	Jesús A. Montenegro Altamirano	Mz "J"	43107660	[Firma]
8	Francisca Rodriguez Ponce	Mz "H"	44084367	[Firma]
9	Lema M. De la Cruz Avila	Mz "A"	41850469	[Firma]
10	Franklin A. Asmat Pantofa	Mz "D"	18228760	[Firma]
11	Leonor Garcia Larpis	Mz "C"	06731469	[Firma]
12	Honey R. Alejos Morales	Mz "B"	41440006	[Firma]
13	Pamela Quiroz Walca	Mz "B"	80636409	[Firma]
14	Fernando Sanchez Lavallita	Mz "B"	41413977	[Firma]
15	Marilyn E. Spanaguine Vera	Mz "B"	18128493	[Firma]
16	Recaredo W. Mego Tirones	Mz "A"	46515702	[Firma]
17	Jonathan A. Torreson Tasesco	Mz "D"	47221609	[Firma]
18	Liliana del P. Liron Abad		18198005	[Firma]
19	Yvela Tuñama Tuñama	Mz "D"	8078382	[Firma]
20	Melina A. Muñillo Fox	Mz "D"	47702381	[Firma]

Los firmantes aceptamos y reconocemos los acuerdos y decisiones que tome la Junta Directiva, así como los documentos que la Junta Directiva suscriba en nuestra representación.

Salaverry 25 Agosto del 2015

(FIRMA)

Nombre y Apellido
Presidente de la Junta Directiva

Suministro N° _____

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA
"LAS BRISAS DE SALAVERRY"

Leonor Garcia Larpis
PRESIDENTE

247
descuente
cuarenta y siete

ANEXO IV

MODELO DE PADRON DE USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ELÉCTRICO TEMPORAL

RELACION DE BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ELECTRICO TEMPORAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	D.N.I	FIRMA
1	Miltha Delgado Apolosario	Mz "L" - 1	18148630	[Firma]
2	Mostacero Altomixano Harixa	Mz "E"	46248427	[Firma]
3	Juana Gomez Campos.	Mz "H"	80143612	[Firma]
4	Jesús A. Hurtado Luna	Mz "A"	18026189	[Firma]
5	William R. Hurtado Luna	Mz "A"	19098039	[Firma]
6	Roberto T. Hurtado Luna	Mz "B"	18026388	[Firma]
7	Felicio R. Hurtado Luna	Mz "A"	19196924	[Firma]
8	Anexo Maranatha Teutocates		18023325	[Firma]
9	Foselin Sánchez Atoche	"B" Mz.	40011163	[Firma]
10	Elmer Sánchez Lavallita	Mz "B"	18026433	[Firma]
11	FREDY PIZAN ALCA	Mz "D"	45817796	[Firma]
12	OMAR MEDRANO MIÑANO	Mz "H"	18129887	[Firma]
13	JHAMIRO IPARENGUIREC G.	Mz "G"	71044642	[Firma]
14	DOCA SEBASTO DIAZ.	Mz "D"	44077635	[Firma]
15	Solar Lima Rudy Patricia	Mz "B"	95455538	[Firma]
16	Nora Ilicia Lopez Vaca	Mz "D"	41825824	[Firma]
17	Martin Sánchez A.	Mz "B"	42033632	[Firma]
18	Seraaldino Tabajal M.	Mz "B"	32966867	[Firma]
19	Teguo Maguier José R.	Mz "A"	42238731	[Firma]
20	Maria del R. Fabina Mondillo	Mz "B"	32913639	[Firma]

Nosotros los firmantes aceptamos y reconocemos los acuerdos y decisiones que tome la Junta Directiva, así como los documentos que la Junta Directiva suscriba en nuestra representación.

Salaverry 25 - Agosto del 2015

(FIRMA)

Nombre y Apellido
Presidente de la Junta Directiva
Suministro N° _____

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA
"LAS BRISAS DE SALAVERRY"
Leonora Hanna Caspio
PRESIDENTE

246
documentos
caracteres

ANEXO III

MODELO DE PADRON DE USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ELÉCTRICO TEMPORAL

RELACION DE BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ELECTRICO TEMPORAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	D.N.I	FIRMA
1	Iron Saavedra J.	Mz "C"	70252343	[Signature]
2	Pedro Lopez Durand.	Mz "A"	40240723	[Signature]
3	Helen Coronado J.	Mz "A"	44459427	[Signature]
4	Isabel Seclen	Mz "A"	18889802	[Signature]
5	Myriam Garcia Tapia	Mz "C"	06403544	[Signature]
6	James Valverde Tuanania	Mz "H"	41171193	[Signature]
7	Miguel Hernandez Reyes	Mz "B"	40803306	[Signature]
8	Dama Carmelo Solozano	Mz "B"	18024424	[Signature]
9	Medina Silva Norbel	Mz "B"	41107037	[Signature]
10	Esther Oruna La Cerve	Mz	25551730	[Signature]
11	Luisito Julia Perez	Mz "A"	46249303	[Signature]
12	Luz Maria Navarro Chero.	Mz " "	18025069	[Signature]
13	Paulina Acuña Bautista	Mz " "	80100165	---
14	Flor M. Diaz Acuña	Mz " "	48473702	[Signature]
15	Antony Deza Solar	Mz " "	42585730	[Signature]
16	Michel Atoche Morales	Mz "B"	18171304	[Signature]
17	Rosa E. Yunquea Sordello	Mz "B"	18023312	[Signature]
18	Ignacio Luis Maulit E.	Mz "C"	18128493	[Signature]
19	Manuela Amester Meza	Mz "B"	10224770	[Signature]
20	Marta del R. Tagle Valdivia	Mz "B"	42249135	[Signature]

Nosotros los firmantes aceptamos y reconocemos los acuerdos y decisiones que tome nuestro representante, así como los documentos que suscriba en nuestra representación.

del 2015

FIRMA
Nombre y Apellido

CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 11 AGO 2016
RECIBIDO
 HORA: _____ FOLIOS: _____
 N° REG: _____ FOLIOS: _____

PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Viceministerio de Vivienda y Urbanismo Dirección Nacional de Urbanismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
 "Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Lima, 04 AGO. 2016

OFICIO MULTIPLE N° 050 -2016-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU

Señor
LUIS VALDEZ FARIAS
 Gobernador de la Región La Libertad
 Los Pabanes 650 Urb. Santa Inés

REGION LA LIBERTAD SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
 PAOLA ROJAS PAREDES
 Doc: _____ Hora: _____
 Ftp: _____ Folios: _____

REGION LA LIBERTAD TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
 08 AGO 2016
 CAROL GONZALEZ ARCOHERO
 3239349 10:15
 2835557 04

REGION "LA LIBERTAD" GERENCIA GENERAL REGIONAL
RECIBIDO
 09 AGO 2016
 PILAR ALZA MARTINEZ
 SGEDO: _____
 EXPTE: 3-04 FOLIOS: 4
 HORA: _____

Asunto: Conclusiones y recomendaciones del Informe Final de la Comisión Especial del Congreso, encargada de la Supervisión, Fiscalización, Seguimiento y Control de las acciones de Prevención y Mitigación del Fenómeno del Niño 2015-2016.

Referencia: a) Oficio N° 788-2016-CEFEN-CR
 b) Oficio N° 505-2016-PCM/SGRD (HT-00109634-2016)

242
 desde antes
 cuando y
 de

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los oficios de la Referencia, mediante los cuales se nos alcanza las Conclusiones y Recomendaciones del Informe Final emitidas por la Comisión Especial, de Supervisión, Fiscalización, Seguimiento y Control de las Acciones de Prevención y Mitigación del Fenómeno del Niño 2015-2016. En dicho documento, en los numerales 12 y 13 se vierten las recomendaciones sobre desarrollo territorial, para ser impulsados en el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo tenor es el siguiente:



- **Recomendación 12:** Exhortar al Poder Ejecutivo y autoridades responsables del desarrollo territorial a no permitir asentamientos humanos en zonas que están prohibidas por ley; asimismo, invocar a no realizar amnistías de titulación de tierras y entrega de títulos de propiedad a pobladores asentados en zonas de alto riesgo o no mitigables, zonas críticas y marginales, bajo responsabilidad.
- **Recomendación:** Exhortar al Poder Ejecutivo para que elaboren y ejecuten el planeamiento territorial a fin de evitar que las poblaciones se asienten en zonas de muy alto riesgo o no mitigables y sancione a las autoridades que propician la invasión de terrenos en estas zonas, con fines subalternos.

En nuestro país; existen grandes áreas del territorio que bordean a las ciudades que vienen siendo ocupadas de manera informal constituyéndose en asentamientos humanos no planificado, generando ciudades que crecen de forma desordenada y caóticas, ocupando la mayoría de las veces zonas de alto riesgo, poniendo en peligro no solo a la población sino también, sus bienes materiales y hasta su propia vida. Confirmación de ello, es el pronunciamiento de la referida Comisión Especial del Congreso, que en sus conclusiones, numeral 20, manifiesta:

"La Comisión Especial ha comprobado en las visitas realizadas, crecimiento de la población con expansión territorial desordenada en lugares críticos y marginales, prohibidos por ley, evidenciándose incumplimiento de las normas por parte de las autoridades responsables, con hechos concretos como amnistías de titulación de tierras y entrega de títulos de propiedad"



24
 documentos
 en carpeta y
 plus

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
 "Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

La Comisión Especial del Congreso, con buen criterio ha emitido la recomendación antes indicada, por lo que consideramos que deben ser impulsadas por los tres niveles de Gobierno: nacional, regional y local. En ese sentido, recurrimos a su despacho para que en alianza con nuestro sector y a través de su Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, propiciemos una cruzada a favor del cumplimiento de estas recomendaciones. Por lo tanto, le solicitamos remita a las autoridades de las municipalidades provinciales y distritales de su región, copia del Oficio de la Referencia a), y si usted lo considera a bien, pueda adjuntar copia de este Oficio, el que debe hacerlo suyo, constituyendo una cadena institucional, que fija su preocupación por la seguridad y calidad de vida de los ciudadanos.

De otro lado, sirva la oportunidad para tomar en cuenta el Artículo 2, numeral 2.2, párrafo f) del Decreto Legislativo N° 1202, que modifica al Decreto Legislativo N° 803, Ley de "Promoción del Acceso a la Propiedad", que establece que los Programas de Adjudicación de Lotes de Vivienda no pueden ejecutarse en "Zonas calificadas como de alto riesgo u otras condiciones que hagan que el terreno no sea apto para fines de vivienda, tales como franjas marginales, quebradas, causes de los ríos entre otros".

Finalmente, nuestras instituciones como gobierno nacional y regional, constituyen parte de esta responsabilidad, por lo que nos obliga a tomar las medidas del caso, de allí que reiteramos a su Despacho nos ayude a difundir las recomendaciones de Comisión Especial del Congreso, cuyo propósito es proteger a nuestros conciudadanos y que el desarrollo del país no se vea limitado por las consecuencias de las catástrofes generadas por el incumplimiento de las normas de prevención.

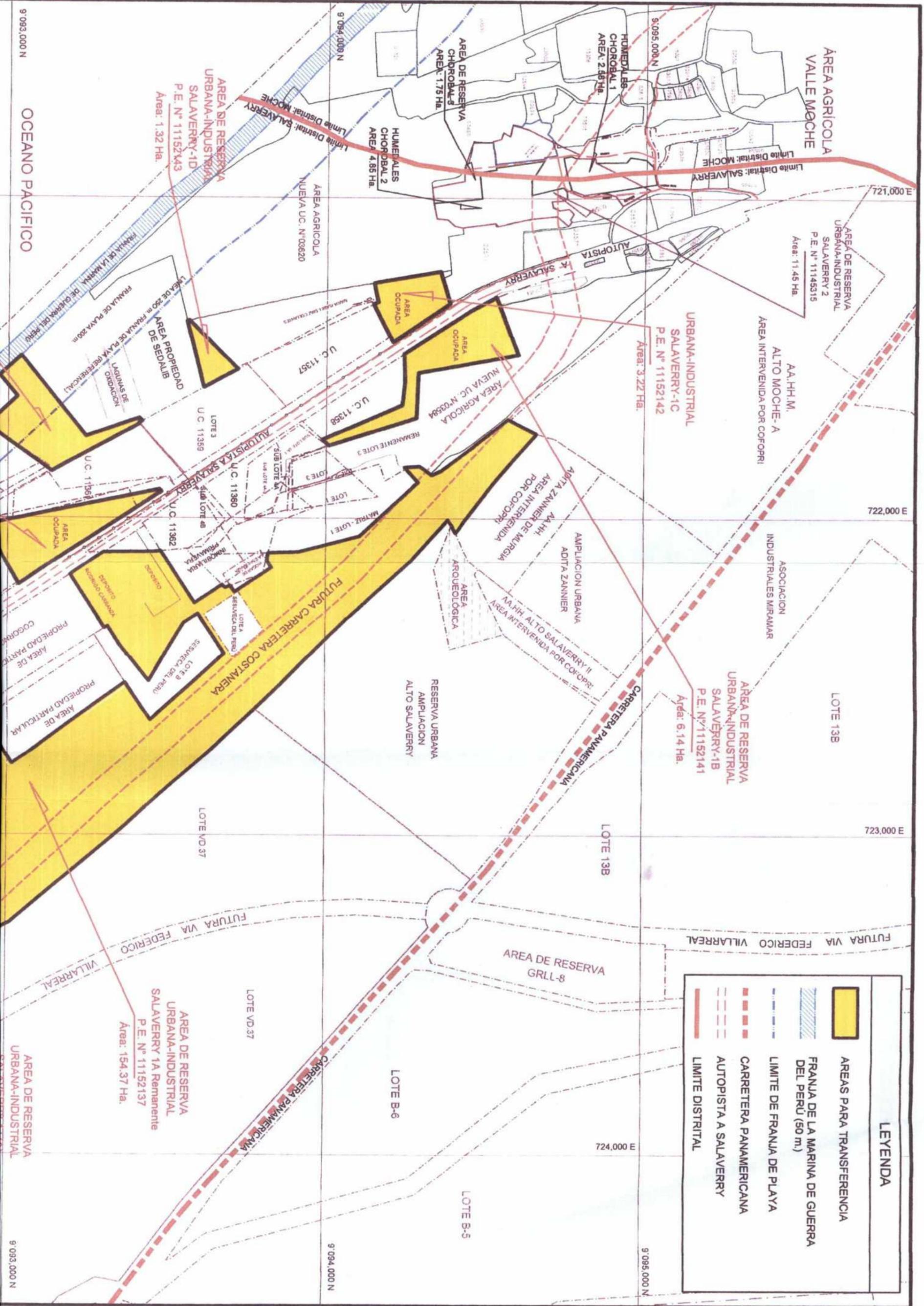
Sin otro particular y agradeciendo su valioso apoyo; aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



 Ar. LUIS D. TAGLE PIZARRO
 Director General
 Dirección General de Políticas y
 Regulación en Vivienda y Urbanismo

LTP/fbb



LEYENDA

- AREAS PARA TRANSFERENCIA
- FRANJA DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (50 m)
- LIMITE DE FRANJA DE PLAYA
- CARRETERA PANAMERICANA
- AUTOPISTA A SALAVERRY
- LIMITE DISTRITAL

OCEANO PACIFICO

9°093,000 N

9°093,000 N

9°094,000 N

9°094,000 N

9°095,000 N

9°095,000 N

ÁREA AGRÍCOLA VALLE MOCHÉ

ÁREA DE RESERVA URBANA-INDUSTRIAL SALAVERRY 2 P.E. N° 11145315 Área: 11.45 Ha.

URBANA-INDUSTRIAL SALAVERRY-1C P.E. N° 11152142 Área: 3.22 Ha.

ÁREA DE RESERVA URBANA-INDUSTRIAL SALAVERRY-1B P.E. N° 11152141 Área: 6.14 Ha.

ÁREA DE RESERVA URBANA-INDUSTRIAL SALAVERRY-1D P.E. N° 11152143 Área: 1.32 Ha.

ÁREA DE RESERVA CHOROBAL 1 AREA: 2.58 Ha.

HUMEDALES CHOROBAL 2 AREA: 4.85 Ha.

ÁREA AGRÍCOLA NUEVA U.C. N°09620

ÁREA AGRÍCOLA NUEVA U.C. N°09594

RESERVA URBANA AMPLIACION ALTO SALAVERRY

ÁREA DE RESERVA GRLL-8

ÁREA DE RESERVA URBANA-INDUSTRIAL SALAVERRY 1A Remanente P.E. N° 11152137 Área: 154.37 Ha.

LOTE 13B

LOTE 13B

LOTE B-6

LOTE B-5

LOTE VD 37

LOTE VD 37

721,000 E

722,000 E

723,000 E

724,000 E

9°093,000 N

9°093,000 N

SALAVERRY-1E
P.E. N° 11152144
Área: 6.19 Ha.

ÁREA DE RESERVA
URBANA-INDUSTRIAL
SALAVERRY-1F
P.E. N° 11152145
Área: 5.96 Ha.

OCEANO PACIFICO

9°082,000 N
721,000 E

CUADRO DE AREAS PARA TRANSFERENCIA

N°	DENOMINACION DEL LOTE	PARTIDA ELECTRONICA	AREA (Ha.)
1	Area Urbana Industrial Salaverry 1A (Remanente)	11152137	154.37
2	Area Urbana Industrial Salaverry 1B	11152141	6.14
3	Area Urbana Industrial Salaverry 1C	11152142	3.22
4	Area Urbana Industrial Salaverry 1D	11152143	1.32
5	Area Urbana Industrial Salaverry 1E	11152144	6.19
6	Area Urbana Industrial Salaverry 1F	11152145	5.96
7	Area Urbana Industrial Salaverry 1G	11152146	4.89
8	Area Urbana Industrial Salaverry 1H-1 (Remanente)	11160871	0.66
9	Area Urbana Industrial Salaverry 1H-2	11160872	0.61
10	Area Urbana Industrial Salaverry 1H-3 (Remanente)	11160163	1.25
11	Area Urbana Industrial Salaverry 1J (A)	11200646	2.55
12	Area Urbana Industrial Salaverry 1J (Remanente)	11160168	1.92
13	Area Industrial Salaverry I (A)	11199975	7.41
TOTAL			196.49

9°091,000 N

ÁREA DE RESERVA
URBANA-INDUSTRIAL
SALAVERRY-1H-1
(REMANENTE)
P.E. N° 11160871
Área: 0.66 Ha.

ÁREA DE RESERVA
URBANA-INDUSTRIAL
SALAVERRY-1G
P.E. N° 11152146
Área: 4.89 Ha.

ÁREA DE RESERVA
INDUSTRIAL
SALAVERRY-1K
Área: 1.41 Ha.

ÁREA DE RESERVA
URBANA-INDUSTRIAL
SALAVERRY-1H-3
(REMANENTE)
P.E. N° 11160873
Área: 1.25 Ha.

ÁREA DE RESERVA
URBANA-INDUSTRIAL
SALAVERRY-1H-2
P.E. N° 11160872
Área: 0.61 Ha.

ÁREA INTERVENIDA
POR COOPRI

ÁREA DE RESERVA
URBANA-INDUSTRIAL
SALAVERRY 1J (Remanente)
P.E. N° 11160168
Área: 1.92 Ha.

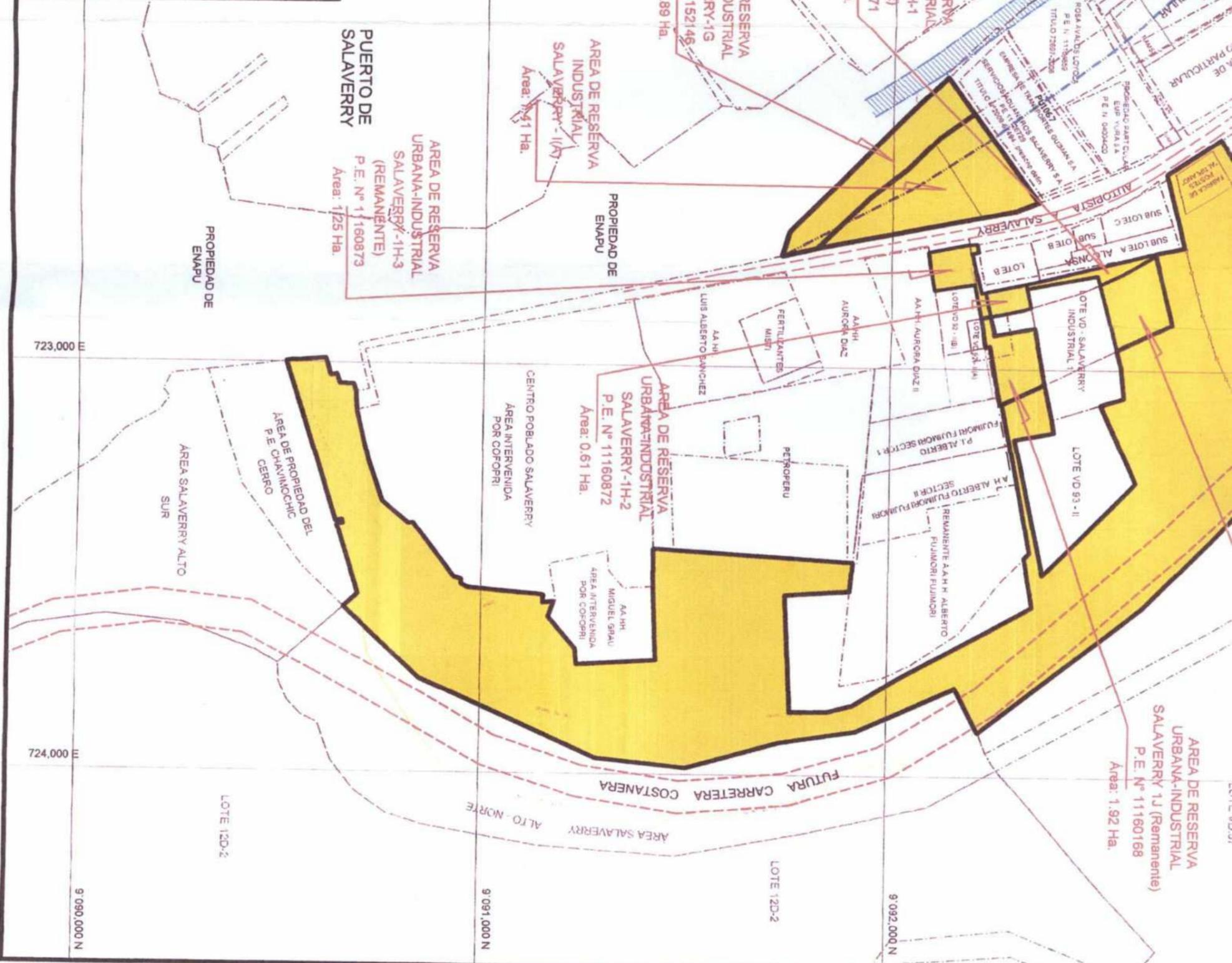


REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



PLANO UBICACION
ÁREAS SOLICITADA
SECTOR SALAVERRY INDUSTRIAL

PROYECTO GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	ELAB.: N. GONZALEZ G.	ETAPA: "II"	ANTECEDENTE REGISTRAL:
ÁREA TOTAL	REV.: MG. ING. C. MONJA O. JEFE DE LA OAV	SECTOR: "V"	
	APR.: ECO. J. SAAVEDRA R. SUBGERENTE DE GESTIÓN DE TIERRAS	VALLE (CUENCA): MOCHE-VIRU	
	ING. H. VENGARA D. GERENTE DEL PECH	DIST.: SALAVERRY-VIRU	
		PROV.: TRUJILLO - VIRU	
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE TIERRAS	TOPOGRAFIA: PECH	REGION: LA LIBERTAD	
	DATUM: PSAD-56	ESCALA: 1/15,000	FECHA: JUNIO 2,014



SGT

0357 1385V

240
después
avanza.



SOLICITA VENTA DIRECTA LOTE DENOMINADO ÁREA INDUSTRIAL SALAVERRY I (A)



SEÑOR. **02084011**
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



CELESTINO HEBER CALDERÓN SALAS, identificado con DNI N°00185494, Presidente de la Asociación de Vivienda Las Brisas de Salaverry; con domicilio real en Avenida a Salaverry s/n -AAHH Las Brisas de Salaverry; señalando domicilio procesal en LMZ I LAS BRISAS; con teléfono fijo móvil 933348639 se presenta ante Ud. y expone lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. CREACIÓN DE PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC (PECH):

El Proyecto Especial Chavimochic fue creado mediante D.S. N° 072-85-PCM y actualmente pertenece al Gobierno Regional de La Libertad en virtud del D.S. N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. N° 017-2003-VIVIENDA, la ley N° 27783, Ley N° 27867 y - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902.

1.2. INSCRIPCIÓN REGISTRAL:

A mérito de la primera inscripción de dominio de la Finca Rústica, el Proyecto Especial Chavimochic asumió la propiedad de terrenos rústicos de los valles de Virú, Moche y otros desde el día **02 de abril del año 1990 (Anexo 1)**; dentro de cuya área se encuentra el lote de terreno del cual solicitamos la venta directa, denominado **ÁREA INDUSTRIAL SALAVERRY I (A)**, con un área de 7.41 Has., inscrita en la Partida Electrónica N° 11199975 de los Registros Públicos de La Libertad (Anexo 2)

1.3. TERRENO SOLICITADO EN ESTADO DE ABANDONO, ADJUNTO PLANOS (Anexo 3):

El señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry, Miguel Ángel Martínez Vargas; solicitó al Gobierno Regional de La Libertad la transferencia de áreas de terreno de propiedad del PECH que no se encontraban en posesión directa de su propietario, y después de largas gestiones, en el año 2012, el Gobierno Regional accedió a ceder la transferencia de 196.4 Has., a favor de la Municipalidad antes citada (Anexo 4). Pero es

el caso que la Municipalidad Distrital de la Salaverry, por intermedio de su actual Alcalde Félix Campaña Silva, se desistió de la transferencia de dichos terrenos, tal como consta en los documentos que adjuntamos (Anexo 5).

239
dox...
Tron...
mu...

Los terrenos que presentaban mejores condiciones de habilitación y habitabilidad fueron tomados en posesión por grandes empresas, las mismas que consiguieron la propiedad a través de procesos de Prescripción Adquisitiva de Dominio; hecho que es de conocimiento público.

El terreno que solicitamos, de 7.41 Has., desde el año 1990 hasta el año 2014, presentaba una topografía y superficie irregular - pantanosa, con vegetación silvestre, tal como se prueba con las fotografías que adjuntamos (Anexo 6), pero además el citado terreno estando en completo estado de abandono, se había convertido en una letrina pública y botadero de desmonte, por lo que no fue recibido por la Municipalidad.

II. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS BRISAS DE SALAVERRY. 2.1. CREACIÓN:

El día 01 de marzo del 2014, cerca de 310 familias tomaron posesión de aproximadamente 5 Has. en el predio denominado ÁREA INDUSTRIAL SALAVERRY I(A). Ante la necesidad de una mejor organización, La Asociación de Vivienda Las Brisas de Salaverry se crea el 18 de junio del año 2014; la misma que se encuentra inscrita en la Partida Registral N° 11243208 del Registro de Personas Jurídicas de SUNARP, con los siguientes fines y objetivos (Anexo 7):

- a) Lograr que la comunidad se integre procurando afrontar las obras de infraestructura de manera conjunta y solidaria, promoviendo con tal fin la formación de fondos y la financiación correspondiente, desechando en todas sus actividades el ánimo de lucro; igualmente promoverá los trabajos en acción conjunta y comunal para la instalación de los servicios, así como los edificios para el funcionamiento de colegios, áreas de recreación, etc. La asociación tiene como fin defender los intereses comunes de sus asociados, así como de su propio interés.
- b) Gestionar con entidades públicas o privadas, la adquisición de terrenos y/o viviendas a título oneroso o gratuito en beneficio de los miembros de la Asociación; así como coordinar con las instituciones públicas competentes la formalización o el otorgamiento de títulos de propiedad a favor de los miembros de la Asociación; y gestionar créditos y/o financiamientos con las diferentes entidades financieras del país o del extranjero con el propósito de adquirir y/o construir viviendas para los asociados.
- c) Cuidar el ornato y la salubridad de la Asociación de Vivienda Las Brisas de Salaverry; reclamando el adecuado funcionamiento de los servicios esenciales a costos razonables.
- d) Realizar toda actividad compatible con sus fines y objetivos.

238
después
trásta y adho

2.3.5. OCUPACIÓN PROVISIONAL DE LOTES:

Una vez que se ha procedido a la nivelación del terreno y a fin de efectuar la instalación eléctrica los asociados se encuentran ocupando lotes en forma ordenada con el carácter de provisional; procurando la limpieza pública; la seguridad ciudadana y en especial calificando a los asociados que no tengan antecedentes negativos de conducta.

2.4. ESCRITOS PRESENTADOS:

Los moradores del AAHH Las Brisas de Salaverry, desde el año 2014, hemos presentado tres solicitudes al Gobierno Regional de La Libertad, cuyas copias adjuntamos, así mismo a la Municipalidad Distrital de Salaverry (Anexo 10); todas estas comunicaciones tienen como único fin dar cumplimiento a los objetivos de los Estatutos de nuestra Asociación; debemos precisar que los integrantes de la asociación somos personas de escasos recursos económicos y que carecemos de una vivienda, por tal motivo la ocupación del terreno en Salaverry tiene como única finalidad edificar nuestras viviendas respetando las normas de edificación privada.

III. SOLICITAMOS VENTA DIRECTA DE TERRENO. 3.1.ÁREA OCUPADA:

A mérito del plano que adjuntamos (Anexo 11), la Asociación viene ocupando 5.066 Has. del predio denominado **ÁREA INDUSTRIAL SALAVERRY I (A)**.

3.2.ÁREA SOLICITADA.

La Asociación de Vivienda Las Brisas de Salaverry solicita la venta directa de todo el predio denominado **ÁREA INDUSTRIAL SALAVERRY I (A)**; con un área de 7.41 Has, ubicado en Valle Moche, Sector V Etapa II - Salaverry, inscrito en la Partida Registral N° 11199975. Previa tasación y valorización.

IV. COMPRA DEL TERRENO AL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - OCUPACIÓN DEFINITIVA:

Cuando obtengamos la venta solicitada, y a la vez la aprobación de los planos por la Municipalidad Distrital de Salaverry, a los miembros de La Asociación de Vivienda Las Brisas de Salaverry, se les adjudicará lotes exclusivamente para vivienda de 120 metros cuadrados, por sorteo público; demostrando imparcialidad, igualdad de derechos y desterrando preferencias; primando el interés social y los fines de la **ASOCIACIÓN "SIN FINES DE LUCRO"**.

V. PROCESO JUDICIAL EN GIRO:

El Proyecto Especial Chavimochic, a través de la Procuraduría del Gobierno Regional ha promovido ante el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil en el Expediente N° 3057-2014, sobre Desalojo por ocupación precaria; siendo el Juez de la causa el señor Dr.

José Ventura Torres Marín; Secretaria Judicial, señorita Dra. Rocío del Pilar Cerna Díaz; proceso que se encuentra en trámite en el estadio de Notificaciones a las partes. Por lo que, nos permitimos solicitar interponga sus buenos oficios y se paralice dicha acción judicial por encontrarnos en proceso de compra directa.

237
descuento
Trujillo y parte

VI. ANEXOS:

- Anexo 1: Inscripción registral del PECH.
- Anexo 2: Partida Electrónica N° 11199975.
- Anexo 3: Vigencia del poder del presidente de la Asociación de Vivienda Brisas de Salaverry
- Anexo 4: Copias de DNI de los Asociados
- Anexo 5: Plano de ubicación
- Anexo 6:
- Anexo 7:
- Anexo 8:
- Anexo 9:
- Anexo 10:
- Anexo 11:

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. acceder a mi petición y agradezco por anticipado, en nombre de todos de los hijos Salubérrimos moradores, su especial atención a la presente solicitud.

Visto; pase a: J. Dimicis
Para: atención - Condi
nar en fatalita
01/02/17
Abog. Juliana Limparte Rosales
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Trujillo 01 de 02 2017
Visto; pase a: OAJ
Para: conocimiento, por
estar judicializada
el área en mención.
Ing. Silvia Edith Castro Vásquez
Sub Gerente de Gestión de Tierras